

1. Identificador del prestador

1.1. Nombre o razón social:	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.																							
1.2. NIT:	800135913-1																							
1.3. ID (SUI – RUPS):	82																							
1.4. Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:	ASEO																							
1.5. Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:	Recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, disposición final.																							
1.6. Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Componente servicio Aseo</th> <th style="width: 20%;">Fecha inicio Actividades</th> <th style="width: 20%;">Fecha final actividades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recolección y transporte de residuos no aprovechables</td> <td>15/02/1992</td> <td>No señala</td> </tr> <tr> <td>Lavado de áreas públicas</td> <td>3/4/2020</td> <td>18/6/2020</td> </tr> <tr> <td>Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas.</td> <td>15/1/2016</td> <td>No señala</td> </tr> <tr> <td>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas</td> <td>15/02/1992</td> <td>No señala</td> </tr> <tr> <td>Disposición final</td> <td>15/02/1992</td> <td>No señala</td> </tr> <tr> <td>Tratamiento de lixiviados</td> <td>13/7/2007</td> <td>No señala</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center; font-size: small;">Fuente: Imprimible 2023482422953 del 18/4/2023</p>			Componente servicio Aseo	Fecha inicio Actividades	Fecha final actividades	Recolección y transporte de residuos no aprovechables	15/02/1992	No señala	Lavado de áreas públicas	3/4/2020	18/6/2020	Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas.	15/1/2016	No señala	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	15/02/1992	No señala	Disposición final	15/02/1992	No señala	Tratamiento de lixiviados	13/7/2007	No señala
Componente servicio Aseo	Fecha inicio Actividades	Fecha final actividades																						
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	15/02/1992	No señala																						
Lavado de áreas públicas	3/4/2020	18/6/2020																						
Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas.	15/1/2016	No señala																						
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	15/02/1992	No señala																						
Disposición final	15/02/1992	No señala																						
Tratamiento de lixiviados	13/7/2007	No señala																						
1.7. Área de Prestación:	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO																							

2. Identificación de la acción de vigilancia e inspección realizada

2.1. Año del programa al que pertenece la acción:	2023
2.2. Clase acción:	Vigilancia __ Inspección <u>X</u>
2.3. Motivo de la acción:	Especial __ detallada <u>X</u> concreta __
2.4. Origen causal de la acción:	Clasificación de nivel de riesgo __ Perfilamiento de riesgo __ Evaluación de Gestión y Resultados <u>X</u> Monitoreo de planes __ Denuncia ciudadana (Petición de interés general) __ Otros ¿cuál? _____
2.5. Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:	Sede administrativa de la empresa ubicada en la carrera 58 No. 67 09. Barrio Prado. Relleno sanitario Los Pocitos, Km 15, Tubará, Atlántico

3. Delimitación del marco de evaluación

<p>3.1. Criterios evaluados:</p>	<p>Generales Ley 142 de 1994 Título 2 del Decreto MVCT 1077 de 2015</p> <p>Administrativo Resolución MAVDT 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.</p> <p>Comercial y Tarifario Resolución compilatoria CRA 943 de 2021.</p> <p>Técnico Resoluciones MVCT 154 de 2014 y 527 de 2018 Resolución MVCT 754 de 2014 Resolución MVCT 288 de 2015 Resolución MVCT 0938 de 2019 Resolución SSPD No. 20161300062185 de 2016, reporte Planes de Emergencia y Contingencia - PEC</p> <p>Financiero Por las cuales se establecen los lineamientos de reporte de información financiera: Resolución SSPD No. 20061300012295 del 2006 Resolución SSPD No.20161300013475 de 2016 Resolución SSPD No. 20201000055775 del 2020 Resolución SSPD No. 20221000154665 de 2022 Modificada por Resolución SSPD No. 20221000362095 de 2022 Resolución SSPD No. 20231000215345 del 2023</p> <p>SUI Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 de 2018, 20184000056215 de 2018, 20201000014555 de 2020 y 20201000034455 de 2020. Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015, modificada por la Resolución SSPD No. 20161300011295 de 2016. Resolución SSPD No. 20161300013475 de 2016. Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010.</p>
<p>3.2. Marco temporal de evaluación:</p>	<p>El presente informe detallado analiza la información correspondiente a las vigencias 2021, 2022 y 2023. La fecha en que se realizó la visita fue del 24 al 28 de abril de 2023.</p>

4. Antecedentes de la vigilancia o inspección

4.1. Información fuente usada:	Anexos de la visita. Información recopilada en la visita del 24 al 28 de abril de 2023. Requerimientos de información. Radicado SSPD No. 20234351379211 del 21/04/2023 Información SUI		
4.2. Requerimientos realizados:	RADICADO 20224305990801	FECHA 23/12/2022	TEMÁTICA Seguimiento al reporte del Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA en el Sistema Único de Información – SUI.
	20234370272411	23/1/2023	Requerimiento por denuncia ciudadana sobre punto crítico.
4.3. Estado de respuesta de requerimientos:	El prestador atendió los requerimientos efectuados.		
4.4. Evaluaciones realizadas:	No se han realizado informes detallados recientes para el prestador.		

5. Descripción de lo Desarrollado:

La visita se inició el 24 de abril a las 10 am, atendida en la sede por Daniela López jefe de Planeación Información y Control, Carlos Bayuelo jefe de Operaciones de la Dirección de Recolección de Residuos Sólidos, Raisa Marengo jefe de regulación, Andrea Anillo subgerente de Regulación y Análisis Económico, Kelly Núñez, subgerente de Cumplimiento, Riesgos y Sostenibilidad (e), Ángela Marcela Ortiz gerente de Asuntos Legales, Regulatorios y secretaria general y Jairo Alberto de Castro Peña, gerente de la empresa.

Se presentó el objeto de la visita con la información requerida en los aspectos generales, administrativos, comerciales, tarifarios, financieros y técnico operativos y se concertó la manera de entrega de la información.

El martes 25 de abril desde el inicio de las verificaciones en campo acompañó la visita la gerente de aseo de la empresa, Zandra Mantilla. Se verificaron en campo las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas y disposición final, incluyendo verificación de base de operaciones y despacho de la operación.

El 27 de abril se presentó el comisionado Julián Andrés Buitrago Delgado, para verificación de información *in situ*, de los soportes a entregar en los aspectos generales, administrativos, comerciales, financieros y tarifarios.

El 28 de abril de 2023, se presentaron los resultados de la inspección que culminó ese día.

5.1 DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

El prestador Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. - TRIPLE A B/Q S.A. E.S.P. es una sociedad anónima de carácter mixto. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, fue inscrita el 18 de julio de 1991 con matrícula No. 147.136

Inició operaciones para el servicio público de aseo en el área de prestación de Barranquilla, Atlántico, el 30/04/1992 de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS.

A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización del RUPS solicitada por el prestador con el imprimible 2023482422953 del 18/04/2023, la cual se encuentra certificada.

Tabla 1. Datos generales del prestador

ITEM	PRESTADOR
Razón Social	Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P.
Estado del Prestador	Operativo
Tipo de Sociedad	Sociedad Anónima
Servicios Prestados	Acueducto, Alcantarillado y Aseo
Fecha última actualización en RUPS	18/04/2023
Fecha de inicio de operaciones	30/04/1992
Representante Legal	Jairo Alberto De Castro Pena
Clasificación	Mayor o igual a 5001 usuarios
Zona que atiende	Urbano y Rural

Fuente: RUPS No. de imprimible 2023482422953 del 18/04/2023

5.1.1 Composición accionaria

De acuerdo con la información suministrada en la visita, el prestador entregó certificado del revisor fiscal Luis Alfonso Jinette Mariano T.P. 250729-T en la que registra la siguiente composición accionaria:

Tabla 2. Composición accionaria

ACCIONISTAS	PARTICIPACIÓN
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla	14,50 %
Personas Naturales y Jurídicas Particulares	3,34 %
K-Yena S.A.S.	82,16 %
Total	100.00%

Fuente: Visita Superservicios, abril de 2023

Una vez corroborada la información anterior con la reportada en RUPS, se evidenció que es concordante como se evidencia a continuación:

Imagen 1. Composición accionaria RUPS

Detalle de propiedad de la empresa						
Tipo de documento	No. de documento	Nombre	Acción o aporte	Tipo de acción	Porcentaje de participación	Valor de aporte (\$)
CEDULA DE CIUDADANIA	000000000	SOCIOS MINORISTAS	AC	OR	3,34%	0
NIT	890102018	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO	AC	OR	14,5%	0
NIT	901040175	K-YENA S.A.S.	AC	OR	82,16%	0

Fuente: RUPS No. de imprimible 2023482422953 del 18/04/2023

Se concluye que la información aportada por la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. en visita coincide con la registrada en RUPS del Sistema Único de Información – SUI de la Superintendencia.

5.1.2 Junta Directiva

Conforme con el certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio entregado en visita de abril 2023, a través de escritura pública número 1 del 01/01/2020, se inscribió el 27/01/2020 bajo el número 376.451 del libro IX y se designó a la siguiente junta directiva así:

Tabla 3. Composición Junta Directiva

Principales Cargo	Nombre	Identificación
Miembro principal de Junta Directiva del Sector Publico	Jaime Alberto Pumarejo Heins	CC 72.257.343
Miembro suplente de Junta Directiva del Sector Publico	Adalberto de Jesús Palacios Barrios	CC 72.195.129
Miembro principal de Junta Directiva del Sector Privado	Carlos Alberto Sarabia Mancini	CC 72.158.549
Miembro principal de Junta Directiva del Sector Privado	Rene Fernando Puche Restrepo	CC 72.138.937
Miembro principal de Junta Directiva del Sector Privado	Jorge Gómez Mejía	CC 71.714.983
Miembro principal de Junta Directiva del Sector Privado	German Villegas Londoño	CC 18.596.669
Miembro principal de Junta Directiva del Sector Privado	Ricardo Mario Plata Sarabia	CC 72.292.777
Miembro principal de Junta Directiva del Sector Privado	Ernesto Alberto Ritzel Feske	CC 8.793.506
Miembro principal de Junta Directiva del Sector Privado	Luis Alberto Botero Gutiérrez	CC 71.687.224
Miembro principal de Junta Directiva del Sector Privado	Bruno Seidel Arango	CC 10.272.592

Fuente: Visita Superservicios, abril de 2023

Una vez corroborada la información anterior, con la reportada en RUPS, respecto a la composición accionaria, se evidencia que es concordante la información suministrada en visita por la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., como se muestra a continuación:

Imagen 2. Composición accionaria RUPS

Junta directiva						
Miembro de la junta			Empresa que representa			
Nombre	Tipo de documento	Identificación	Cargo	Nombre	Tipo de documento	Identificación
ADALBERTO PALACIO BARRIOS	CEDULA DE CIUDADANIA	72195129	OTRO			
BRUNO EDUARDO SEIDEL ARANGO	CEDULA DE CIUDADANIA	10272592	OTRO			
CARLOS ALBERTO SARABIA MANCINI	CEDULA DE CIUDADANIA	72158549	VICEPRESIDENTE			
ERNESTO ALBERTO RITZEL FESKE	CEDULA DE CIUDADANIA	8793506	OTRO			
GERMAN VILLEGAS LONDOÑO	CEDULA DE CIUDADANIA	18596669	OTRO			
JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS	CEDULA DE CIUDADANIA	72257343	PRESIDENTE			
JORGE ENRIQUE GOMEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	71714983	OTRO			
LUIS ALBERTO BOTERO GUTIERREZ	CEDULA DE CIUDADANIA	71687224	OTRO			
RICARDO PLATA SARABIA	CEDULA DE CIUDADANIA	72292777	OTRO			
RENE FERNANDO PUCHE RESTREPO	CEDULA DE CIUDADANIA	72138937	OTRO			

Fuente: RUPS No. de imprimible 2023482422953 del 18/04/2023

El prestador está cumpliendo con la Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25/09/2018 en su artículo cuarto: Actualización.

A partir de la información suministrada en visita realizada en abril de 2023 y los reportes de información del Sistema Único de Información – SUI que realiza el prestador; a continuación, se relacionan algunos puntos de los aspectos administrativos y las respectivas observaciones.

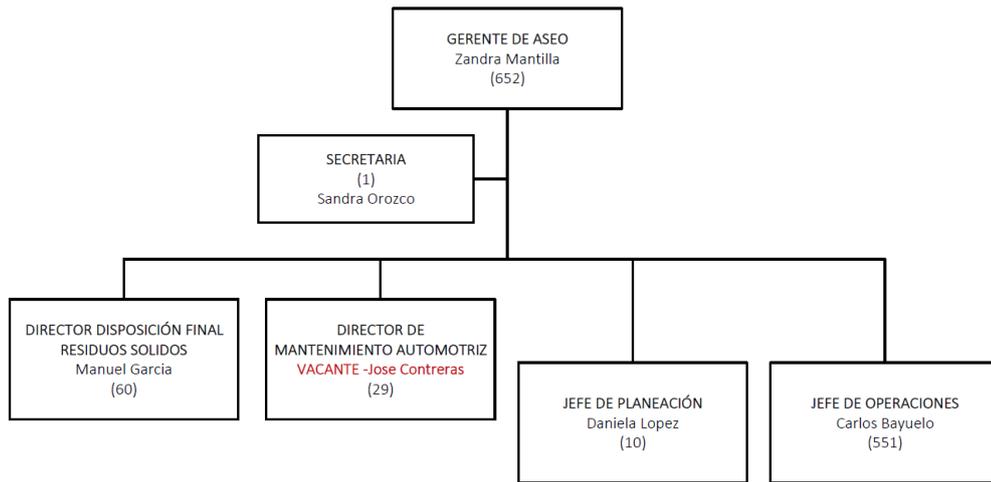
5.2 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

A continuación, se relacionan algunos puntos de los aspectos administrativos y las respectivas observaciones.

5.2.1 Estructura Organizacional

De la información suministrada durante la visita, el prestador presenta el siguiente organigrama

Imagen 3. Organigrama entregado en visita



Fuente: Visita Superservicios, abril 2023

Verificado lo reportado por el prestador en el reporte administrativo de aseo en SUI formato "Aseo/Administrativo/Información PDF de riesgo empresas de Aseo" se evidencia que el organigrama que la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., entregó en visita no es concordante con lo reportado en SUI como se muestra a continuación:

Imagen 4. Organigrama reportado en Información PDF de riesgo empresas de Aseo

Organigrama Aseo

GERENCIA DE ASEO



Fuente: Reporte SUI - http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes2/frameSet.jsp?idreporte=ase_adm_002

Además, en la organización de las direcciones de disposición final, mantenimiento automotriz y la jefatura de operación no es concordante lo entregado en visita con lo reportado en el reporte administrativo de aseo en SUI formato “Aseo/Administrativo/Información PDF de riesgo empresas de Aseo”

Es importante que el prestador tenga la información actualizada y que sea concordante con lo que reporta y/o entrega a esta Superintendencia durante las acciones de inspección, vigilancia y control realizadas.

5.2.2 Planta de personal

Durante la visita realizada en el mes de abril de 2023 la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., entregó la siguiente información respecto al número de empleados en el servicio público de aseo, vinculados en los periodos 2021, 2022 y 2023. A continuación, se presenta la información suministrada que corresponde a la gerencia de aseo:

Tabla 4. Personal del servicio público de la gerencia aseo

Tipo de vinculación	2021	2022	2023
Indefinido	652	652	641
TOTAL	652	652	641
Promedio salario	\$1.501.009	\$1.358.991	\$1.833.409

Fuente: visita Superservicios, abril de 2023

De la información anterior se puede indicar que a corte abril 2023 la gerencia de aseo cuenta con 641 empleados con vinculación de tipo indefinida, para los periodos 2021 y 2022 contaba con 652 empleados respectivamente. No se puede identificar de acuerdo a la información suministrada cuántos de estos trabajadores pertenecen a las áreas administrativas y operativas de la empresa.

También, el prestador presentó la siguiente información que corresponde al número de empleados en las diferentes gerencias con las que cuenta el prestador.

Tabla 5. Total de personal por tipo de gerencias

Personal por área o actividad	2021	2022	2023
Total empleados gerencia administrativa	49	51	51
Total empleados gerencia comercial	133	138	0
Total empleados gerencia aseo	652	652	641
Total empleados gerencia asuntos legales	16	17	17
Total empleados gerencia gestión humana	30	28	29
Total empleados gerencia operaciones	548	570	571
Total empleados gerencia financiera	182	166	182
Total empleados gerencia proyectos especiales	0	1	0
Total empleados gerencia general	55	55	35
Total empleados gerencia planeación	95	93	94
Total empleados gerencia clientes gobierno	0	0	8
Total empleados gerencia clientes industriales	0	0	148
Total empleados gerencia gestión perdidas	0	0	1
TOTAL	1.760	1.771	1.777

Fuente: visita Superservicios, abril de 2023

Verificada la información que la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., reportó en el formato 55 “Personal por categoría de empleo” de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017, se evidencia lo siguiente:

Tabla 6. Personal por área o actividad

Personal por área o actividad	2021		2022	
Total empleados barrido y limpieza		843		823
Empleados directivos barrido y limpieza	14		14	
Empleados administrativos barrido y limpieza	20		19	
Empleados – Técnicos barrido y limpieza	809		790	
Total empleados corte de césped y poda de Arboles		43		44
Empleados directivos corte de césped y poda de arboles	3		3	
Empleados administrativos corte de césped y poda de arboles	4		4	
Empleados – Técnicos corte de césped y poda de arboles	36		37	
Total empleados recolección y transporte Conductor		201		196
Empleados directivos recolección y transporte Conductor	4		3	
Empleados administrativos recolección y transporte Conductor	10		8	
Empleados – Técnicos recolección y transporte Conductor	187		185	
Total empleados recolección y transporte operario		308		298
Empleados directivos recolección y transporte Operario	3		3	
Empleados administrativos recolección y transporte Operario	10		8	
Empleados – Técnicos recolección y transporte Operario	295		287	
TOTAL		1.395		1.361

Fuente: Visita Superservicios, abril de 2023

La información que reportó el prestador en el SUI en el formato 55 “*Personal por categoría de empleo*” y la entregada durante la visita no es concordante para los periodos 2021 y 2022, presuntamente incumpliendo con el reporte en condiciones de calidad de acuerdo a la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017 y el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 frente al deber que tienen los prestadores de mantener la información actualizada en SUI.

Por su parte, para el reporte del formato “*Personal por categoría de empleo*” para el periodo 2023 el prestador se encuentra dentro de los términos del reporte, pues el mismo tiene fecha máxima de reporte es el 20 de marzo de cada año de forma vencida, según lo establecido en la Resolución SSPD 20184000018825 del 27 de febrero de 2018.

Certificaciones en competencias laborales

Respecto de las certificaciones de competencias laborales del personal certificable de la empresa, el prestador Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., entregó durante la visita los soportes de los diplomas de certificaciones en limpieza de áreas nivel avanzado de 29 empleados y 33 certificaciones de empleados en corte de césped nivel avanzado, las cuales corresponden al personal operativo entre los periodos 2021 al 2023, sin embargo de acuerdo a lo informado el total de empleados operativos suman alrededor de 641 para la vigencia 2023; así existe ausencia de la totalidad de los certificados de todos los empleados que deberían estar certificados. De esta manera, estaría presuntamente incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004, según la cual:

“Artículo 11. *Los trabajadores vinculados a las entidades prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y que tengan más de seis (6) meses de labor en puestos de trabajo administrativo o técnico-operativo deberán estar certificados en su respectivo oficio, de acuerdo con el siguiente cronograma:*

1. *Las entidades que atiendan más de 12.000 usuarios, antes del 1° de enero de 2005.*
2. *Las entidades que atiendan entre 2.000 y 11.999 usuarios, antes del 1° de julio de 2005.*
3. *Las entidades que atiendan entre 100 y 1.999 usuarios, antes del 1o de enero de 2006.*

PARÁGRAFO 1o. Sin perjuicio de la evaluación de que trata el artículo 10 de la presente resolución, la certificación de competencia de que trata el presente artículo dará prioridad a los fontaneros municipales y a los operarios de sistemas de potabilización de agua.

PARÁGRAFO 2o. El Sena, o el organismo certificador de las competencias laborales a que hace referencia el artículo 9o de la presente resolución, establecerá un sistema de registro de los trabajadores certificados.

Los registros serán documentos públicos y estarán disponibles para las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que los requieran.”

5.2.3 Convenciones colectivas y sus beneficios:

El prestador presenta convenciones colectivas pactadas entre la empresa y el Sindicato de industrias de trabajadores de las empresas y la sociedad de acueducto, alcantarillado y aseo de Colombia – SINTRATRIPEA S.I. para los periodos 2019 a 2021 y 2022 a 2024, en dichos documentos se exponen las cláusulas que ambas partes celebraron dentro de la convención.

5.3. ASPECTOS FINANCIEROS

El prestador SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. prepara sus estados financieros de acuerdo con el marco normativo de contabilidad y de información financiera, en el Grupo 1 denominadas “NIIF PLENAS”, de acuerdo con el Decreto 2784 de 2012 y sus modificatorias.

Al realizar la respectiva validación de la información reportada en el Sistema Único de Información se evidenció que, el prestador de acuerdo a lo contemplado anteriormente, se encuentra clasificado en el Grupo 1, el cual consta en lo reportado mediante la información financiera **“Grupo 1 2022 Individual Flujo de Efectivo Indirecto”**

A la fecha de elaboración del presente documento, el prestador cuenta con las Taxonomías cargadas y certificadas en el Sistema Único de Información, de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Frente a la Taxonomía del año 2021, según lo establecido en la Resolución SSPD No. 20221000154665 del 04/03/2022, “Por la cual se establecen los plazos para el cargue de Información Financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2021”, modificada por la Resolución SSPD 20221000362095 del 22/04/2022, “Por la cual se modifican los plazos para el cargue de Información Financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2021” estableció como plazo máximo de cargue para todos los prestadores el 06 de mayo de 2022, y realizando la revisión, la prestadora efectuó el cargue el 26/09/2022, encontrándose por fuera de los tiempos establecidos.

En lo que respecta a la Taxonomía XBRL de la vigencia 2022, según lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023, “Por la cual se establecen los plazos para el cargue de la información financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2022”, en su artículo 2, estableció como plazo máximo de cargue para los prestadores según los últimos dos dígitos del ID, razón por la cual, la prestadora al tener el ID No. 2202, le corresponde como plazo máximo de cargue de información financiera el 15 de mayo, encontrando que dicho cargue se realizó el 25/05/2023, por lo que se realizó el cargue en los términos de tiempo según el plazo que le corresponde.

Imagen 5. Reporte de información financiera

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	Grupo 1 2020 Individual, Flujo de Efectivo Indirecto		Certificado	24/05/2021		
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2021 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	14/05/2021		
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	Grupo 1 2022 Individual, Flujo de Efectivo Indirecto		Certificado	25/05/2023		
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2023 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	11/05/2023		
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2022 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	28/02/2023		
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	Taxonomía 2015, Grupo 1 Individual	09/06/2016	Certificado	09/05/2017		
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2022 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	22/11/2022		
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	Grupo 1 2021 Individual, Flujo de Efectivo Indirecto		Certificado	26/09/2022		
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2022 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	04/05/2022		
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2021 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	28/02/2022		

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2022 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	09/08/2022		
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	Taxonomía 2016, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	09/05/2017	Certificado	17/08/2017		
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	Taxonomía 2017, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	17/08/2017	Certificado	12/09/2018		
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	Taxonomía 2018, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto		Certificado	26/04/2019		
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	Taxonomía 2019, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto		Certificado	29/07/2020		
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2020 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	26/02/2021		
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2021 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	03/11/2021		
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2020 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	15/01/2021		
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2020 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	15/01/2021		
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2021 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	12/08/2021		

Fuente: Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios - SUI

Es preciso mencionar, que la Superintendencia, expidió la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 03/12/2020, “Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial – IFE”, la cual estableció como ámbito de aplicación en su artículo 1, a todos los prestadores de servicios públicos, clasificados en los Grupos 1, 2 y Resolución 414, en la que establece la obligación de reportar de manera trimestral en el aplicativo NIF XBRL el Informe Financiero Especial – IFE, y para la cual, la prestadora ha venido haciendo los cargues correspondientes a los trimestres de las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, estando en este momento en estado “Certificado” lo correspondiente a las vigencias anteriormente mencionadas.

Frente a los archivos complementarios, que deben ser cargados como anexos al archivo. XBRL, según lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución SSPD No. 20161300013475 del 19/05/2016 y sus modificatorias, donde cita lo siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO. Información adicional a reportar. En los plazos indicados en el Capítulo V de la presente resolución, los PSPD, a través del aplicativo NIF en XBRL, adicionalmente a surtir los pasos 1. Registro de datos responsable y 2. Carga y validación del archivo en XBRL, deberán cargar en el paso 3, un archivo en formato PDF con máximo peso 2MB, que contenga

los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal según corresponda, junto con el dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique, las revelaciones y políticas, y copia del acta de asamblea de aprobación de los estados financieros como lo señala el Art. 19 de la Ley 142 de 1994.

Para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presentes diferencia entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalecerá la del formato XBRL. Para todos los efectos, el PSPD será responsable de la calidad de la información validada y certificada en el SUI”

Se observa que la prestadora ha cargado todos los documentos en formato PDF de las Taxonomías anuales, así como los documentos en formato PDF de los IFE que se encuentran certificados.

5.3.1 Información Financiera 2022 y 2021

Para el análisis de la gestión financiera del prestador, fue tomada y analizada la información reportada en el SUI, mediante Taxonomía XBRL, aunado a su anexo complementario en PDF.

El Estado de Situación Financiera Individual, Estado del Resultado Integral Individual, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo Individual tanto para la vigencia 2022 como para la vigencia 2021, se encuentran firmados por los siguientes responsables de la información financiera:

Tabla 7. Responsables de la información financiera – Años 2022 y 2021

CARGO	FIRMA ESTADOS FINANCIEROS	
	AÑO 2022	AÑO 2021
Representante Legal	Jairo Alberto De Castro Peña	Jairo Alberto De Castro Peña
Contador Público	Manuel Fernando Mercado Riaño	Manuel Fernando Mercado Riaño
Jefe de Control Interno	Ángel Miguel Puerto González	Ángel Miguel Puerto González
Revisor Fiscal	Luis Alfonso Jinette Mariano	Luis Alfonso Jinette Mariano
AEGR	Álvaro Moisés Ruiz Guerra	Álvaro Moisés Ruiz Guerra

Fuente: Estados Financieros 2022 y 2021

5.3.2 Análisis de la gestión financiera del prestador de los años 2022 – 2021

Dadas las consideraciones del punto anterior, se analizaron los estados financieros comparativos del prestador de las vigencias 2022 y 2021, con la información financiera cargada y certificada mediante Taxonomías XBRL en el SUI, con sus correspondientes anexos complementarios mediante archivos PDF.

Tabla 8. Estado de Situación Financiera 2022-2021

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2022	%	2021	%	Variación (\$)	Variación (%)
Efectivo y equivalentes al efectivo	26.425.959.000	9,34%	25.145.922.000	10,97%	1.280.037.000	5,09%
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	42.196.449.000	14,92%	31.857.045.000	13,90%	10.339.404.000	32,46%
Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas corrientes	868.061.000	0,31%	1.219.069.000	0,53%	-351.008.000	-28,79%
Otras cuentas por cobrar corrientes	11.929.039.000	4,22%	10.045.538.000	4,38%	1.883.501.000	18,75%
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	54.993.549.000	19,44%	43.121.652.000	18,82%	11.871.897.000	27,53%
Inventarios corrientes	2.290.801.000	0,81%	1.751.097.000	0,76%	539.704.000	30,82%
Otros activos financieros corrientes	2.157.760.000	0,76%	1.244.871.000	0,54%	912.889.000	73,33%
Total de activos corrientes	85.868.069.000	30,35%	71.263.542.000	31,10%	14.604.527.000	20,49%

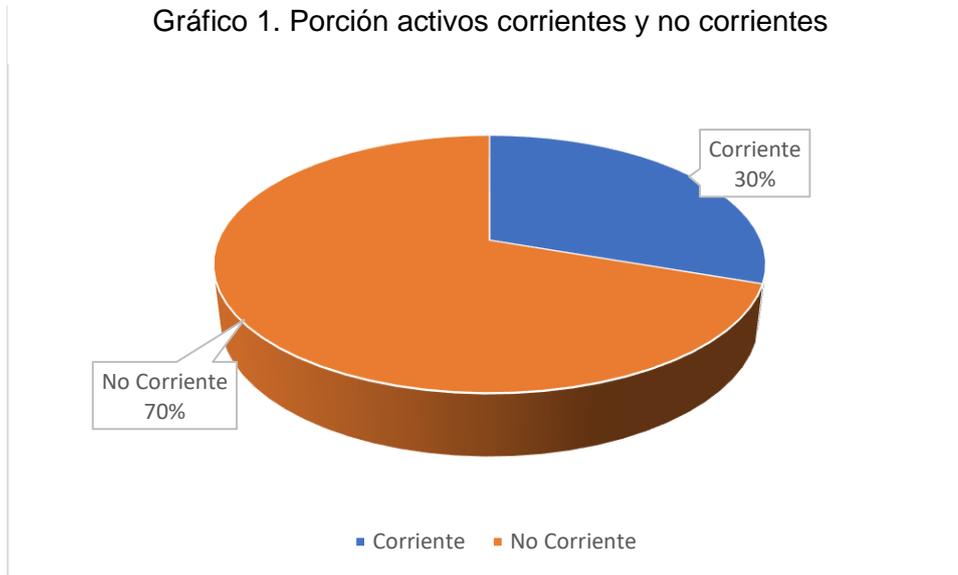
Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2022	%	2021	%	Variación (\$)	Variación (%)
Efectivo y equivalentes al efectivo de uso restringido	2.275.105.000	0,80%	456.849.000	0,20%	1.818.256.000	398,00%
Propiedades, planta y equipo	3.617.935.000	1,28%	800.189.000	0,35%	2.817.746.000	352,14%
Propiedad de inversión	3.122.760.000	1,10%	2.940.707.000	1,28%	182.053.000	6,19%
Activos intangibles distintos de la plusvalía	181.175.849.000	64,04%	142.442.562.000	62,16%	38.733.287.000	27,19%
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos no corrientes	3.056.967.000	1,08%	4.338.486.000	1,89%	-1.281.519.000	-29,54%
Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas no corrientes	0	0,00%	427.209.000	0,19%	-427.209.000	-100%
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes	3.056.967.000	1,08%	4.765.695.000	2,08%	-1.708.728.000	-35,85%
Activos por impuestos diferidos	3.663.583.000	1,30%	0	0,00%	3.663.583.000	100%
Activos por impuestos corrientes, no corriente	0	0,00%	6.269.327.000	2,74%	-6.269.327.000	100%
Otros activos no financieros no corrientes	0	0,00%	221.150.000	0,10%	-221.150.000	100%
Otros activos Financieros no corrientes	117.337.000	0,04%	0	0,00%	117.337.000	100%
Total de activos no corrientes	197.029.536.000	69,65%	157.896.479.000	68,90%	39.133.057.000	24,78%
Total de activos	282.897.605.000	100,00%	229.160.021.000	100,00%	53.737.584.000	23,45%
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	1.574.134.000	0,56%	1.442.281.000	0,63%	131.853.000	9,14%
Total provisiones corrientes	1.574.134.000	0,56%	1.442.281.000	0,63%	131.853.000	9,14%
Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes	2.722.091.000	0,96%	2.524.833.000	1,10%	197.258.000	7,81%
Otras cuentas comerciales por pagar corrientes	36.960.084.000	13,06%	33.617.691.000	14,67%	3.342.393.000	9,94%
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes	39.682.175.000	14,03%	36.142.524.000	15,77%	3.539.651.000	9,79%
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	4.132.721.000	1,46%	7.214.887.000	3,15%	-3.082.166.000	-42,72%
Obligaciones financieras corrientes	7.443.754.000	2,63%	7.188.999.000	3,14%	254.755.000	3,54%
Otros pasivos financieros corrientes	21.532.119.000	7,61%	21.177.929.000	9,24%	354.190.000	2%
Otros pasivos no financieros corrientes	119.848.000	0,04%	270.211.000	0,12%	-150.363.000	-56%
Total pasivos corrientes	74.484.751.000	26,33%	73.436.831.000	32,05%	1.047.920.000	1,43%
Otras provisiones no corrientes	16.624.013.000	5,88%	12.973.701.000	5,66%	3.650.312.000	28,14%
Total provisiones no corrientes	16.624.013.000	5,88%	12.973.701.000	5,66%	3.650.312.000	28,14%
Obligaciones financieras no corrientes	13.907.705.000	4,92%	19.855.026.000	8,66%	-5.947.321.000	-29,95%
Otros pasivos financieros no corrientes	66.156.302.000	23,39%	78.169.972.000	34,11%	12.013.670.000	-15,37%
Otros pasivos no financieros no corrientes	0	0,00%	44.705.000	0,02%	-44.705.000	100%
Total de pasivos no corrientes	96.688.020.000	34,18%	111.043.404.000	48,46%	14.355.384.000	-12,93%
Total pasivos	171.172.771.000	60,51%	184.480.235.000	80,50%	13.307.464.000	-7,21%
Capital Emitido	5.072.227.000	1,79%	5.072.227.000	2,21%	0	0,00%
Prima de emisión	613.894.000	0,22%	613.894.000	0,27%	0	0,00%
Ganancias acumuladas	21.547.236.000	7,62%	12.478.123.000	5,45%	9.069.113.000	72,68%
Efectos por adopción NIF	129.335.000	0,05%	129.335.000	0,06%	0	0,00%
Reserva legal	6.679.425.000	2,36%	4.227.639.000	1,84%	2.451.786.000	57,99%
Otras reservas	77.812.052.000	27,51%	22.287.903.000	9,73%	55.524.149.000	249,12%
Total patrimonio	111.724.834.000	39,49%	44.679.786.000	19,50%	67.045.048.000	150,06%
Total patrimonio y pasivos	282.897.605.000	100,00%	229.160.021.000	100,00%	53.737.584.000	23,45%

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2022 y 2021 – SUI

5.3.3 Activos

Al revisar el Estado de Situación Financiera de la prestadora para el servicio público de aseo, se encuentra que los activos en la vigencia 2022, están concentrados en su mayoría en el largo plazo, representando de este modo el 70% del total del activo, con un aumento del 24,78% respecto a la vigencia 2021 y siendo las Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes, el rubro más significativo dentro del activo corriente, con \$42.196.449.000, y un segundo rubro significativo correspondiente a Efectivo y equivalentes al efectivo, por valor de \$26.425.959.000.

Gráfico 1. Porción activos corrientes y no corrientes



Fuente: SUI. Calculo: DTGA

Efectivo y Equivalente al Efectivo:

Para la vigencia 2022 presenta un valor de \$26.425.959.000 distribuidos en caja y bancos, con respecto a 2021 presentó un aumento del 5,09%, equivalente a \$1.280.037.000 y de acuerdo a las revelaciones presenta el siguiente detalle:

Imagen 6. Efectivo y equivalentes al efectivo

	2022	2021
Caja	\$ 40,809	\$ 27,400
Bancos	105,369,520	114,118,372
	\$ 105,410,329	\$ 114,145,772

Fuente: Notas a los EEFF 2022

Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes y otras cuentas por cobrar corrientes

El rubro de Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes, representa el 14,92% del total activo correspondiente a un valor de \$42.196.449.000, la cual presentó un aumento del 32,46% frente a la vigencia anterior, equivalente a una variación de \$10.339.404.000. Las otras cuentas por cobrar corrientes presentan un valor de \$11.929.039.000 las cuales, se posicionan con el 4,22% del total del activo y según las notas a los estados financieros se compone por:

Imagen 7. Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes y otras cuentas por cobrar corrientes

	2022	2021
Porción No Corriente:		
Deudores servicios públicos	\$ 8,591,773	\$ 23,749,106
Cartera diferida a clientes	10,670,482	43,062,200
Fondo de solidaridad (1)	47,720,033	47,720,033
	66,982,288	114,531,339
Deterioro de cartera	(56,311,806)	(71,469,139)
	\$ 10,670,482	\$ 43,062,200
Porción Corriente:		
Deudores servicios públicos	\$ 552,012,050	\$ 381,050,693
Cartera diferida a clientes	28,896,815	9,464,010
Fondo de solidaridad (1)	25,458,726	21,250,310
Otras ventas (2)	2,589,176	1,732,054
Deudores varios (3)	21,012,448	17,605,223
Préstamos a empleados	479,818	513,037
	630,449,033	431,615,327
Deterioro de cartera	(377,937,484)	(259,636,847)
Total	\$ 252,511,549	\$ 171,978,480

Fuente: Notas a los EEFF 2022

Inventarios corrientes

En la vigencia 2022 presento un valor de \$2.290.801.000 y una variación de \$539.704.000, que según las revelaciones el incremento corresponde a aumento del valor del valor de las materias primas derivado del incremento de tasas y de la crisis de contenedores, el cual se presenta de la siguiente manera:

Imagen 8. Inventarios corrientes

	2022	2021
Materias primas (químicos)	\$ 749,707	\$ 651,871
Materiales de obras y construcción (1)	10,426,271	7,802,594
Deterioro por baja rotación (2) (Nota 24)	-	(263,975)
	\$ 11,175,978	\$ 8,190,490

Fuente: Notas a los EEFF 2022

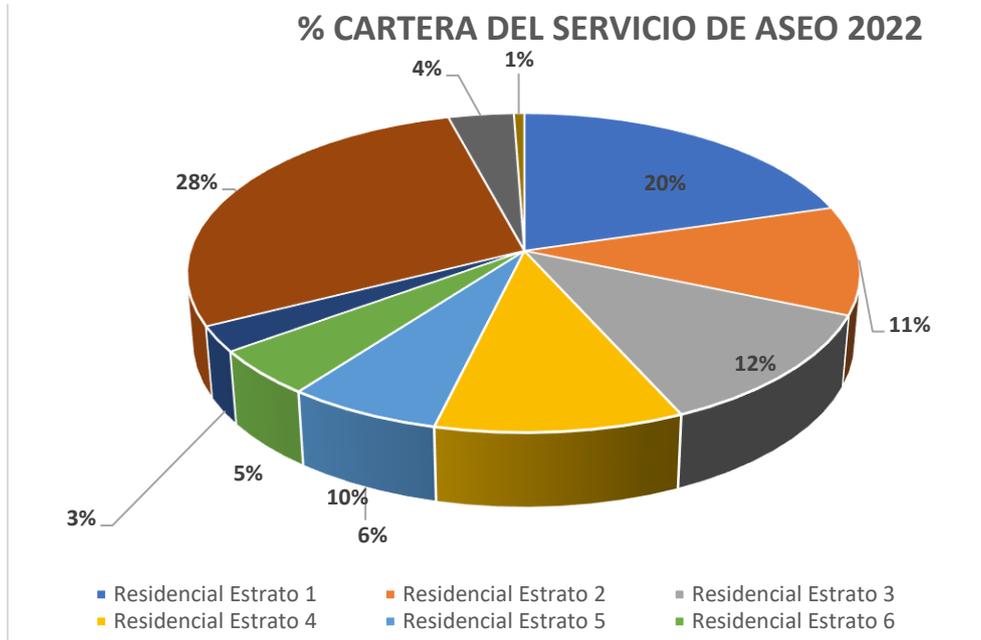
En la información cargada en la Taxonomía 2022 reportada en el Formato FC03-3 – CXC – Aseo (Detallado por estrato), se encuentra la cartera por edades para lo cual se relaciona a continuación, el detalle de las cuentas derivadas de la prestación del servicio público de aseo:

Tabla 9. Composición cartera del servicio de Aseo 2022

CONCEPTOS	CARTERA CORRIENTE	CARTERA VENCIDA	TOTAL CARTERA	% CARTERA	DETERIORO	NETO DE CARTERA	% CARTERA
Residencial Estrato 1	39.634.593.000	1.676.681.000	41.311.274.000	36%	32.080.929.000	9.230.345.000	20%
Residencial Estrato 2	17.272.227.000	730.675.000	18.002.902.000	16%	13.023.231.000	4.979.671.000	11%
Residencial Estrato 3	15.342.481.000	649.041.000	15.991.522.000	14%	10.614.150.000	5.377.372.000	12%
Residencial Estrato 4	6.509.325.000	275.367.000	6.784.692.000	6%	2.048.308.000	4.736.384.000	10%
Residencial Estrato 5	4.148.451.000	175.493.000	4.323.944.000	4%	1.382.708.000	2.941.236.000	6%
Residencial Estrato 6	2.894.446.000	122.444.000	3.016.890.000	3%	894.236.000	2.122.654.000	5%
No residencial industrial	1.317.447.000	55.732.000	1.373.179.000	1%	202.917.000	1.170.262.000	3%
No residencial comercial	20.755.636.000	878.036.000	21.633.672.000	19%	8.817.683.000	12.815.989.000	28%
No residencial oficial	2.675.434.000	113.181.000	2.788.615.000	2%	1.170.377.000	1.618.238.000	4%
No residencial especial	301.450.000	12.754.000	314.204.000	0%	52.939.000	261.265.000	1%
Total Comercialización	110.851.490.000	4.689.404.000	115.540.894.000	100%	70.287.478.000	45.253.416.000	100%

Fuente: Taxonomía 2022 XBRL – SUI

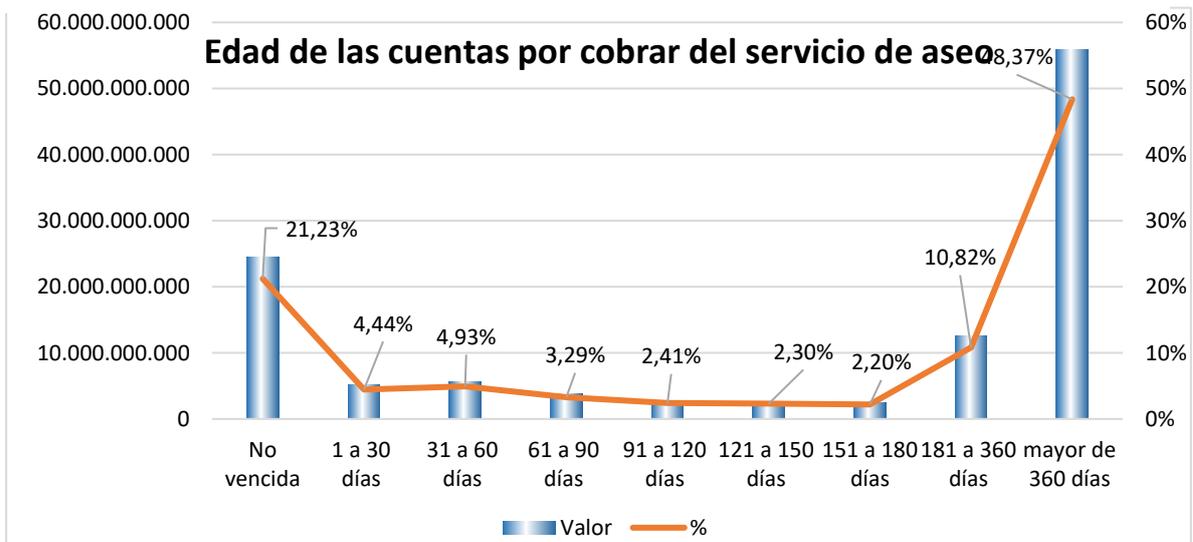
Gráfico 2. Porcentajes composición cartera del servicio de aseo



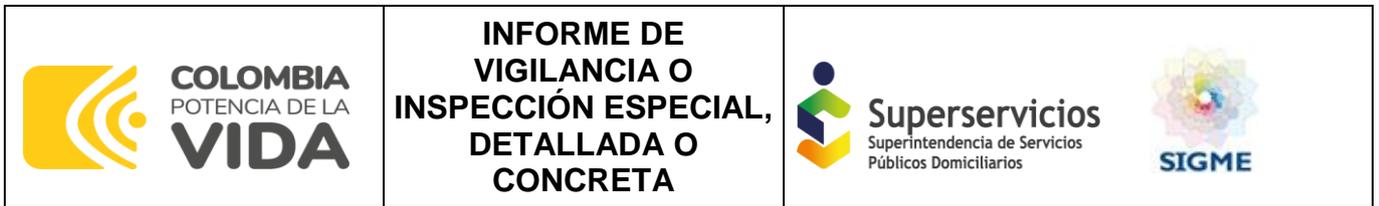
Fuente: SUI. Calculo DTGA

Como se evidencia en la tabla anterior y el gráfico siguiente, la cartera del servicio de aseo se encuentra compuesta en su mayor proporción, por la cartera No residencial comercial, con un 28% de participación del total de la cartera, seguida por la cartera residencial estrato 1, equivalente a un 20%.

Gráfico 3. Detalle Cartera por edades



Fuente: SUI. Calculo DTGA



Así mismo, en el gráfico anterior, se observan las edades de la cartera, donde predomina la cartera mayor a 30 días, posicionándose en un 48,37%, seguida de la cartera no vencida, con un 21,23% del total de la cartera.

5.3.3.1 Activos no corrientes

En cuanto a los activos clasificados como no corrientes en la vigencia 2022, equivalen al 69,65% del total activo y los cuales presentaron un aumento del 24,78% frente a la vigencia anterior, equivalente a \$39.133.057.000. Su rubro más representativo corresponde a Activos intangibles distintos de la plusvalía, posicionándose con un valor de \$181.175.849.000 representado en un 64,04% del total del activo, el resto de rubros no aportan un porcentaje representativo.

Activos intangibles distintos de la plusvalía

Para la vigencia 2022, presenta un aumento de \$38.733.287.000 frente a la vigencia anterior, y en el cual no hay mayor detalle en las notas a los estados financieros, sin embargo, en el acta de Visita No. 1 del 24 al 28 de abril del 2023, se menciona que el rubro, está asociado a derechos de uso sobre la flota de los vehículos compactadores, operación adoptada directamente por Triple A, a mediados del año 2020. Por tal razón el rubro es alto en las vigencias 2020, 2021 y 2022.

Propiedades Planta y Equipo

La cuenta de propiedad planta y equipo en la vigencia 2022 se posiciona en \$3.617.935.000 y la cual presenta un aumento de \$2.817.746.000, representados en un 352,14%, y según las revelaciones presenta el siguiente detalle:

Imagen 9. Propiedades, Planta y Equipo

	Terrenos (1)	Construcciones	Maquinaria, Equipos, Vehículo y Mobiliario (2)	Total
Costo:				
Al 31 de diciembre de 2020	\$ 834,560	\$ 1,542,876	\$ 10,095,939	\$ 12,473,375
Adiciones	15,000	-	669,469	684,469
Bajas y/o retiros	-	-	(158,579)	(158,579)
Traslados	-	-	284,408	284,408
	Terrenos (1)	Construcciones	Maquinaria, Equipos, Vehículo y Mobiliario (2)	Total
Al 31 de diciembre de 2021	849,560	1,542,876	10,891,237	13,283,673
Adiciones	-	-	1,248,058	1,248,058
Bajas y/o retiros	-	-	(3,365)	(3,365)
Traslados	12,137,710	-	-	12,137,710
Al 31 de diciembre de 2022	\$ 12,987,270	\$ 1,542,876	\$ 12,135,930	\$ 26,666,076
Depreciación Acumulada:				
Al 31 de diciembre de 2020	\$ -	\$ (425,567)	\$ (8,046,959)	\$ (8,472,526)
Depreciación (Nota 28)	-	(42,050)	(935,656)	(977,706)
Bajas y/o retiros (Nota 26)	-	-	157,150	157,150
Traslados	-	-	(180,166)	(180,166)
Al 31 de diciembre de 2021	-	(467,617)	(9,005,631)	(9,473,248)
Depreciación (Nota 28)	-	(37,950)	(713,085)	(751,035)
Bajas y/o retiros (Nota 26)	-	-	3,366	3,366
Al 31 de diciembre de 2022	\$ -	\$ (505,567)	\$ (9,715,350)	\$ (10,220,917)
Valor Neto en Libros:				
Al 31 de diciembre 2022	\$ 12,987,270	\$ 1,037,309	\$ 2,420,580	\$ 16,445,159
Al 31 de diciembre 2021	\$ 849,560	\$ 1,075,259	\$ 1,885,606	\$ 3,810,425

Fuente: Notas a los EEFF

Efectivo y equivalentes al efectivo de uso restringido

En la vigencia 2022 se tiene un valor de \$2.275.000, y con respecto a 2021 presentó un aumento importante del 398% equivalente a \$1.818.256.000. Una vez revisadas las notas a los Estados Financieros, se evidencia que existe una parte del valor que corresponde a los fondos que están destinados para garantizar los recursos necesarios para las etapas de clausura y pos-clausura del relleno sanitario Pocitos de acuerdo con lo establecido en la metodología tarifaria, Resolución CRA 720 de 2015. El detalle de los tres servicios se compone por la siguiente cuenta:

Imagen 10. Efectivo y equivalentes al efectivo de uso restringido

	2022	2021
Bancos (1)	\$ 10,341,388	\$ 2,695,212

Fuente: Notas a los EEFF

5.3.4 Pasivo

Efectuando una revisión al Estado de Situación Financiera de la prestadora, en la vigencia 2022 encontramos que los pasivos, se encuentran en mayor proporción en el largo plazo correspondiente al 56% del total del pasivo con una disminución de \$13.307.464.000 frente a la vigencia anterior, además el

rubro más representativo son los Otros pasivos financieros no corrientes, con un valor de \$66.156.302.000 equivalente a un 23,39% del total del pasivo.

Gráfico 4. Porción pasivos corrientes y no corrientes



Fuente: SUI. Calculo: DTGA

Otras cuentas comerciales por pagar corrientes

Las Otras cuentas comerciales por pagar corrientes para la vigencia 2022, presentan un valor de \$36.960.084.000, corresponden al 13.06% del pasivo las cuales presentaron un aumento del 9,94% respecto a la anterior vigencia equivalente a un valor de \$3.342.393.000. Según las notas a los estados financieros, el rubro para los tres servicios presenta los siguientes conceptos:

Imagen 11. Otras cuentas comerciales por pagar corrientes

	2022	2021
Proveedores (1)	\$ 92,648,549	\$ 74,004,708
Acreedores (2)	34,345,136	52,734,295
Anticipos recibidos (3)	4,115,151	2,786,026
	\$ 131,108,836	\$ 129,525,029

Fuente: Notas a los EEFF

Otros pasivos financieros corrientes

La cuenta, en la vigencia 2022 presenta un valor de \$21.532.119.000, el cual representa el 7,61% del total del pasivo y en el cual no hay mayor detalle en las notas a los estados financieros.

Otros pasivos financieros no corrientes

Este rubro para la vigencia 2022 representa el 23,39% del total del pasivo, y presenta un valor significativo de \$66.156.302.000, el cual frente al 2021 disminuyó en \$12.013.670.000, y según las revelaciones,

corresponde a los acreedores por arrendamientos financieros y se compone por el siguiente detalle:

Imagen 12. Pasivos por impuestos diferidos no corrientes

	2022		2021	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Obligaciones por arrendamiento financiero (1)	\$ 90,533,009	\$ 23,771,629	\$ 104,772,124	\$ 21,019,225
Obligaciones por arrendamiento financiero	11,361,423	2,532,673	3,742,392	832,466
Intereses por pagar arrendamiento financiero	-	87,550	-	17,895
	\$ 101,894,432	\$ 26,391,852	\$ 108,514,516	\$ 21,869,586

Fuente: Notas a los EEEF

5.3.5 Patrimonio

En la vigencia 2022, el patrimonio en su totalidad presentó una variación con respecto a 2021 del 150,06% equivalente a un incremento de \$67.045.048.000. El capital fiscal y la prima de emisión del prestador se mantuvieron sin variaciones frente a la vigencia anterior, posicionados en \$5.072.227.000 y \$613.894.000 respectivamente; Las ganancias acumuladas aumentaron en un 72,68%, así como la reserva legal que de igual forma aumento en un 57,99%. El rubro que presentó la variación más significativa dentro del Patrimonio fue el de otras reservas, el cual se posiciono con un valor de \$77.812.052.000 el cual presento un aumento del 249,12% representado en \$55.524.149.000.

Gráfico 5. Comportamiento Patrimonio



Fuente: SUI. Calculo DTGA

5.3.6 Estado del Resultado Integral 2022 – 2021

A continuación, se presenta el estado de resultados para el servicio público de aseo, vigencia 2022:

Tabla 10. Estado de Resultados Aseo

Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre de:	2022	%	2021	%	Variación (\$)	Variación (%)
Ingresos de actividades ordinarias	191,577,414,000	100.00%	172,123,927,000	100.00%	19,453,487,000	11.30%
Costo de ventas	107,585,001,000	56.16%	104,339,489,000	60.62%	3,245,512,000	3.11%
Ganancia bruta	83,992,413,000	43.84%	67,784,438,000	39.38%	16,207,975,000	23.91%
Otros ingresos	2,871,690,000	1.50%	1,491,487,000	0.87%	1,380,203,000	92.54%
Gastos de administración	47,463,337,000	24.78%	39,843,462,000	23.15%	7,619,875,000	19.12%
Ganancia por actividades de operación	39,400,766,000	20.57%	29,432,463,000	17.10%	9,968,303,000	33.87%
Ingresos financieros	1,680,517,000	0.88%	768,581,000	0.45%	911,936,000	118.65%
Costos financieros	7,366,090,000	0.00%	7,049,331,000	4.10%	316,759,000	4.49%
Ganancia, antes de impuestos	33,715,193,000	17.60%	23,151,713,000	13.45%	10,563,480,000	45.63%
Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias corriente	12,167,957,000	6.35%	10,673,590,000	6.20%	1,494,367,000	14.00%
Ganancia (pérdida)	21,547,236,000	11.25%	12,478,123,000	7.25%	9,069,113,000	72.68%

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2022 y 2021 – SUI

En cuanto a sus resultados para el servicio público de aseo, la prestadora presenta un incremento en sus ingresos operacionales comparando las vigencias 2022 y 2021, donde para la vigencia 2022 presenta ingresos por el orden de \$191.577.414.000, presentando a su vez un incremento de sus gastos de administración que, aunado con los rubros restantes, le dejan una ganancia de \$21.547.236.000, y que comparado con la vigencia anterior presenta una variación de \$9.069.113.000. Para el servicio público de Aseo, en los 2 periodos analizados arroja ganancias, en mayor proporción en la vigencia 2022.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que la empresa presta además los servicios de acueducto y alcantarillado, el resultado general de los tres servicios en el rubro de ganancias y pérdidas de las vigencias 2022 y 2021 es positivo.

Los ingresos del prestador provienen de la prestación del servicio público de acueducto, alcantarillado y aseo. En lo que concierne al servicio de aseo con sus respectivas actividades, se detalla a continuación, de acuerdo con la información suministrada en notas y en la taxonomía XBRL en su formato *FC02 – Complementario de ingresos*

Gráfico 6. Comportamiento Ingresos



Fuente: SUI. Calculo DTGA

Tabla 11. Detalle de ingresos

Ingresos Aseo	2022	2021
Disposición final	11,437,000	128,530,000
Tratamiento de lixiviados	187,217,263,000	170,502,188,000
Otros ingresos servicio aseo	4,348,714,000	1,493,209,000
Ingresos Aseo	191,577,414,000	172,123,927,000

Fuente: Taxonomías 2022 - 2021 XBRL – SUI

De la tabla anterior, se puede observar que la actividad con el porcentaje más representativo dentro de los ingresos en la vigencia 2022, es lo referente a Tratamiento de lixiviados con un 97,72% del total de los ingresos de aseo, seguido por Otros ingresos servicio aseo, con un 2,27%, el cual, cierra los ítems más destacados por estos conceptos.

Gráfico 7. Comportamiento Estado de Resultados

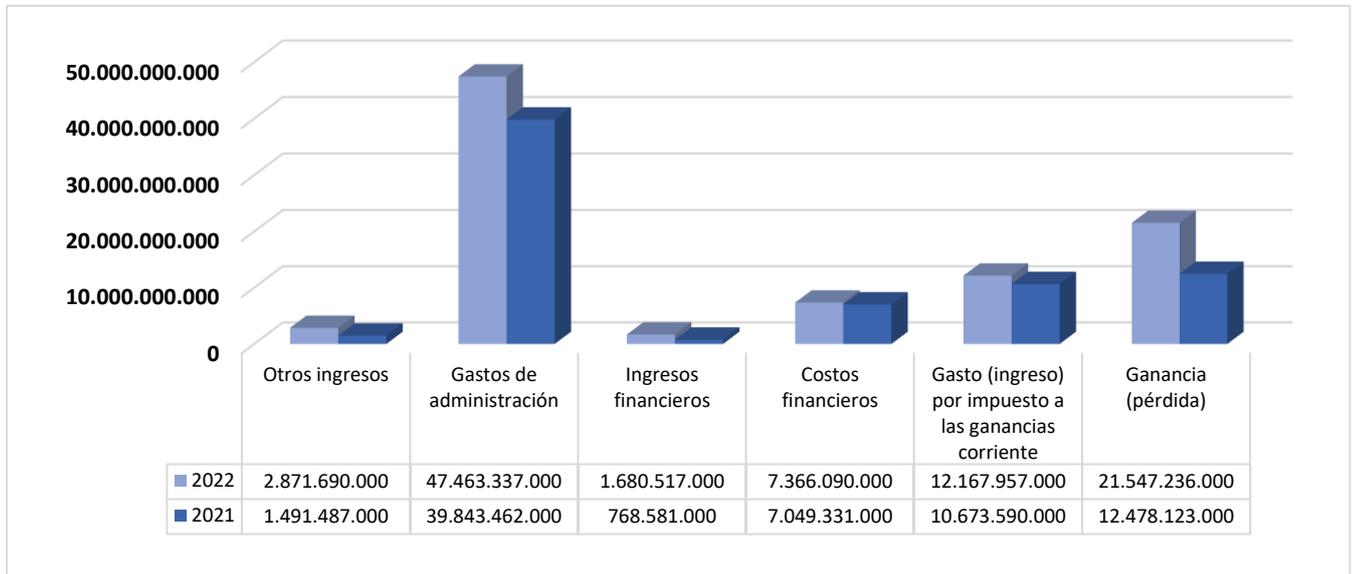


Fuente: SUI. Cálculo DTGA

Es así, como podemos observar el comportamiento de rubros como los expuestos en el gráfico anterior, donde la ganancia bruta y el costo de ventas, presentaron una variación correspondiente a \$16.207.975.000 y \$3.245.512.000 respectivamente frente a la vigencia 2021. Así mismo los ingresos por actividades ordinarias se incrementaron en un 11,30% con una variación de \$19.453.487.000. A su vez, el rubro de gastos de administración, presenta un aumento de \$7.619.875.000 con respecto al 2021.

Gráfico 8. Comportamiento Estado de Resultados

Fuente: SUI. Calculo DTGA



Para el servicio público de aseo, con respecto a 2021 el prestador pasó de registrar una ganancia de \$12.478.123.000 a una ganancia de \$21.547.236.000 en 2022.

5.3.7. Estado de Flujo de Efectivo 2022 – 2021

A continuación, se presenta el flujo de efectivo para la vigencia 2022:

Tabla 12. Estado de Flujos de Efectivo

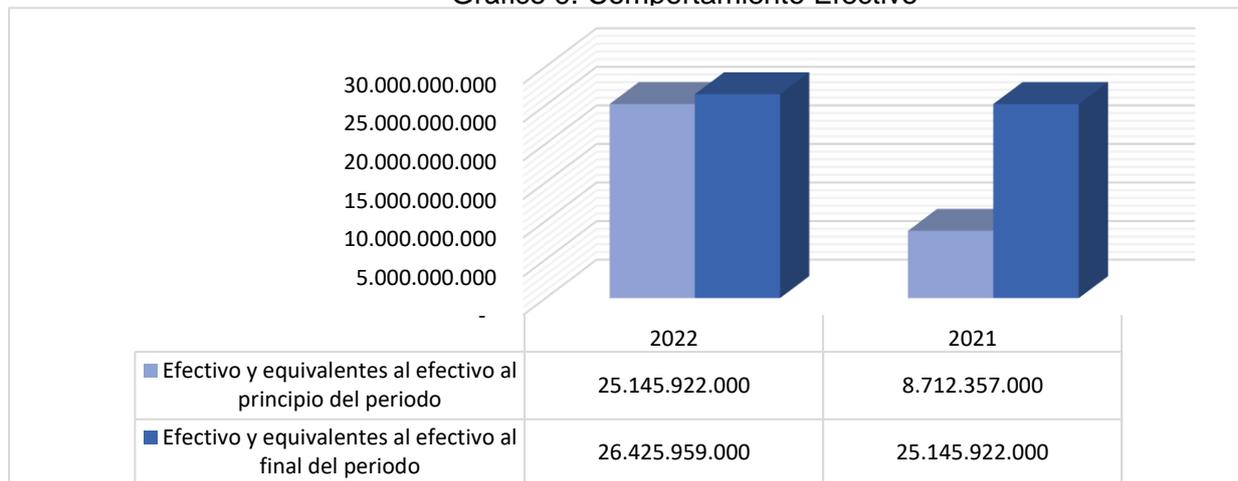
Flujo de Efectivo a 31 de diciembre de:	2022	2021	Variación
Ganancia (pérdida)	21,547,236,000	12,478,609,000	9,068,627,000
Ajustes por gasto por impuestos a las ganancias	13,018,689,000	1,388,749,000	11,629,940,000
Ajustes por costos financieros	198,512,000	675,311,000	-476,799,000
Ajustes por disminuciones (incrementos) en los inventarios	-539,704,000	-1,619,778,000	1,080,074,000
Ajustes por la disminución (incremento) de cuentas por cobrar de origen comercial	-23,994,421,000	-19,493,994,000	-4,500,427,000
Ajustes por disminuciones (incrementos) en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación	-958,558,000	0	-958,558,000
Ajustes por el incremento (disminución) de cuentas por pagar de origen comercial	3,539,651,000	10,390,184,000	-6,850,533,000
Ajustes por incrementos (disminuciones) en otras cuentas por pagar derivadas de las actividades de operación	131,853,000	344,373,000	-212,520,000
Ajustes por gastos de depreciación y amortización	21,111,897,000	18,938,900,000	2,172,997,000
Ajustes por deterioro de valor (reversiones de pérdidas por deterioro de valor) reconocidas en el resultado del periodo	19,687,014,000	23,069,005,000	-3,381,991,000
Ajustes por provisiones	3,650,312,000	-5,572,620,000	9,222,932,000
Ajustes por pérdidas (ganancias) del valor razonable	-182,053,000	-156,474,000	-25,579,000
Otros ajustes por partidas distintas al efectivo	-260,118,000	-166,966,000	-93,152,000
Ajustes por pérdidas (ganancias) por la disposición de activos no corrientes	0	11,936,000	
Otros ajustes para los que los efectos sobre el efectivo son flujos de efectivo de inversión o financiación	-1,818,256,000	-460,005,000	-1,358,251,000
Total ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	33,584,818,000	27,348,621,000	6,236,197,000
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) operaciones	55,132,054,000	39,827,230,000	15,304,824,000
Intereses pagados	5,288,499,000	3,688,184,000	1,600,315,000
Impuestos a las ganancias reembolsados (pagados)	11,863,916,000	5,720,784,000	6,143,132,000
Otras entradas (salidas) de efectivo	0	1,544,217,000	
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	49,843,555,000	28,874,045,000	20,969,510,000
Compras de propiedades, planta y equipo	339,997,000	161,895,000	178,102,000
Compras de activos intangibles	28,491,853,000	7,654,280,000	20,837,573,000
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	- 28,831,850,000	- 7,816,175,000	-
			21,015,675,000

Flujo de Efectivo a 31 de diciembre de:	2022	2021	Variación
Importes procedentes de préstamos	1,879,501,000	661,515,000	1,217,986,000
Reembolsos de préstamos	5,968,859,000	1,301,466,000	4,667,393,000
Pagos de pasivos por arrendamiento	2,290,079,000	1,092,677,000	1,197,402,000
Dividendos pagados	1,488,315,000	2,891,677,000	-1,403,362,000
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	- 7,867,752,000	- 4,624,305,000	-3,243,447,000
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	1,280,037,000	16,433,565,000	-
Incremento (disminución) neto del efectivo y equivalentes de efectivo después del efecto de los cambios en la tasa de cambio	1,280,037,000	16,433,565,000	-
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	25,145,922,000	8,712,357,000	16,433,565,000
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	26,425,959,000	25,145,922,000	1,280,037,000

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2022 y 2021 – SUI

El flujo de efectivo muestra que las actividades de operación en el año 2022 son representativas para el prestador.

Gráfico 9. Comportamiento Efectivo



Fuente: SUI. Calculo DTGA

En la vigencia 2022, el efectivo al final del periodo, presentó un aumento de \$1.280.037.000 respecto a la vigencia anterior.

5.3.8 Indicadores financieros

Partiendo de la información suministrada en los Estados Financieros, se procede a realizar el cálculo y su respectivo análisis de los siguientes indicadores financieros para el servicio público de aseo:

5.3.8.1 Indicadores de rentabilidad

Tabla 13. Indicadores financieros de Rentabilidad

De Rentabilidad	Formula	2022	2021
Margen Operacional	<i>Utilidad bruta</i>	43.84%	39.38%
	<i>Ingresos actividades ordinarias</i>		
Margen Neto de Utilidad	<i>Resultado del período</i>	11.25%	7.25%
	<i>Ingresos actividades ordinarias</i>		
Rendimiento del Activo	<i>Resultado del período</i>	7.62%	5.45%

De Rentabilidad	Formula	2022	2021
	<i>Activo Total</i>		
Rendimiento del Patrimonio	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Patrimonio}}$	19.29%	27.93%

Fuente: Taxonomías estados financieros 2022 y 2021. Elaboración Propia DTGA

Margen Operacional: Tiene un margen operacional óptimo, toda vez que del 100% de los ingresos que se obtiene como resultado de la venta de los servicios, se produce una rentabilidad del 43,84% solo descontando el costo, para el año 2022, para el año 2021 el porcentaje estaba más bajo, estando en un 39,38%.

Margen Neto de Utilidad: El margen neto de utilidad para el año 2022 fue positivo 11,25% y en el año 2021 también lo era con un 7,25%, lo cual indica que la prestación de del servicio público de aseo en las dos vigencias fue rentable y por tanto obtuvo utilidades.

Rendimiento del Activo: Por cada peso invertido en activos, se generó en el año 2022 un resultado positivo para el rendimiento del 7,62%, y en el año 2021 también lo era obteniendo un resultado de 5,45%.

Rendimiento del Patrimonio: Por cada peso del patrimonio se generó en el 2022 un resultado para el rendimiento de 19,29%, y para el 2021 el porcentaje fue de igual forma positivo, estando en un 27,93%.

5.3.8.2 Indicadores de Liquidez

Tabla 14. Tabla Indicadores financieros de Liquidez

De Liquidez	Formula	2022	2021
Razón Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1.15	0.97
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Efectivo de uso Restringido} - \text{Pasivo Corriente}$	9,108,213,000	(2,630,138,000)
Prueba Ácida	$\frac{\text{Activo Corriente} - C \times C \text{ Comerciales} - \text{Efectivo uso Restringido}}{\text{Pasivo Corriente}}$	0.38	0.38
Solidez	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	1.65	1.24

Fuente: Taxonomías estados financieros 2022 y 2021. Elaboración Propia DTGA

Razón Corriente: Para el año 2022 el prestador por cada peso que debe a corto plazo, tiene \$1,15 pesos para hacerle frente a sus obligaciones de corto plazo, para el año 2021 el prestador por cada peso en deuda, tenía \$0,97 pesos para responder por ella.

Capital de Trabajo: El capital de trabajo del prestador es positivo para la vigencia 2022, el cual se posiciona en \$9.108.213.000, lo que indica que el prestador no presenta problemas de liquidez, para la vigencia 2021 el capital de trabajo era negativo.

Prueba Ácida: El resultado de este indicador demuestra que el prestador no tiene buena liquidez al no soportar una prueba ácida ni en la vigencia 2022 y ni en la vigencia 2021, con indicador menor a 1, lo cual, indica que el prestador depende del pago de los clientes para afrontar sus obligaciones a corto plazo.

Solidez: El prestador debido al nivel de activos que posee para la prestación de los servicios, es sólido frente a sus pasivos totales, indica que tiene suficientes activos para responder por la totalidad de sus

pasivos, por cada peso que tiene de deuda, cuenta con 1,65 pesos para respaldar dicha deuda, en la vigencia 2021 el valor era más bajo.

5.3.8.3 Indicadores de actividad

Tabla 15. Indicadores financieros de Actividad

De Actividad	Formula	2022	2021
Número de Días de la Cartera	<i>Cuentas por Cobrar x 365</i>	111	102
	<i>Ingresos activos ordinarios</i>		
Rotación de Cartera	$\frac{365}{\text{Número de Días Cartera}}$	3.30	3.59

Fuente: Taxonomías estados financieros 2022 y 2021. Elaboración Propia DTGA

Días de Rotación de la Cartera: El prestador presentó un aumento en los días de rotación de cartera, presentando una cifra para la vigencia 2022 de 111 días, pasando a rotar aproximadamente 3 veces en el año.

5.3.9 Información Financiera Especial IFE 2022 - 2021

Con ocasión de la expedición de la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 03/12/2020, “Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial – IFE”, anteriormente mencionada, se procedió a analizar la información reportada por la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P., para cada uno de los periodos habilitados, teniendo en cuenta el artículo 2, el cual cita:

*“(...) **Artículo 2. Información a reportar.** Los sujetos descritos en el artículo 1 están obligados a reportar de manera trimestral en el aplicativo NIF XBRL el Informe Financiero Especial – IFE a través de los puntos de entrada correspondientes, sin perjuicio del reporte de información financiera anual. (...)”*

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez efectuada la revisión en SUI, se evidencia que la prestadora ha venido realizando sus correspondientes cargues en las distintas vigencias.

5.3.10 Oportunidad del cargue de información financiera especial

En concordancia con lo estipulado en el Artículo 3 de la Resolución SSPD No. 2020100055775 del 03/12/2020, el cual cita:

*“(...) **Artículo 3. Plazos.** Se establecen los siguientes plazos para el cargue y certificación de la información financiera trimestral así:*

PERIODO	FECHA MÁXIMA DE REPORTE
Primer Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Segundo Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Tercer Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Cuarto Trimestre	Último día hábil de febrero del año siguiente al de reporte

(...)

Parágrafo 1. Para el año 2020 la información a reportar es la correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre.

Parágrafo 2. La información financiera del segundo y tercer trimestre del año 2020 será reportada a más tardar en las siguientes fechas:

PERIODO	FECHA MÁXIMA DE REPORTE
Segundo Trimestre (01 Abr – 30 Jun de 2020)	15 de enero de 2021
Tercer Trimestre (01 Jul – 30 Sep. de 2020)	15 de enero de 2021

(...)"

Se efectuó verificación de la oportunidad del cargue de la prestadora, teniendo en cuenta los plazos descritos anteriormente, encontrando lo siguiente:

Tabla 16. Fecha reporte de Información Financiera Especial vigencia 2020

2020	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.
SEGUNDO TRIMESTRE	15 DE ENERO DE 2021	15/01/2021
TERCER TRIMESTRE	15 DE ENERO DE 2021	15/01/2021
CUARTO TRIMESTRE	26 DE FEBRERO DE 2021	26/02/2021

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

Tabla 17. Fecha reporte de Información Financiera Especial vigencia 2021

2021	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.
PRIMER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (15/05/2021)	14/05/2021
SEGUNDO TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/08/2021)	12/08/2021
TERCER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/11/2021)	03/11/2021
CUARTO TRIMESTRE	ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE REPORTE (28/02/2022)	28/02/2022

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

Tabla 18. Fecha reporte de Información Financiera Especial vigencia 2022

2022	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.
PRIMER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (15/05/2022)	04/05/2022
SEGUNDO TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/08/2022)	09/08/2022
TERCER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/11/2022)	22/11/2022
CUARTO TRIMESTRE	ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE REPORTE (28/02/2023)	28/02/2023

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

Tabla 19. Fecha reporte de Información Financiera Especial vigencia 2023

2023	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.
------	-------------------------	---

PRIMER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (15/05/2023)	11/05/2023
------------------	--	------------

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

Para las vigencias 2020, 2021 y 2023, SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P., certificó dentro de los tiempos establecidos, los trimestres respecto a los IFE, para la vigencia 2022, la empresa no certificó a tiempo el tercer trimestre como se muestra a continuación.

Tabla 20. Oportunidad Cargue IFE 2020 – 2021 – 2022 - 2023

ID	RAZÓN SOCIAL	2020				2021			
		I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P..	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
		2022				2023			
		I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
		SI	SI	NO	SI	SI			

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

5.3.11 Calidad del cargue de información financiera especial

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2 de la Resolución citada, el cual dice:

*“(...) **Artículo 2. Información a reportar.** (...) Además del reporte de información en lenguaje XBRL, los prestadores de servicios públicos domiciliarios deberán adjuntar un archivo en formato .pdf que contenga la remisión de la información financiera, firmada por el Representante Legal y/o Contador Público. La información financiera especial solicitada puede no estar auditada, sin embargo, en caso de tener modificaciones, el prestador de servicios públicos deberá tener disponibles los respectivos soportes. (...)”*

La prestadora cumple lo establecido en el artículo 2 anteriormente mencionado. Frente a la calidad de la información reportada en el PDF y la Taxonomía XBRL, guardan coherencia los datos reportados.

5.3.12 Calidad de Información Financiera

Los estados financieros (Estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio, notas o revelaciones), se encuentran firmados por los responsables, y la información consignada presenta las siguientes características:

- La unidad de presentación de valores en la taxonomía XBRL es el peso colombiano y las cifras no están presentadas en miles ni en millones, lo cual sigue perfectamente las recomendaciones de la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023 para el diligenciamiento de la información financiera.
- Las cifras encuentran redondeadas al múltiplo de mil más cercano, lo cual sigue perfectamente las recomendaciones de la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023 para el diligenciamiento de la información financiera.

- La información de la taxonomía cargada al XBRL, no se encuentra reportada en decimales, lo cual sigue perfectamente las recomendaciones de la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023 para el diligenciamiento de la información financiera.

5.3.13 Auditoría Externa de Gestión de Resultados AEGR

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. SSPD 20061300012295 del 08/04/2006 “Por la cual se fijan criterios en relación con las auditorías externas de gestión y resultados y sobre el reporte de información a través del sistema único de información SUI”, se realizó la verificación y se evidenció que el prestador realizó el correspondiente cargue de formatos en archivo PDF, de acuerdo a lo establecido para la vigencia 2021, debido a la fecha de elaboración del presente informe, con la siguiente información:

- Viabilidad Financiera
- Novedades
- Organigrama
- Análisis y evaluación de puntos específicos
- Concepto, encuesta control interno

Imagen 13. Información PDF de Riesgo



Información PDF de riesgo empresas de Aseo		
		2021
Empresa	Nombre del Archivo	PDF
SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	CONCEPTO ENCUESTA CONTROL INTERNO PDF ASEO	CONCEPTO ENCUESTA DE CONTROL INTERNO TRIPLE A 2021 Aseo.pdf
SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PUNTOS ESPECÍFICOS PDF ASEO	INFO PUNTO ESPECÍFICOS ASEO -TRIPLE A 2021.pdf
SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	VIABILIDAD FINANCIERA PDF A ASEO	INFORME VIABILIDAD FINANCIERA TA 2021 Aseo.pdf
SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	ORGANIGRAMA PDF A ASEO	Organigrama de Aseo Triple A.pdf
SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	NOVEDADES PDF A ASEO	INFO NOVEDADES 2021 Aseo.pdf

Fuente: Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios – SUI

En el informe de Auditoría Externa, la opinión del Revisor Fiscal fue firmada por el señor Luis Alfonso Jinette Mariano, designado por la firma Ernst & Young Audit S.A.S., con fecha del 28 de febrero de 2022. Al respecto, incluyen párrafo de énfasis, como se detalla a continuación:

“Como se detalla en la Nota 33, Hechos Relevantes, el contrato de asistencia técnica suscrito en septiembre de 2000, entre Triple A y Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios S.A. – Inassa, forma parte de un proceso legal ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, derivado de una acción popular promovida por la Procuraduría General de la Nación, la cual pretende dejar sin efectos el mencionado contrato y, existe un proceso interpuesto por la Fiscalía General de la Nación, que busca declarar la extinción de dominio del 82.16% de las acciones que posee la Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios SA – INASSA S.A., en la Compañía, habiendo

iniciado en 2021 un proceso de enajenación temprana de dichas acciones por parte de la Sociedad de Activos Especiales SAE. Por lo anterior, las pretensiones de las partes están sujetas al resultado final de los procesos en curso. Mi opinión no ha sido modificada por estos asuntos”.

Según el informe de auditoría externa, con base a los análisis realizados, basados en los procedimientos de auditoría y tomando como referencia la información contable dictaminada al cierre del ejercicio 31 de diciembre de 2021 de la compañía Triple A S.A E.S.P., su situación financiera y estado de resultados se encuentran acorde con la realidad del negocio, las proyecciones financieras se elaboran con base a información actualizada y real del mercado. La Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A E.S.P. reflejó unos resultados positivos para el período 2021 y mantiene su viabilidad financiera para seguir ejecutando su objeto social.

Imagen 14. Auditor Externo y Gestión de Resultados



Auditor externo de gestión y resultados			
Información básica		Vigencia de contrato actual	
Razón social	BAKER TILLY COLOMBIA LTDA.	DESDE	01/07/2022
		HASTA	01/07/2023
Sigla		NIT	DV
BAKER TILLY COLOMBIA LTDA.		800249449	5
Representante legal			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombres	
RUIZ	GUERRA	ALVARO MOISES	
Tipo de identificación	Número de identificación	Cargo que ocupa	
CEDULA DE CIUDADANIA	8688081	ADMINISTRADOR	
Dirección principal			
Departamento	Municipio	Dirección	
ATLANTICO	BARRANQUILLA	CARRERA 51B # 80 - 58 OF 414	
Teléfono de contacto 1	Extensión	Correo electrónico	
3100550	0	ARUIZ@BAKERTILLYCOLOMBIA.COM	
Teléfono de contacto 2	Extensión	Teléfono móvil	Nº de fax
0	0	3147770350	0
Código Postal	080020		

Fuente: Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios – SUI

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, la empresa está obligada a contratar Auditoría Externa de Gestión de Resultados (AEGR).

Según lo reportado en RUPS, en la última actualización que la prestadora realizó mediante No. de imprimible 2023482422953 del 18/04/2023, tiene un contrato con la empresa BAKER TILLY COLOMBIA LTDA., que determina un contrato que inicio el 01/07/2022, con fecha de finalización el 01/07/2023. Una vez verificada la información cargada al SUI, se evidenció que el contrato de auditoría externa se encuentra vigente, de tal manera que cumple con lo requerido en la Resolución SSPD No. 20061300012295 del 18 de abril de 2006.

5.3.14 Acta de visita No. 01 del 2023

Frente al punto anterior, en el Acta de visita No. 1 realizada en las instalaciones de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P., realizada los días del 24 al 28 de abril del 2023, se manifestó, que el tema se generó por una acción popular interpuesta por la Procuraduría General de la Nación contra la Triple A, debido a la existencia del contrato de asistencia técnica con INASSA que en su momento era el socio mayoritario de la Triple A. La Procuraduría entre otros pide dejar sin efecto dicho contrato y ordena a INASSA a devolver los dineros a la Triple A, actualizado y con intereses para que a su vez Triple A, reliquide las utilidades a favor del distrito. Lo anterior está en etapa probatoria.

Por otro lado, se inicia un proceso de extinción de dominio ante la Fiscalía, en donde el objetivo era declarar la extinción de dominio de la participación de INASSA del 82,16% de las acciones y nombrando como secuestre a la Sociedad de Activos Especiales, SAE. El pasado 16 y 17 de febrero de 2023, se emiten las Resoluciones 51 y 52 de la SAE, que entre otros, ordena la transferencia del 82.16% de las acciones a favor de K-Yena empresa cuyo socio mayoritario es el Distrito de Barranquilla. Así mismo, según las notas a los estados financieros, se levantó la medida cautelar de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro sobre dichas acciones ordenado por la Fiscalía General de la Nación y se anularon los títulos que comprendían al 82,16% de la participación accionaria de la Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios S.A. INASSA en Triple A de B/quilla S.A. E.S.P.

Según el acta de visita No. 1, la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P., señala que la situación actual conlleva a la reapertura económica de la compañía hacia terceros como la banca de inversión y mayor capacidad de créditos, entre otros, con el fin de aliviar el estrés de caja para apalancar proyectos de inversión de mediano y largo plazo.

5.4. ASPECTOS COMERCIALES

La información relacionada en este numeral corresponde a la reportada en los formatos y/o formularios del SUI, complementada con la recopilada durante la visita de inspección realizada a la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., del 24 al 28 de abril de 2023.

5.4.1 Contrato de condiciones Uniforme (CCU)

De acuerdo con lo informado en visita el contrato de condiciones uniformes - CCU fue actualizado el 21 de septiembre de 2022, el cual tiene concepto de legalidad emitido por la CRA, que fue entregado durante visita y tiene número de radicado CRA No. 20220120048981 del 24/06/2022. Éste coincide con lo registrado en RUPS.

También se verifica en el SUI la información del CCU en la cual se evidencia que es concordante con la información entregada en visita como se evidencia a continuación:

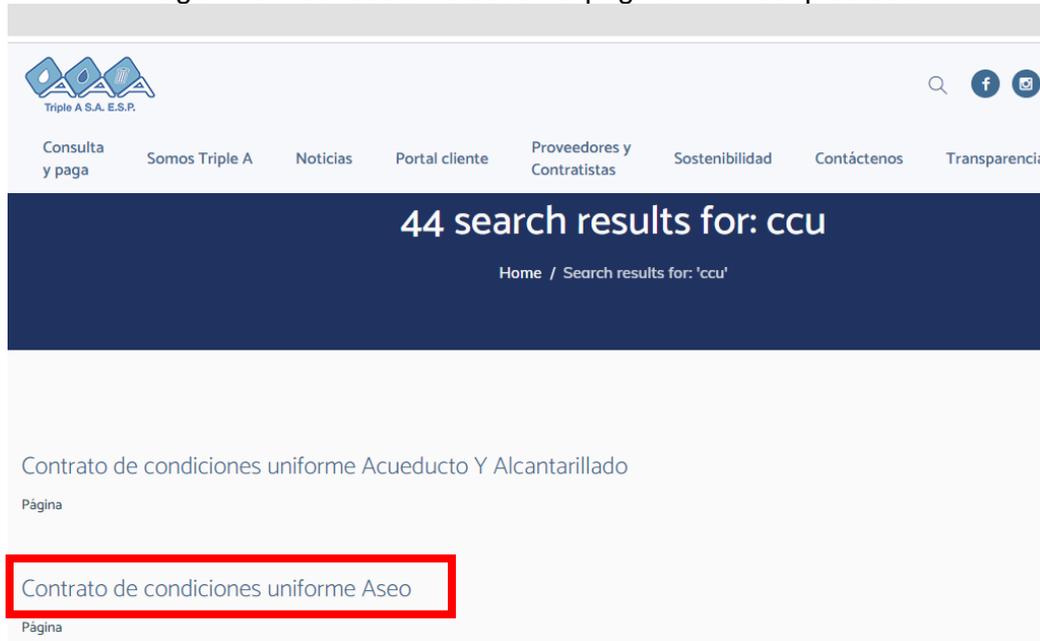
Imagen 15. Información CCU en SUI

Consecutivo	ID Empresa	Fecha última Actualización RUPS	Servicio	Clasificación	Empresa	Departamento	Municipio	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Legalidad	Número de Acto de Legalidad	Fecha de Acto de Legalidad	Ver contrato
1	82	2023-04-18	Aseo	Mas de 2500 suscriptores	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	ATLANTICO	BARRANQUILLA	0	1992-02-15	2022-09-21	SI	20220120048981	2022-06-24	

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_adm_055

Se realizó la verificación de la publicación del CCU en la página WEB del prestador, evidenciando que se encuentra de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015:

Imagen 16. Publicación CCU en la página WEB del prestador



Fuente: <https://www.aaa.com.co/?s=ccu>

El CCU publicado en la página web coincide con el entregado en visita por el prestador. Adicionalmente, se encuentra de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015.

5.4.2 Sitio web de la empresa

Esta SSPD revisó y se evidenció que la empresa cuenta con un sitio web con el siguiente dominio <https://www.aaa.com.co/principal/>. De esta manera, al revisar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.3.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015, se encontró lo siguiente:

Tabla 21. Requisitos página web - Cumplimiento de requerimientos Decreto 1077 de 2015

Ítem	Registra / No Registra
Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.	Registra
Tarifas Aseo	Registra
Contrato de Condiciones Uniformes Aseo	Registra
Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.	Registra
Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios	Registra
Números teléfonos para la atención de usuarios	Registra

Fuente: Elaboración propia

5.4.3 Suscriptores

De acuerdo con la información entregada en visita, el prestador cuenta con los siguientes números de suscriptores reportados y en donde la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., es el mismo facturador.

Tabla 22. Suscriptores diciembre 2021, diciembre 2022 y marzo 2023

ESTRATO / USO	INFORMACIÓN ENTREGADA DIC 2021	INFORMACIÓN ENTREGADA DIC 2022	INFORMACIÓN ENTREGADA MARZO 2023
Estrato 1	119.632	122.235	123.404
Estrato 2	74.002	76.645	77.559
Estrato 3	78.467	81.448	82.190
Estrato 4	46.467	47.774	48.468
Estrato 5	16.830	17.289	17.364
Estrato 6	12.078	12.369	12.502
Gran productor aseo comercial	1.074	1.243	1.275
Gran productor aseo especial	56	59	57
Gran productor aseo industrial	141	140	138
Gran productor aseo oficial	242	278	285
Pequeño productor comercial	28.325	28.389	28.558
Pequeño productor especial	142	135	137
Pequeño productor industrial	234	224	227
Pequeño productor oficial	393	366	346
TOTAL	378.083	388.594	392.510

Fuente: Visita Superservicios abril de 2023

Tabla 23. Suscriptores reportados en SUI

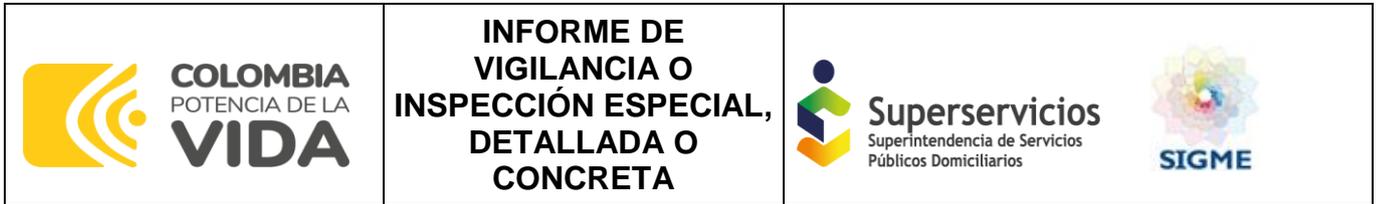
ESTRATO / USO	INFORMACIÓN ENTREGADA DIC 2021	INFORMACIÓN ENTREGADA DIC 2022	INFORMACIÓN ENTREGADA MARZO 2023
Estrato 1	119592	122.235	123.404
Estrato 2	73988	76.645	77.559
Estrato 3	78801	81.448	82.190
Estrato 4	46462	47.774	48.468
Estrato 5	16826	17.289	17.364
Estrato 6	12074	12.369	12.502
Comercial	29378	29.632	29.833
Industrial	375	364	365
Oficial	832	838	825
TOTAL	378.328	388.594	392.510

Fuente: Información reportada en SUI.

Al analizar la información de suscriptores entregada en visita y la reportada en el SUI para el periodo diciembre 2021, diciembre 2022 y marzo 2023, se evidencia que el mayor número de usuarios del servicio público de aseo en la ciudad de Barranquilla (Atlántico) está concentrado en los estratos 1, 2 y 3.

La empresa entregó carpeta de nombre “3.8” con archivo de excel nombrado “Resumen Suscriptores aseo - Ciclo Comercial.xlsx” la cual contenía la información de suscriptores de los periodos mencionados. Ésta fue comparada con la información registrada por el prestador en el formato SUI “22. Suscriptores y Tarifas Aplicadas_NUAP_1577308001”, para los meses de diciembre 2021, diciembre 2022 y marzo 2023.

Se observó que no hay coincidencia para el reporte de diciembre de 2021, de la información entregada en visita y la reportada en SUI. Por lo anterior, el prestador presuntamente estaría incumpliendo la calidad del reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, 20174000121755 del 19 de julio de 2017, 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras, lo que supone la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.



Entre tanto, para el reporte diciembre 2022 y marzo 2023, la información entregada en visita y la reportada en SUI es concordante.

5.4.3 Facturas

La facturación del servicio de aseo se realiza mensualmente por la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P.

Revisado el formato SUI “*Registro de documentos PDF o TIF - Resolución SSPD 20174000237705 de 2017*”, se evidenció el cargue de las facturas para todos los meses de enero a diciembre del periodo 2021, enero a diciembre 2022 y de enero a octubre de 2023 y que están cargadas y certificadas.

Se revisó el formato de las facturas del servicio de aseo, que el prestador entregó en visita. Una imagen de ejemplo se muestra a continuación:

Imagen 17. Factura conjunta con acueducto y alcantarillado.

DATOS DEL CLIENTE								
Acueducto/Zona/Barrío	Poliza	Dirección del Predio						
BAD207 - BOHABAJÓ	87789	CL. 36-45 -137						
DATOS DEL MEDIDOR								
Marca	Serial	Fecha de instalación						
ELECTROMAGNETICO SENSUS D	049-SE21E25011033-RM	15/06/2021						
DATOS DEL CONSUMO ACUEDUCTO -ALCANTARILLADO								
MES	FECHA DE LECTURA	LECTURA (m3)	CONSUMO REAL/ESTIMADO: REAL					
Anterior	15/10/2021	113.00	PROMEDIO: 28					
Actual	16/11/2021	141.00	DÍAS CONSUMO: 32					
CONSUMO DEL MES:		0	VALOR CONSUMO:					
VALOR CONSUMO		\$ 0.88	CONSUMO MES:					
CANTIDAD DE AGUA:			\$ 0					
HISTORIAL DE CONSUMO (m3)								
HISTÓRICO DE FACTURACIÓN POR CONSUMO(S)								
MESES	Jun-21	Jul-21	Ago-21	Sep-21	Oct-21	Nov-21		
TOTAL	157,386	224,838	205,976	223,207	242,995	291,895		
DATOS DEL CONSUMO ASEO								
ACT	MED*	USO	Jun-21	Jul-21	Ago-21	Sep-21	Oct-21	Nov-21
TAFNA	No	C	0.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
TRELU	No	C	0.00	0.01	0.02	0.02	0.02	0.02
TRELU	No	C	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRELU	No	C	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRELU	No	C	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRELU	No	C	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRELU	No	C	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL (\$)			266,009	288,000	278,142	268,007	277,990	321,867
<small>TRELU: Toneladas de barrido y limpieza por suscriptor TAFNA: Toneladas de limpieza urbana por suscriptor TRELU: Toneladas de residuos no aprovechables TAFNA: Toneladas de residuos no aprovechables abonadas por suscriptor TAFNA: Toneladas de residuos aprovechables abonadas por suscriptor TAFNA: Toneladas de residuos del aprovechamiento TAFNA: Toneladas de residuos aprovechables no abonadas por suscriptor *Según 0.50 Ton *Según 0.25 Ton</small>				<small>OPERADOR: TRIPLE A DE SUI S.A. E. S.P. NIT. 801159131 FRECUENCIA DE ASEO: Actividad, cantidad, días en la semana RÉGIMEN: Recolección y Transporte-3MA-JJ-SA (COURNO) Actividad, cantidad, días en la semana Barrido y Limpieza - 6 - LU - MA - MI - JU - VI - SA</small>				
FACTURACIÓN A TERCEROS								
TOTAL FACTURACIÓN A TERCEROS \$ 0								
CONVENIO DE PAGO								
Cuentas vencidas	0							
Valor cuentas vencidas	0							
Facturas vencidas	0							
Valor facturas vencidas	0							
SUBSIDIOS Y APORTES		INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS		PAGOS Y DEUDA				
Detalle	Aporte	Servicios Acued y Alcan	INDIVIDUAL	Pague hasta	10/12/2021			
Servicio acueducto	- 50,543	Clase de servicio	Industrial	Suspensión a partir de	11/12/2021			
Servicio alcantarillado	- 30,168	Estrato socioeconómico		Fecha último pago	27/10/2021			
Servicio aseo	- 86,210	Unidades socioeconómicas	1	Último pago	\$ 703,717			
TOTAL SUBSIDIO/APORTE	- 176,921			Facturas vencidas	0			
				Deuda vencida acueducto	\$ 0			
				Deuda vencida aseo	\$ 0			
				Interés por mora	1,9%			
Observaciones:								
Total Deuda								
No. DE FACTURA	26615557							
POLIZA	87789							
PERIODO								
TOTAL	\$ 596,316.00							

Fuente: Información suministrada en visita Superservicios febrero 2023.

Teniendo en cuenta las facturas cargadas al SUI por cada estrato y/o uso, se tomaron aleatoriamente los archivos de los meses de diciembre 2021, diciembre 2023 y marzo 2023 y se revisaron los requisitos mínimos que éstas deben contener de acuerdo a lo dispuesto en las Resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 778 de 2016, encontrando lo siguiente:

Tabla 24. Revisión requisitos mínimos de facturas

Requisito	Cumple Si/No
Costo fijo total	Si

Requisito	Cumple Si/No
Costo variable de residuos no aprovechables	Si
Valor base de aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables	Si
Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor	Si
Toneladas de limpieza urbana por suscriptor	Si
Toneladas de rechazo del aprovechamiento por suscriptor	Si
Toneladas efectivamente aprovechadas por suscriptor	Si
Toneladas de residuos no aprovechables por suscriptor	Si
Toneladas de residuos no aprovechables aforadas por suscriptor	Si
Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor	Si

Fuente: Elaboración Superservicios

De acuerdo con lo anterior, la factura emitida por el prestador se encuentra conforme con los requisitos mínimos exigidos, según lo dispuesto en las Resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 778 de 2016.

5.4.4 Subsidios y contribuciones

De acuerdo con la información suministrada por el prestador en el marco de la visita, en la ciudad de Barranquilla se aplica el Acuerdo Municipal No. 016 del 30 diciembre de 2020, por el cual el Concejo Distrital de Barranquilla, autorizó los porcentajes de subsidios y contribuciones en los siguientes valores así:

Tabla 25. Factores de subsidios y contribuciones Acuerdo Municipal No. 016 de 2020

Estrato	Subsidio	Contribución
Estrato 1	- 63%	-
Estrato 2	- 40%	-
Estrato 3	- 15%	-
Estrato 5	-	100%
Estrato 6	-	120%
Pequeños productores y multiusuarios no residenciales	-	100%
Grandes productores	-	60%

Fuente: Visita Superservicios de abril de 2023

La distribución de porcentajes de subsidios y contribuciones en la ciudad se encuentra conforme a la Ley 1450 en su artículo 125. *Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo*. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); suscriptores residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); suscriptores comerciales: cincuenta por ciento (50%); suscriptores industriales: treinta por ciento (30%).

También, al verificar el formato “22. *Suscriptores y Tarifas Aplicadas_NUAP_1577308001*” los porcentajes de subsidios y contribuciones que el prestador reporta cobrados en las tarifas están acorde con el acuerdo distrital vigente.

5.4.5 Concurso Económico

A continuación, se verifica el reporte que realiza el prestador al SUI, respecto al concurso económico, conforme al artículo 11 de Ley 505 de 1999, Decreto 007 de 2010, artículo 5 y 7, para las vigencias 2021, 2022 y el primer semestre 2023. Lo anterior, debido a que este reporte se realiza de manera posterior o vencida así: La información del primer semestre debe reportarse a más tardar el 30 de junio de cada año; la información del segundo semestre debe reportarse a más tardar el 30 de enero del año siguiente, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010, modificada por la Resolución SSPD No. 20131300008055 de 2013, a continuación, se muestra la información reportada:

Tabla 26. Aportes reportados en SUI por concurso económico

ID Prestador	Año	Periodo reporte	Ha recibido cuentas de cobro por concepto de aporte	Realizo aportes por concepto de estratificación en el municipio	Monto concurso económico
82	2021	1/1/2021 a 6/30/2021	Si	No	No reporta
	2021	7/1/2021 a 12/31/2021	Si	Si	\$188.486.496
	2022	1/1/2022 a 6/30/2022	Si	Si	\$36.309.205
	2022	7/1/2022 a 12/31/2022	No	No reporta	No reporta
	2023	1/1/2023 a 6/30/2023	Si	Si	\$40.556.747

Fuente: Información reportada en SUI

Una vez verificada la información reportada en SUI se evidencia que para el primer semestre de 2021 el prestador no realizó aportes al municipio por estratificación y para el segundo semestre del 2022 no reportó información acerca del haber o no realizado aportes, por lo anterior el prestador presuntamente estaría incumpliendo el reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras, lo cual supone la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

5.4.6 Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos:

La empresa cuenta con los canales para interponer peticiones quejas o reclamos, en centro de atención, vía telefónica, verbal, por página web. Verificada la página web del prestador y realizada la inspección in situ se encontró lo siguiente:

- Página web: <https://www.aaa.com.co/principal/>
- Línea de atención telefónica: 116, (605) 605 385 0376, TripleApp Chat en línea, WhatsApp 3169006116
- Centro de atención al usuario: Carrera 53 No. 78 10 L1 Centro comercial Country Plaza horario de 7:15 am a 4:00 pm (jornada continua).
- Correo electrónico: cliente@aaa.com.co

Adicionalmente, el prestador cuenta con un formulario en la página web a través del cual los usuarios pueden diligenciar y radicar sus peticiones, quejas, reclamos y recursos.

A continuación, se relaciona el formato que el prestador suministró durante la visita donde se realiza la recepción de PQR:

Imagen 18. Formato de PQR

Ciudad / Municipio: _____ Día: ____ Mes: ____ Año: ____

Señores:
SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA TRIPLE-A S.A E.S.P
 Atte. Oficina de PQR.
 Ciudad

Ref. No. de Póliza: _____
 Dirección del Inmueble: _____

Me permito presentar ante la empresa la siguiente **Petición** _____, **Queja** _____, ó **Reclamo** _____ por lo siguiente:

Motivo(s)

Periodo(s) de facturación: _____
Sustentado en:

En virtud de lo anterior, solicito a la empresa lo siguiente:

Para sustentar mi solicitud, adjunto las siguientes pruebas:

1. _____ 2. _____ 3. _____ 4. _____ 5. _____ 6. _____

Atentamente,
 Firma: _____
 Nombre y Apellidos: _____
 Documento de Identidad No. _____ de _____
 Dirección de Notificación: _____ Teléfono: _____

<p>Barranquilla, _____</p> <p>Señores: SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA TRIPLE-A S.A E.S.P Atte. Oficina de PQR. Ciudad</p> <p>Referencia: Póliza: _____</p> <p>Por medio de la presente interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación contra (Art. 154 Ley 142/94) el acto empresarial _____ de fecha _____, de acuerdo a los siguientes:</p> <p style="text-align: center;">HECHOS</p> <p>_____ _____ _____ _____</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERACIONES</p> <p>_____ _____ _____ _____</p>	<p style="text-align: center;">PETICIONES</p> <p>_____ _____ _____ _____</p> <p>Atentamente</p> <p>Firma: _____ Nombre y Apellidos: _____ Documento de Identidad No. _____ de _____ Dirección de Notificación: _____ Teléfono(s): _____</p> <p style="text-align: right;">2</p>
---	---

Fuente: Visita Superservicios de abril de 2023

La siguiente información fue entregada por el prestador durante la visita. En ésta se relacionan las PQR para los periodos 2021, 2022 y 2023.

Tabla 27. Relación de PQR Triple A

TIPO DE TRÁMITE / DETALLE	2021	2022	2023
GESTIÓN INTERNA	9413	0	0
QUEJAS	648	3178	761
REC REPOS SUB APELAC	642	0	0
RECLAMO RESP.INMED.	1	0	0
RECLAMOS	4531	5339	1566
RECURSO DE QUEJA	11	0	0
RECURSO REPOSICION	40	0	0
REVISORIA FISCAL	6	0	0
SOLICITUD RESP INMED	26	0	0
SOLICITUDES	2169	2652	783
RECURSOS	0	578	218
TOTAL	17487	11.747	3.328

Fuente: Visita Superservicios de abril de 2023

Por último, se presenta la información de peticiones, quejas y reclamos que se encuentra reportada en el SUI – O3, para los periodos 2021, 2022 y 2023.

Tabla 28. Información PQR reportados en SUI - O3

TIPO DE TRÁMITE	DETALLE	2021	2022	2023
QUEJA	FACTURACIÓN	246	22.891	20.928
	CLASE DE USO INCORRECTO (INDUSTRIAL, COMERCIAL, OFICIAL, OTROS)	0	11	17
	COBRO DE CARGOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PUBLICO	0	376	1.598
	COBRO DE OTROS BIENES O SERVICIOS EN LA FACTURA	6	372	458
	COBRO MÚLTIPLE Y/O ACUMULADO	0	5	12
	COBRO POR NÚMERO DE UNIDADES INDEPENDIENTES	0	74	234
	COBRO POR SERVICIOS NO PRESTADOS	0	28	37
	COBROS INOPORTUNOS	0	5	20
	COBROS POR PROMEDIO	0	207	730
	DATOS GENERALES INCORRECTOS	3	107	82
	DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO	0	4	18
	ENTREGA INOPORTUNA O NO ENTREGA DE LA FACTURA	189	18.294	13.663
	ESTRATO INCORRECTO	0	5	5
	INCONFORMIDAD CON EL AFORO	0	7	21
	INCONFORMIDAD CON LA MEDICIÓN DEL CONSUMO O PRODUCCIÓN FACTURADO	0	0	4
	SUSCRIPTOR QUE EFECTÚA EL PAGO PERO ESTE NO ES APLICADO POR LA EMPRESA EN LA FACTURACIÓN	48	3.009	2.816
	TARIFA INCORRECTA	0	387	1.213
	PRESTACIÓN	828	15.486	17.042
	INTERRUPCIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	214	8	0
	NEGATIVA DE PRESTACIÓN DE UN SERVICIO ESPECIAL	59	115	122
NO ATENCIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD O RIESGO	6	0	0	
QUEJAS ADMINISTRATIVAS	233	11.951	13.334	
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	0	0	7	
VARIACIONES EN LAS CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	316	3.412	3.579	
RECLAMACIÓN	CLASE DE USO INCORRECTO (INDUSTRIAL, COMERCIAL, OFICIAL, OTROS)	4.505	5.109	6.369
	COBRO DE CARGOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PUBLICO	7.491	68.926	88.795
	COBRO DE OTROS BIENES O SERVICIOS EN LA FACTURA	2	210	196

TIPO DE TRÁMITE	DETALLE	2021	2022	2023
	COBRO MÚLTIPLE Y/O ACUMULADO	1.010	769	844
	COBRO POR NÚMERO DE UNIDADES INDEPENDIENTES	195	11.458	16.541
	COBRO POR SERVICIOS NO PRESTADOS	7.976	15.440	13.985
	COBROS INOPORTUNOS	1.154	344	434
	COBROS POR PROMEDIO	1.128	43.603	56.973
	DATOS GENERALES INCORRECTOS	161	91	94
	DESCUENTO POR NO RECOLECCIÓN PUERTA A PUERTA	0	10	7
	DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO	7.511	1.437	1.802
	ENTREGA INOPORTUNA O NO ENTREGA DE LA FACTURA	0	88	253
	ESTRATO INCORRECTO	1.799	3.761	4.262
	INCONFORMIDAD CON EL AFORO	378	622	741
	INCONFORMIDAD CON LA MEDICIÓN DEL CONSUMO O PRODUCCIÓN FACTURADO	188	675	873
	MULTIUSUARIO DEL SERVICIO DE ASEO	6.930	158	96
	SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES	129	574	852
	SUSCRIPTOR QUE EFECTÚA EL PAGO PERO ESTE NO ES APLICADO POR LA EMPRESA EN LA FACTURACIÓN	631	11.321	10.831
	TARIFA INCORRECTA	17.820	33.990	46.051
	QUEJAS ADMINISTRATIVAS	99	8.599	12.212
	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	533	2.151	3.070
	VARIACIONES EN LAS CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	0	26	102
	RECURSO DE REPOSICIÓN	CLASE DE USO INCORRECTO (INDUSTRIAL, COMERCIAL, OFICIAL, OTROS)	43	20
COBRO DE CARGOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PUBLICO		22	150	439
COBRO MÚLTIPLE Y/O ACUMULADO		0	10	20
COBRO POR NÚMERO DE UNIDADES INDEPENDIENTES		0	110	75
COBRO POR SERVICIOS NO PRESTADOS		196	0	0
COBROS INOPORTUNOS		0	0	10
COBROS POR PROMEDIO		7	205	567
DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO		24	3	7
ENTREGA INOPORTUNA O NO ENTREGA DE LA FACTURA		0	3	0
INCONFORMIDAD CON EL AFORO		1	0	0
INCONFORMIDAD CON LA MEDICIÓN DEL CONSUMO O PRODUCCIÓN FACTURADO		2	0	0
MULTIUSUARIO DEL SERVICIO DE ASEO		51	0	0
SUSCRIPTOR QUE EFECTÚA EL PAGO PERO ESTE NO ES APLICADO POR LA EMPRESA EN LA FACTURACIÓN		0	13	7
TARIFA INCORRECTA		65	76	136
QUEJAS ADMINISTRATIVAS		0	8	14
VARIACIONES EN LAS CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	0	2	10	
RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACION	CLASE DE USO INCORRECTO (INDUSTRIAL, COMERCIAL, OFICIAL, OTROS)	1.145	600	1.054
	COBRO DE CARGOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PUBLICO	1.395	6.653	10.310
	COBRO DE OTROS BIENES O SERVICIOS EN LA FACTURA	0	1	7
	COBRO MÚLTIPLE Y/O ACUMULADO	590	86	137
	COBRO POR NÚMERO DE UNIDADES INDEPENDIENTES	9	1.049	2.013
	COBRO POR SERVICIOS NO PRESTADOS	1.079	3.116	4.097
	COBROS INOPORTUNOS	527	10	70
	COBROS POR PROMEDIO	194	6.580	11.421
	DATOS GENERALES INCORRECTOS	0	4	7
	DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO	575	61	86
	ENTREGA INOPORTUNA O NO ENTREGA DE LA FACTURA	0	31	42
	ESTRATO INCORRECTO	128	217	653
	INCONFORMIDAD CON EL AFORO	103	109	134
	INCONFORMIDAD CON LA MEDICIÓN DEL CONSUMO O PRODUCCIÓN FACTURADO	22	82	87
	MULTIUSUARIO DEL SERVICIO DE ASEO	1.242	23	0

TIPO DE TRÁMITE	DETALLE	2021	2022	2023
	SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES	86	136	260
	SUScriptor QUE EFECTÚA EL PAGO PERO ESTE NO ES APLICADO POR LA EMPRESA EN LA FACTURACIÓN	5	43	54
	TARIFA INCORRECTA	2.322	2.827	5.196
	QUEJAS ADMINISTRATIVAS	2	22	50
	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	22	0	0
	VARIACIONES EN LAS CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	10	10	25
	TOTAL	71.655	308.376	378.374

Fuente: http://bi.superservicios.gov.co/o3web/viewdesktop.jsp?cmd=open&source=SUI_RECLAMACIONES

Una vez verificada y contrastada la información de PQR entregada en visita y la reportada en SUI – O3, ésta no es concordante para los periodos 2021, 2022 y 2023. Por tanto, el prestador presuntamente estaría incumpliendo el reporte de información en los términos de calidad y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras, lo cual supone la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

5.5. ASPECTOS TARIFARIOS

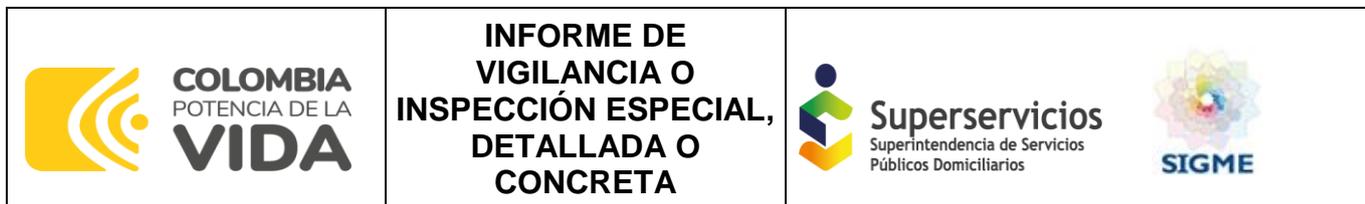
5.5.1. Metodología CRA aplicada

Respecto del componente tarifario, el prestador informó que la entidad tarifaria local es la junta directiva de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P., quien se encuentra aplicando la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015, “*Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones*”. Esta fue compilada en la Resolución CRA 943 de 2021 y entró en vigencia el 1 de abril del 2016.

El prestador cuenta con el soporte del respectivo estudio de costos y tarifas del servicio de aseo reportado en SUI en el formato **4. Soporte Estudio de costos_NUAP_1577308001_ATLANTICO_BARRANQUILLA**, elaborado con costos actualizados para dar inicio de la aplicación de la metodología tarifaria en abril de 2016 establecida en la **Resolución CRA 720 de 2015**, compilada por la **Resolución CRA 943 de 2021**.

En tal sentido, en el documento certificado en SUI se evidencia que las tarifas del servicio público de aseo en el APS de la Ciudad de Barranquilla, fueron calculadas por el prestador, dando aplicación a la norma que incluye el desarrollo de precios techo eficientes asociados a siete componentes del servicio: i) Costo de comercialización por factura cobrada – CCS; ii) Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas – CBL; iii) Costo de recolección y transporte – CRT; iv) Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor -CLUS, v) Costo de disposición final – CDF, vi) Costo de tratamiento de lixiviados -CTL y vii) Valor base de remuneración de aprovechamiento - VBA.

De igual forma, verificado el reporte en SUI con relación al formato **21. Encuesta de Aplicación Tarifaria_NUAP_1577308001**, para el APS de la ciudad de Barranquilla, se observa que realizaron cargue, clasificando la aplicación de tarifas como aplicación a la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015.



Así mismo se cuenta con reporte en SUI del formato **1. Registro de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5.000 suscriptores** con fecha de metodología tarifaria abril del año 2016 derivando de ello la obligación de realizar el reporte en SUI de todos los formularios y/o formatos relacionados como aplicación del marco tarifario correspondiente.

5.5.2. Acto de aprobación de Tarifas

De acuerdo con el reporte en SUI, el prestador cargó lo correspondiente al acto de aprobación de tarifas a través del formato **5. Acto de Aprobación de Tarifas de Aseo_NUAP_1577308001_ATLANTICO_BARRANQUILLA**, en el cual se hace referencia a los costos y tarifas a precios de abril de 2016 que fueron adoptados mediante acta No.245 de diciembre de 2015, resultantes de la aplicación de la Resolución 720 de 2015, con base en el estudio de costos y tarifas de aseo que fue elaborado e implementado.

5.5.3. Publicación de Tarifas

Respecto de la socialización con los usuarios de las tarifas aplicadas con base en la Resolución CRA 720 de 2015, se evidenció que el prestador hace gestiones como como la realización de audiencia con los vocales de control de los Comités de Desarrollo y Control Social, inscritos ante la persona prestadora y las autoridades municipales, para explicar la determinación de las nuevas tarifas, en un lapso máximo de (15) quince días calendario a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva o quien haga sus veces.

Adicional a lo anterior, se pudo constatar que en el portal web de la empresa <https://www.aaa.com.co/tarifas/> se encuentran publicadas las tarifas del servicio público de aseo, con actualización a septiembre de 2023, desagregadas por estratos y usos, como se muestra a continuación:

Imagen 19. Tarifas Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P.



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios



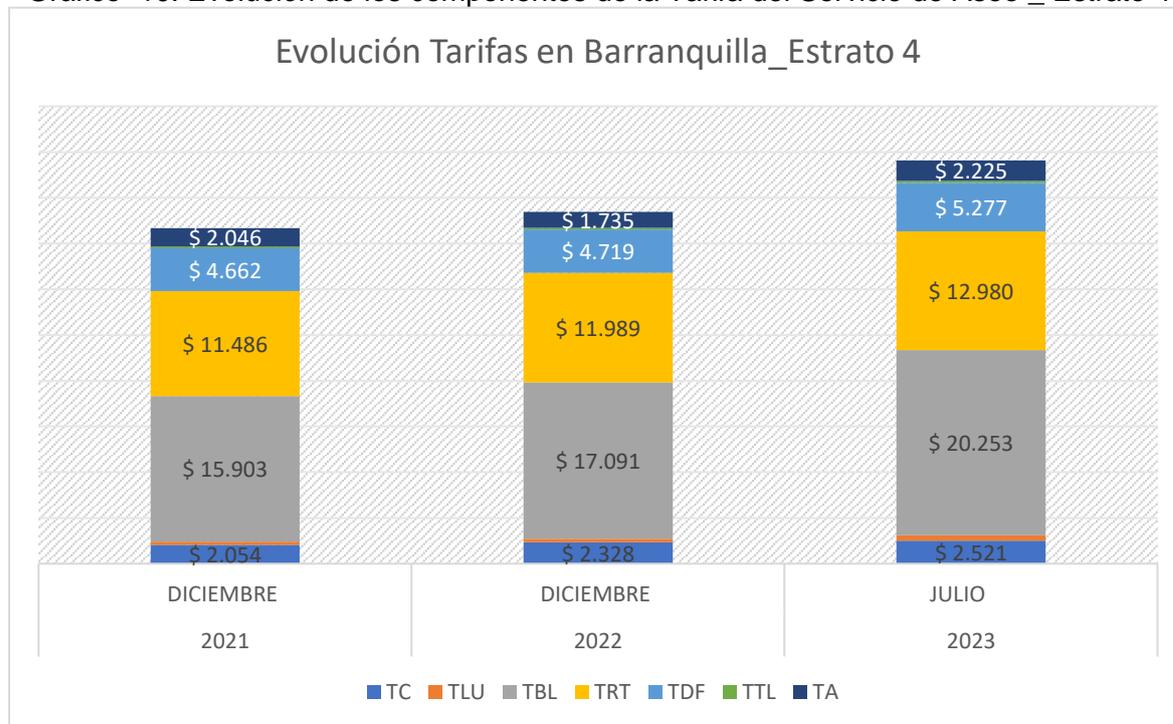
SIGME

SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA - TRIPLE A S.A. E.S.P. DISTRITO DE BARRANQUILLA

La Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., en cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en el artículo 2.2.2.2.2.112 del Decreto 1077 de 2015, informa las tarifas del servicio público de aseo que resultan de la aplicación de la metodología tarifaria descrita en la Resolución CRA 720 de 2015. Las tarifas presentadas corresponden al ciclo comercial de septiembre de 2023 conforme con la liquidación mensual del componente CLUS ejecutado en julio de 2023.

CLASE DE USO	Comercialización	Limpieza Urbana				Barrido y Limpieza				Recolección y Transporte				Recolección y Transporte Puerta a Puerta				Disposición Final		VIAT		Tratamiento de Lixiviados		Valor Base de Aprov.		% Subsidio/ Aporte		Aforo No Aprovechables		Aforo Aprovechables		Tarifa						
		\$/sus-mes	\$/sus-mes	\$/sus-mes	\$/ton	\$/ton	\$/ton	\$/ton	\$/ton	\$/ton	\$/ton	\$/ton	\$/ton	\$/ton	\$/ton	\$/ton	\$/ton	\$/ton	\$/ton	\$/ton	\$/ton	\$/ton	\$/ton	\$/ton	\$/ton	%	Ton/sus-mes	Ton/sus-mes	\$/sus-mes	\$/sus-mes								
Residenciales																																						
Residencial Estrato 1	932.87	225.14	7.379.64	43.952.37	39.557.13	14.135.05	3.433.60	676.89	58.087.41	-63%	0.08	0.01	15.131.82	14.759.74	25.240.01	24.587.04																						
Residencial Estrato 2	1.512.76	365.09	11.966.98	71.274.11	64.146.70	5.568.00	1.097.65	94.195.81	-40%	0.01	0.01	100.861.46	93.734.05	142.887.07	132.789.90																							
Residencial Estrato 3	2.143.08	517.21	16.953.22	100.971.65	90.874.49	32.472.41	7.888.00	1.555.01	133.444.06	-15%	0.01	0.01	126.633.80	115.877.89	129.633.80	115.877.89																						
Residencial Estrato 4	2.521.27	608.48	19.944.96	118.790.18	106.911.16	38.202.83	9.280.00	1.829.42	156.993.01	0%	0.11	0.01	129.633.80	115.877.89	129.633.80	115.877.89																						
Residencial Estrato 5	5.042.54	1.216.96	39.889.92	237.580.36	213.822.32	76.405.66	18.560.00	3.658.84	313.986.02	100%	0.13	0.01	129.633.80	115.877.89	129.633.80	115.877.89																						
Residencial Estrato 6	5.546.79	1.338.66	43.878.91	261.338.40	235.204.56	84.046.23	20.416.00	4.024.72	345.384.62	120%	0.01	0.01	129.633.80	115.877.89	129.633.80	115.877.89																						
Pequeños Productores Comerciales																																						
Comercial Sin Categoría	5.042.54	1.216.96	39.889.92	237.580.36	213.822.32	76.405.66	18.560.00	3.658.84	313.986.02	100%	0.25	0.01	136.945.34	131.036.19	136.945.34	131.036.19																						
Comercial Categoría B	5.042.54	1.216.96	39.889.92	237.580.36	213.822.32	76.405.66	18.560.00	3.658.84	313.986.02	100%	0.13	0.01	129.633.80	115.877.89	129.633.80	115.877.89																						
Comercial Categoría C	5.042.54	1.216.96	39.889.92	237.580.36	213.822.32	76.405.66	18.560.00	3.658.84	313.986.02	100%	0.20	0.01	129.633.80	115.877.89	129.633.80	115.877.89																						
Comercial Categoría D	5.042.54	1.216.96	39.889.92	237.580.36	213.822.32	76.405.66	18.560.00	3.658.84	313.986.02	100%	0.22	0.01	129.633.80	115.877.89	129.633.80	115.877.89																						
Pequeños Productores Industriales																																						
Industrial Sin Categoría	5.042.54	1.216.96	39.889.92	237.580.36	213.822.32	76.405.66	18.560.00	3.658.84	313.986.02	100%	0.25	0.01	136.945.34	131.036.19	136.945.34	131.036.19																						
Industrial Categoría B	5.042.54	1.216.96	39.889.92	237.580.36	213.822.32	76.405.66	18.560.00	3.658.84	313.986.02	100%	0.13	0.01	129.633.80	115.877.89	129.633.80	115.877.89																						
Industrial Categoría C	5.042.54	1.216.96	39.889.92	237.580.36	213.822.32	76.405.66	18.560.00	3.658.84	313.986.02	100%	0.20	0.01	129.633.80	115.877.89	129.633.80	115.877.89																						
Industrial Categoría D	5.042.54	1.216.96	39.889.92	237.580.36	213.822.32	76.405.66	18.560.00	3.658.84	313.986.02	100%	0.22	0.01	129.633.80	115.877.89	129.633.80	115.877.89																						
Pequeños Productores Oficiales / Especiales																																						
Oficial / Especial Sin Categoría	2.521.27	608.48	19.944.96	118.790.18	106.911.16	38.202.83	9.280.00	1.829.42	156.993.01	0%	0.25	0.01	68.472.67	66.516.39	68.472.67	66.516.39																						
Oficial / Especial Categoría B	2.521.27	608.48	19.944.96	118.790.18	106.911.16	38.202.83	9.280.00	1.829.42	156.993.01	0%	0.13	0.01	48.083.24	46.566.78	48.083.24	46.566.78																						
Oficial / Especial Categoría C	2.521.27	608.48	19.944.96	118.790.18	106.911.16	38.202.83	9.280.00	1.829.42	156.993.01	0%	0.20	0.01	60.316.90	57.938.95	60.316.90	57.938.95																						
Oficial / Especial Categoría D	2.521.27	608.48	19.944.96	118.790.18	106.911.16	38.202.83	9.280.00	1.829.42	156.993.01	0%	0.22	0.01	64.394.79	61.728.67	64.394.79	61.728.67																						
Unidades Desocupadas																																						
Residencial Estrato 1	932.87	225.14	7.379.64	43.952.37	39.557.13	14.135.05	3.433.60	676.89	58.087.41	-63%	0.01	0.00	3.371.72	3.345.75	3.371.72	3.345.75																						
Residencial Estrato 2	1.512.76	365.09	11.966.98	71.274.11	64.146.70	5.568.00	1.097.65	94.195.81	-40%	0.01	0.00	15.197.39	15.166.26	15.197.39	15.166.26																							
Residencial Estrato 3	2.143.08	517.21	16.953.22	100.971.65	90.874.49	32.472.41	7.888.00	1.555.01	133.444.06	-15%	0.01	0.00	21.488.96	21.488.96	21.488.96	21.488.96																						
Residencial Estrato 4	2.521.27	608.48	19.944.96	118.790.18	106.911.16	38.202.83	9.280.00	1.829.42	156.993.01	0%	0.01	0.00	25.329.98	25.329.98	25.329.98	25.329.98																						
Residencial Estrato 5	5.042.54	1.216.96	39.889.92	237.580.36	213.822.32	76.405.66	18.560.00	3.658.84	313.986.02	100%	0.01	0.00	50.679.96	50.517.54	50.679.96	50.517.54																						
Residencial Estrato 6	5.546.79	1.338.66	43.878.91	261.338.40	235.204.56	84.046.23	20.416.00	4.024.72	345.384.62	120%	0.01	0.00	58.723.76	58.869.30	58.723.76	58.869.30																						
Comercial	5.042.54	1.216.96	39.889.92	237.580.36	213.822.32	76.405.66	18.560.00	3.658.84	313.986.02	100%	0.01	0.00	50.679.96	50.517.54	50.679.96	50.517.54																						
Industrial	5.042.54	1.216.96	39.889.92	237.580.36	213.822.32	76.405.66	18.560.00	3.658.84	313.986.02	100%	0.01	0.00	50.679.96	50.517.54	50.679.96	50.517.54																						
Oficial / Especial	2.521.27	608.48	19.944.96	118.790.18	106.911.16	38.202.83	9.280.00	1.829.42	156.993.01	0%	0.01	0.00	25.329.98	25.268.77	25.329.98	25.268.77																						
CLASE DE USO																																						
Multiusuarios Resolución 233-2002																																						
Residencial Estrato 1	932.87	225.14	7.379.64	43.952.37	39.557.13	14.135.05	3.433.60	676.89	58.087.41	-63%	0.01	0.01	62.197.90	57.802.66	62.197.90	57.802.66																						
Residencial Estrato 2	1.512.76	365.09	11.966.98	71.274.11	64.146.70	5.568.00	1.097.65	94.195.81	-40%	0.01	0.01	100.861.46	93.734.05	100.861.46	93.734.05																							

Gráfico 10. Evolución de los componentes de la Tarifa del Servicio de Aseo _ Estrato 4



Fuente: SUI

Tabla 29. Evolución de los componentes de la Tarifa del Servicio de Aseo – Estrato 4

Año	Periodo	TC	TLU	TBL	TRT	TDF	TTL	TA	Tarifa Final
2021	DICIEMBRE	\$ 2.054	\$ 360	\$ 15.903	\$ 11.486	\$ 4.662	\$ 180	\$ 2.046	\$ 36.690
2022	DICIEMBRE	\$ 2.328	\$ 396	\$ 17.091	\$ 11.989	\$ 4.719	\$ 185	\$ 1.735	\$ 38.446
2023	JULIO	\$ 2.521	\$ 588	\$ 20.253	\$ 12.980	\$ 5.277	\$ 215	\$ 2.225	\$ 44.054

Fuente – SUI

Tabla 30. Tarifas Finales Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. Uso residencial y no residencial – SUI

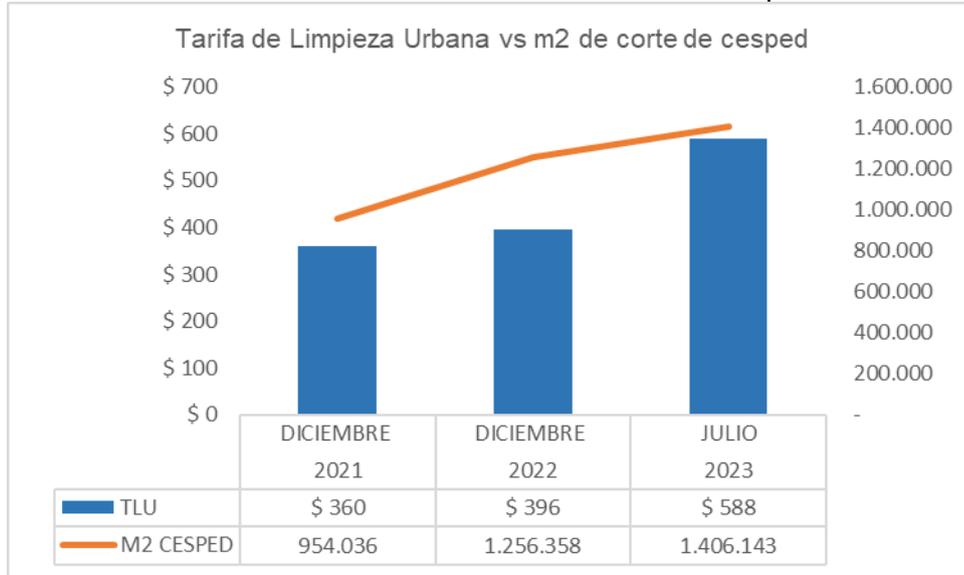
TIPO DE SUScriptor		2020-12	2021-12	2022-10
RESIDENCIAL	ESTRATO 1	\$ 12.373	\$ 12.985	\$ 14.944
	ESTRATO 2	\$ 20.714	\$ 21.727	\$ 24.967
	ESTRATO 3	\$ 29.871	\$ 31.322	\$ 35.963
	ESTRATO 4	\$ 36.690	\$ 38.446	\$ 44.054
	ESTRATO 5	\$ 80.191	\$ 83.913	\$ 95.786
	ESTRATO 6	\$ 97.745	\$ 102.134	\$ 116.113
COMERCIAL PP	COMERCIAL	\$ 117.960	\$ 122.850	\$ 138.363
INDUSTRIAL PP	INDUSTRIAL	\$ 94.368	\$ 122.850	\$ 138.363
OFICIAL PP	OFICIAL	\$ 58.980	\$ 61.425	\$ 69.182

Fuente: SUI

Las tarifas han presentado variación, toda vez que han aumentado desde la entrada en vigencia de la Resolución CRA 720 de 2015, hecho que se puede explicar en parte por la actualización que se da ante el incremento del Índice de Precios al Consumidor y que adicionalmente se explica por el incremento en la tarifa para las actividades de Limpieza Urbana TLU debido al crecimiento del área de corte de césped

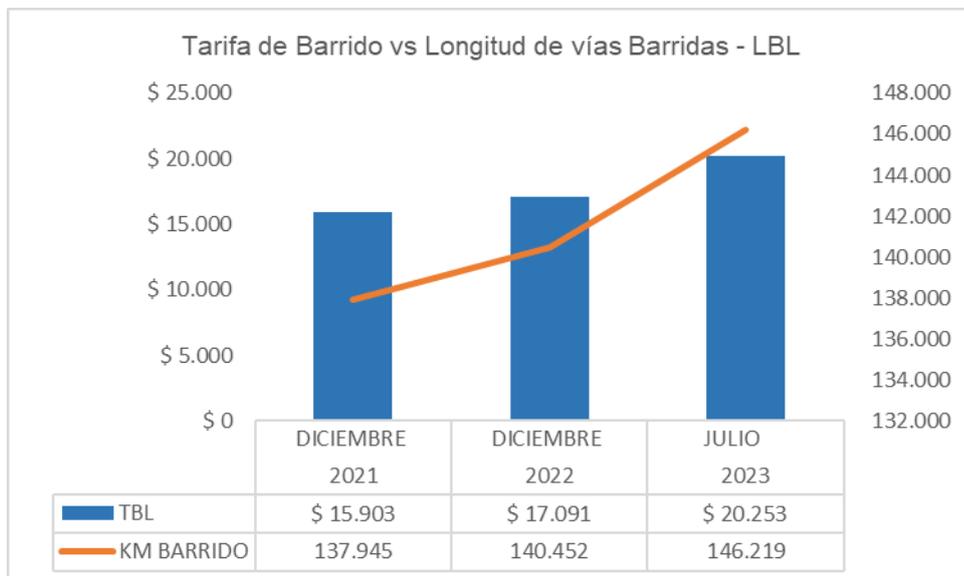
y para la actividad de Barrido y Limpieza – TBL, por el aumento en la longitud de barrido – LBL, como se muestra a continuación:

Gráfico 11. Tarifa TLU vs m2 de corte de césped



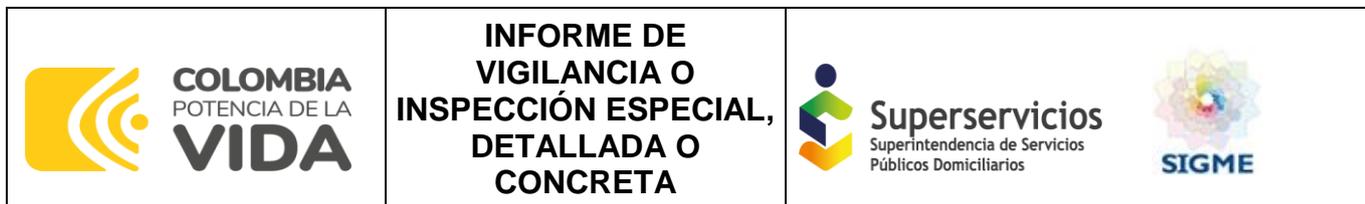
Fuente: SUI - <https://wa-reportsui.azurewebsites.net//home/report/c0b50ffc-84f4-4f3e-8ff8-43486c24b58a>

Gráfico 12. Tarifa de Barrido vs Longitud de vías Barridas - LBL



Fuente: SUI - <https://wa-reportsui.azurewebsites.net//home/report/c0b50ffc-84f4-4f3e-8ff8-43486c24b58a>

Como se observa en los anteriores gráficos, además de que se evidencia un incremento en el área de corte de césped (m²) y la longitud (kilómetros lineales) de vías barridas, para el cálculo de los componentes de costo de limpieza urbana CLUS y costo de barrido CBLS se aplica la actualización en enero de cada vigencia de lo cual se toma como base el porcentaje de incremento del SMMLV que para enero de 2022 se aumentó en 10% y en enero de 2023 el 16%, de tal forma que los incrementos del



salario mínimo impactan estos costos, resultando de ello que a enero de 2023 las tarifas de barrido TBL y limpieza urbana TLU muestren un aumento del 22,1% y 32,3% respectivamente, comparado con las mismas tarifas de enero de 2021.

Con las verificaciones realizadas a los reportes del SUI, se evidenció que las cifras de CLUS y CBLs reportadas en el formato de dominio público **“23. Costos de limpieza urbana, barrido y limpieza de vías y áreas públicas - Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017”**, presentan diferencias respecto del formato **“22. Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1577308001”**, para el periodo comprendido entre diciembre de 2017 y marzo de 2020, periodo que si bien, no está comprendido en la presente evaluación, resulta pertinente solicitar al prestador adelante las gestiones de verificación que correspondan, con el fin de establecer posibles errores de cálculo y/o de reporte en SUI.

Adicionalmente, se verificó el PGIRS **“PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS 2021 - 2032”** de donde se estableció que la línea base definida en dicho documento con relación al área susceptible de corte de césped es de 1.096.166,85 m², este valor difiere de lo reportado por el prestador en SUI para el periodo evaluado. De esto es preciso advertir que se debe dar cumplimiento a lo que define el marco tarifario vigente en la Resolución CRA 943 de 2021 (parágrafo 1 del artículo 5.3.2.2.3.1. Costo de limpieza urbana por suscriptor (**CLUS**) que establece que **“Los árboles a intervenir (unidades), las áreas verdes objeto de corte (m2), las áreas públicas objeto de lavado (m2), las playas objeto de limpieza (km) y las cestas a instalar (unidades), corresponderán a las definidas en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo, con base en lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)”**.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 5.3.2.2.3.1. de la Resolución CRA 943 de 2021 y la Circular CRA 001 de 2017, los PGIRS definen las condiciones mínimas para que las personas prestadoras desarrollen las actividades contempladas dentro del componente **CLUS**. No obstante, si en los PGIRS municipales no se incorporan dichas condiciones básicas, las empresas prestadoras no podrán ejecutar estas actividades, razón por la cual no podrán ser cobradas vía tarifas a los suscriptores, y será entonces el ente territorial como garante de la prestación el encargado de desarrollarlas.

De lo anterior, al tener reporte en SUI de cifras de metros cuadrados de corte de césped diferentes al establecido en el PGIRS, es preciso que el prestador informe si cuenta con un documento de actualización del PGIRS y su respectivo acto administrativo para el desarrollo de las actividades que actualmente está ejecutando.

Al respecto, nos permitimos recordar que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA, mediante Resolución CRA 943 de 2021 definió la metodología tarifaria que establece los procedimientos, parámetros y fórmulas para las diferentes estimaciones de los costos y tarifas de cada prestador del municipio que está obligado a desarrollar con base en el PGIRS y la estructuración del Programa Para la Prestación del Servicio (PPSA).

Es importante tener en cuenta que el PGIRS, es un documento responsabilidad del ente territorial y que debe ser base para la estructuración del Programa de Prestación del Servicio de Aseo PPSA y a su vez ser el que contenga las variables y parámetros para que el prestador realice los diferentes cálculos y estimaciones con relación a los costos de este componente.

Por otra parte, verificado el reporte del formato **“22. Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1577308001”** para el periodo evaluado, se evidenciaron valores atípicos (Resaltados

en amarillo), en las tarifas por estratos, en los meses comprendidos entre junio y septiembre de 2022 como se muestra a continuación:

Tabla 31. Evolución de la Tarifa del Servicio de Aseo de la vigencia 2022

Meses	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Estrato 6	Industrial	Comercial	Oficial
ene-22	\$ 12.399	\$ 20.760	\$ 29.931	\$ 36.761	\$ 80.327	\$ 97.901	\$ 118.117	\$ 118.117	\$ 59.059
feb-22	\$ 13.183	\$ 22.052	\$ 31.778	\$ 38.984	\$ 84.995	\$ 103.345	\$ 124.014	\$ 124.014	\$ 62.007
mar-22	\$ 12.896	\$ 21.570	\$ 31.083	\$ 38.123	\$ 83.128	\$ 101.038	\$ 121.165	\$ 121.165	\$ 60.583
abr-22	\$ 13.023	\$ 21.779	\$ 31.383	\$ 38.487	\$ 83.903	\$ 101.956	\$ 122.200	\$ 122.200	\$ 61.100
may-22	\$ 12.859	\$ 21.505	\$ 30.988	\$ 38.001	\$ 82.838	\$ 100.655	\$ 120.622	\$ 120.622	\$ 60.311
jun-22	\$ 13.081	\$ 42.462	\$ 31.546	\$ 75.232	\$ 84.481	\$ 102.779	\$ 123.519	\$ 123.519	\$ 61.759
jul-22	\$ 25.587	\$ 42.850	\$ 61.791	\$ 75.908	\$ 85.272	\$ 103.715	\$ 124.570	\$ 124.570	\$ 62.285
ago-22	\$ 25.583	\$ 42.843	\$ 61.782	\$ 75.897	\$ 85.261	\$ 103.702	\$ 124.559	\$ 244.611	\$ 62.280
sep-22	\$ 24.470	\$ 40.982	\$ 59.118	\$ 72.669	\$ 159.118	\$ 99.599	\$ 119.859	\$ 220.003	\$ 59.929
oct-22	\$ 12.831	\$ 21.477	\$ 30.968	\$ 38.028	\$ 83.075	\$ 101.209	\$ 121.999	\$ 121.999	\$ 60.999
nov-22	\$ 12.908	\$ 21.601	\$ 31.144	\$ 38.236	\$ 83.490	\$ 101.666	\$ 122.414	\$ 122.414	\$ 61.207
dic-22	\$ 12.985	\$ 21.727	\$ 31.322	\$ 38.446	\$ 83.913	\$ 102.134	\$ 122.850	\$ 122.850	\$ 61.425

Fuente: SUI

Por lo tanto, con el fin de descartar posibles errores de reporte o errores de cálculo de las cifras, generando así posibles cobros no autorizados al superar los topes del marco regulatorio en el área de prestación atendida por la empresa, debe verificar si los valores identificados resaltados en amarillo obedecen a deficiencias en el reporte de información en el SUI, de ser así deberá informar a este Despacho e iniciar el trámite de reversión conforme con la Resolución SSPD 20171000204125 del 18 de octubre de 2017, en caso contrario solicitamos el envío de las justificaciones que soportan estas cifras.

5.1.1. Toneladas Generadas x Suscriptor

Con relación a la producción de residuos generados por suscriptor de acuerdo a lo definido en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021, se muestran los siguientes conceptos a tener en cuenta en el gráfico 13:

“(...)

CAPÍTULO 3 De las Tarifas y la Producción de Residuos Facturados Artículo 5.3.2.3.1. (...)
 Donde:

TRBL: Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la presente resolución (toneladas/suscriptor- mes).

TRLU Toneladas de Limpieza Urbana por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la presente resolución (toneladas/suscriptor- mes).

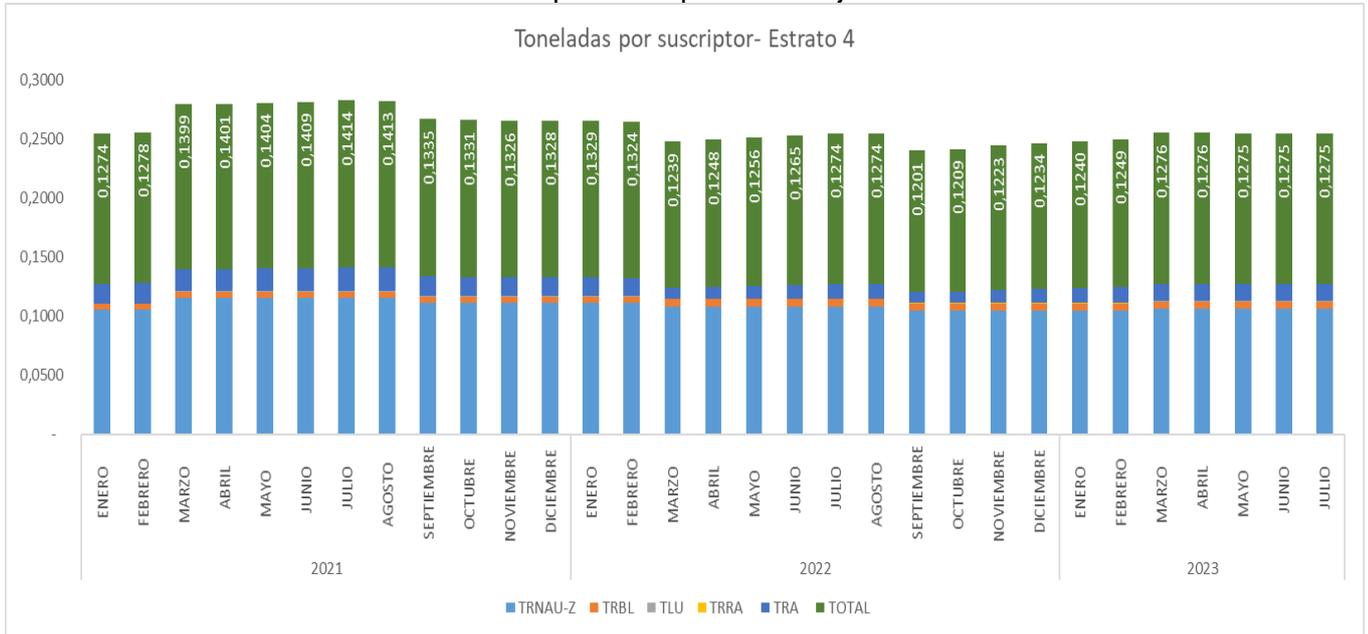
TRRA: Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la presente resolución (toneladas/suscriptor- mes).

TRA: Toneladas Efectivamente Aprovechadas no aforadas por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la presente resolución (toneladas/suscriptor- mes).

TRNA_{u,z}: Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor u en el APS z, de la persona prestadora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3.2.3.3 de la presente resolución (toneladas/suscriptor-mes).

Se tiene el siguiente reporte en SUI formato **22. Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1577308001** tomando como muestra el estrato 4:

Gráfico 13. Toneladas por suscriptor 2021 – julio 2023 – Estrato 4



Fuente: SUI

Tabla 32. Toneladas Generadas x Suscriptor Estrato 4

Año	Periodo	TRNAU-Z	TRBL	TLU	TRRA	TRA	TOTAL
2021	ENERO	0,1057	0,0049	0,0001	0,0001	0,0166	0,1274
	FEBRERO	0,1057	0,0049	0,0001	0,0001	0,0170	0,1278
	MARZO	0,1155	0,0054	0,0001	0,0002	0,0186	0,1399
	ABRIL	0,1155	0,0054	0,0001	0,0002	0,0188	0,1401
	MAYO	0,1155	0,0054	0,0001	0,0002	0,0191	0,1404
	JUNIO	0,1155	0,0054	0,0001	0,0002	0,0196	0,1409
	JULIO	0,1155	0,0054	0,0001	0,0002	0,0201	0,1414
	AGOSTO	0,1155	0,0054	0,0001	0,0002	0,0200	0,1413
	SEPTIEMBRE	0,1110	0,0057	0,0002	0,0002	0,0164	0,1335
	OCTUBRE	0,1110	0,0057	0,0002	0,0002	0,0160	0,1331
	NOVIEMBRE	0,1110	0,0057	0,0002	0,0002	0,0155	0,1326
	DICIEMBRE	0,1110	0,0057	0,0002	0,0002	0,0157	0,1328
2022	ENERO	0,1110	0,0057	0,0002	0,0002	0,0158	0,1329
	FEBRERO	0,1110	0,0057	0,0002	0,0002	0,0153	0,1324
	MARZO	0,1083	0,0060	0,0002	0,0002	0,0092	0,1239
	ABRIL	0,1083	0,0060	0,0002	0,0002	0,0101	0,1248
	MAYO	0,1083	0,0060	0,0002	0,0002	0,0109	0,1256
	JUNIO	0,1083	0,0060	0,0002	0,0002	0,0118	0,1265
	JULIO	0,1083	0,0060	0,0002	0,0002	0,0127	0,1274
	AGOSTO	0,1083	0,0060	0,0002	0,0002	0,0127	0,1274
	SEPTIEMBRE	0,1050	0,0057	0,0002	0,0003	0,0089	0,1201
	OCTUBRE	0,1050	0,0057	0,0002	0,0003	0,0097	0,1209
	NOVIEMBRE	0,1050	0,0057	0,0002	0,0003	0,0111	0,1223
	DICIEMBRE	0,1050	0,0057	0,0002	0,0003	0,0122	0,1234
2023	ENERO	0,1050	0,0057	0,0002	0,0003	0,0128	0,1240
	FEBRERO	0,1050	0,0057	0,0002	0,0003	0,0137	0,1249
	MARZO	0,1067	0,0057	0,0002	0,0003	0,0147	0,1276
	ABRIL	0,1067	0,0057	0,0002	0,0003	0,0147	0,1276
	MAYO	0,1067	0,0057	0,0002	0,0003	0,0146	0,1275
	JUNIO	0,1067	0,0057	0,0002	0,0003	0,0146	0,1275
	JULIO	0,1067	0,0057	0,0002	0,0003	0,0146	0,1275

Fuente: SUI

Como se observa en el gráfico anterior, para el periodo objeto de esta evaluación, en cuanto a la producción de residuos por suscriptor y tomando como muestra el estrato 4, se evidencia una leve disminución en las toneladas totales, situación que se explica en el incremento en las Toneladas Efectivamente Aprovechadas no aforadas por suscriptor (TRA). Tal situación ocurre para todos los estratos en los mismos periodos.

Con las consideraciones antes descritas, se tiene que la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. – ID 82 presenta para todo el periodo evaluado presuntas inconsistencias de reporte en SUI inclusive desde la vigencia 2017 y falta de reporte para los meses de agosto y septiembre de 2023, para ambas situaciones en los formatos **“23. Costos de limpieza urbana, barrido y limpieza de vías y áreas públicas - Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017”** y **“22. Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1577308001”**.

Al respecto, es preciso señalar que la Superintendencia dispuso obligaciones que le asisten al prestador respecto del reporte de información al SUI, Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre

de 2017¹, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 del 27 de febrero de 2018², 20184000056215 del 10 de mayo de 2018³ y Resolución SSPD No. 20201000034455 del 27 de agosto de 2020⁴, de lo cual la Superintendencia dispuso los formatos y formularios que la empresa debe reportar en el mencionado sistema.

Se recuerda que la información una vez reportada al Sistema Único de Información - SUI se considera oficial para todos los fines previstos en la Ley y es responsabilidad del representante legal de la empresa, conforme lo establece la Circular SSPD 01 de 2006. De este modo, solo se tendrá en cuenta la información cargada en el mencionado sistema, que debe cumplir con las características de calidad, exactitud e integridad que supone debe contener.

Es así que, la empresa debe dar cumplimiento al cargue de toda la información en el SUI, conforme a lo establecido en el cronograma de cargue de las resoluciones arriba mencionadas que determinan fechas límite de cargue, motivo por el cual son de obligatorio cumplimiento y no son prorrogables, por lo que los aplicativos de reporte se mantendrán disponibles sin perjuicio de las acciones de control que pueda adelantar la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Con relación a las inconsistencias identificadas, si éstas obedecen a deficiencias en el reporte de información en el SUI, deberá inmediatamente informar a la SSPD y/o iniciar el trámite de reversión conforme con la Resolución SSPD 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.

5.6 ASPECTOS TÉCNICO – OPERATIVOS

5.6.1 Área de prestación del servicio (APS)

El siguiente cuadro, extraído del Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA), relaciona las actividades del servicio público de aseo prestadas por la empresa TRIPLE AAA.

Tabla 33. Actividades realizadas en el área de prestación de Barranquilla por TRIPLE AAA

Actividad del Servicio	Departamento	Municipio	Localidad, comuna o similares
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	Atlántico	Barranquilla	Metropolitana, Norte Centro Histórico, Riomar, Sur Occidente y Sur Oriente.
Barrido y limpieza de áreas publicas	Atlántico	Barranquilla	Metropolitana, Norte Centro Histórico, Riomar, Sur Occidente y Sur Oriente.

¹ Por la cual se solicita el reporte de información al Sistema Único de Información - SUI por parte de los prestadores del servicio público de aseo, se modifica la Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y la Resolución SSPD 20161300037055 del 31 de agosto de 2016 y se deroga la Resolución SSPD 20161300013835 del 23 de mayo de 2016.

² Por la cual se modifica el cronograma de cargue de la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.

³ Por la cual se modifica, aclara y adiciona la Resolución SSPD 20184000018825 del 27 de febrero de 2018.

⁴ "Por la cual se modifica el anexo 1 de la Resolución SSPD 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017 modificada y adicionada por las Resoluciones SSPD 20184000018825, 20184000056215 y 20201000014555, del 27 de febrero y 10 de mayo de 2018, y 19 de mayo de 2020, respectivamente y se dictan otras disposiciones"

Actividad del Servicio	Departamento	Municipio	Localidad, comuna o similares
Corte de césped	Atlántico	Barranquilla	Metropolitana, Norte Centro Histórico, Riomar, Sur Occidente y Sur Oriente.
Poda de árboles	Atlántico	Barranquilla	Metropolitana, Norte Centro Histórico, Riomar, Sur Occidente y Sur Oriente.
Lavado de áreas públicas	Atlántico	Barranquilla	Metropolitana, Norte Centro Histórico, Riomar, Sur Occidente y Sur Oriente.
Aprovechamiento	Atlántico	Barranquilla	Metropolitana, Norte Centro Histórico, Riomar, Sur Occidente y Sur Oriente.

Fuente: PPSA del prestador, entregado en visita de abril de 2023

Imagen 20. Plano área de prestación Triple AAA-Barranquilla

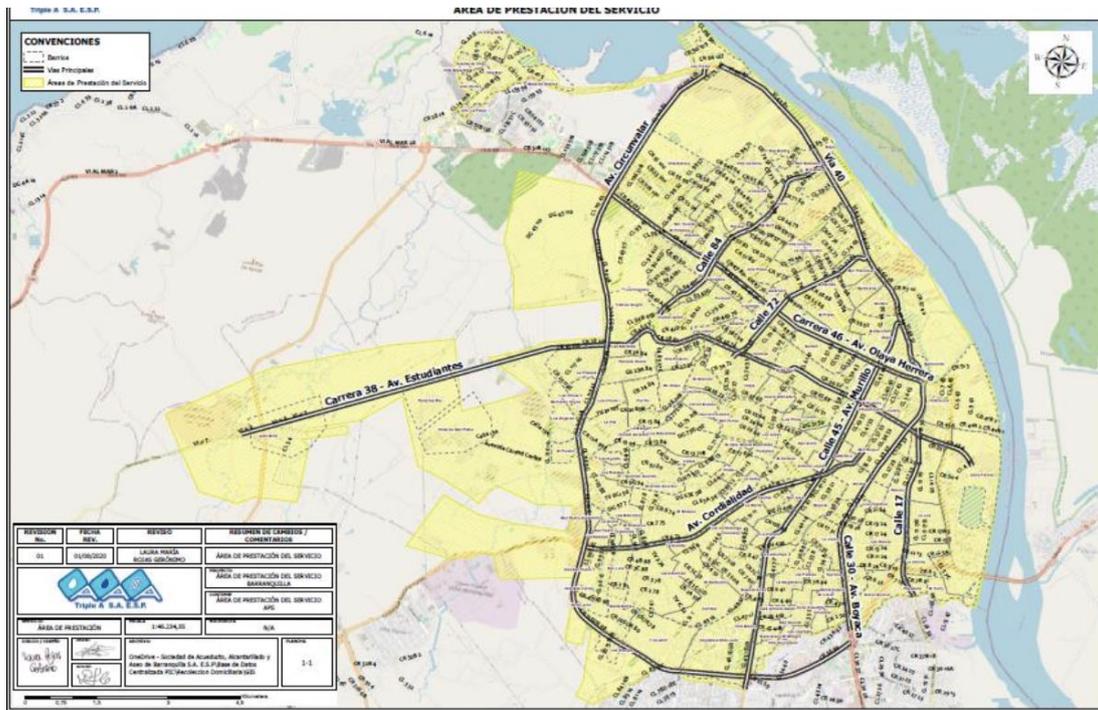


Ilustración 1. Área de Prestación del Servicio Distrito de Barranquilla.

Fuente: PPSA del prestador, entregado en visita de abril de 2023

5.6.2 Recolección y transporte de residuos no aprovechables

De acuerdo con lo informado en visita, la empresa realiza la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables con los siguientes equipos, operarios y frecuencias:

Tabla 34. Características de la actividad

NÚMERO DE VEHÍCULOS	NÚMERO DE CONDUCTORES	NÚMERO DE OPERARIOS	FRECUENCIA / SEMANA	No. Macro y Microrrutas
Compactadores: 48 más 14 de reserva*. Volquetas: 41 más 11 de reserva* Ampliroll: 4 más 1 de reserva Grapple: 1 más 1 de reserva	129	272	3 veces/ semana 6 veces/ semana 7 veces/semana Cobertura recolección 100%	17 macrorrutas 197 microrrutas

*Nota: Esta cantidad de vehículos están disponibles para reserva y para la prestación del servicio público de aseo en los municipios atendidos por Triple A S.A. E.S.P. Asimismo se aclara que no se tienen en cuenta los vehículos dados de baja

Fuente: elaboración SSPD con información suministrada en visita

La presentación de los residuos se hace en las aceras puerta a puerta, en bolsas, canecas y Unidades de Almacenamiento de Residuos – UAR y cajas de almacenamiento ubicadas en espacio público y para grandes usuarios en espacio privados.

El prestador ha suministrado contenedores que son entregados a los usuarios y ubicados en espacios privados.

Esta actividad se presta bajo la modalidad puerta a puerta con vehículos compactadores de 25 yardas cúbicas en aquellos sectores donde se permite la movilidad de este vehículo y para el caso de las zonas de difícil acceso (callejones, vías peatonales, entre otros), la prestación se ejecuta de manera manual a través de operarios dotados con carretillas callejoneas, con las cuales se realiza el ingreso por cada uno de estos sectores y se realiza la recolección de los residuos presentados por los usuarios, para finalmente llevarlos a los sitios donde se encuentra el vehículo de recolección de residuos y realizar la entrega de manera directa a la tolva de la compactadora, con el fin de evitar puntos de acumulación de residuos.

El siguiente registro fotográfico suministrado como información anexa a la visita, muestra los equipos utilizados para realizar la atención de recolección de residuos no aprovechables en sectores donde no ingresa el vehículo compactador.

Tabla 35. Registro fotográfico equipos complementarios recolección y transporte de no aprovechables

<p>Foto No.1. Equipos de apoyo para recolección de residuos</p>  <p>Fuente: Suministrada por el prestador en visita</p>	<p>Foto No.2. Operario ingresando a sectores donde no es viable ingreso del vehículo</p>  <p>Fuente: Suministrada por el prestador en visita</p>
<p>Foto No.3. Equipos complementarios para la recolección</p>  <p>Fuente: Suministrada por el prestador en visita</p>	<p>Foto No.4. Equipos complementarios para la recolección</p>  <p>Fuente: Suministrada por el prestador en visita</p>

Para la validación en campo de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables durante la visita se utilizaron dos mecanismos:

1. Verificación del despacho de las microrrutas desde la base de operaciones realizada el 25 de abril de 2023.

Se verificó el despacho desde la base de operaciones de la empresa para las microrrutas que prestan la actividad el día martes (25 de abril de 2023).

El prestador entregó el registro de 62 micros despachadas correspondientes a: limpieza de arroyos (servicio especial), limpieza de vías, recolección de barrido, recolección domiciliaria, recolección de escombros, recolección de grandes productores, recolección de podas, recolección de puntos críticos, recolección de los rechazos procedentes de aprovechamiento de las cuales se verifican en campo las que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 36. Registro fotográfico despacho microrrutas de recolección y transporte de no aprovechables

Placa vehículo	Microrruta	observaciones	Registro fotográfico
WPW 861	GP310-Recoleccion Grandes Productores	Sin plano. El prestador mencionó que para este tipo de rutas se entrega planilla en la salida de la base con los puntos de atención diaria.	<p>Foto No.5. Vehículo WPW 861</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
WPW 873	GP320-Recoleccion Grandes Productores	Con plano.	<p>Foto No.6.Vehículo WPW 873</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
WPW 882	D223-Recoleccion Domiciliaria	Con plano.	<p>Foto No.7.Vehículo WPW 882</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>

Placa vehículo	Microrruta	observaciones	Registro fotográfico
WPW 887	D213-Recolección Domiciliaria	Con plano.	<p>Foto No.8.Vehículo WPW 887</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
WPW 903	D215- Recolección Domiciliaria	Con plano.	<p>Foto No.9.Vehículo WPW 903</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
WPW 881	GP308-Recolección Grandes Productores	Sin plano. El prestador mencionó que para este tipo de rutas se entrega planilla en la salida de la base con los puntos de atención diaria.	<p>Foto No.10.Vehículo WPW 881</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>

Placa vehículo	Microrruta	observaciones	Registro fotográfico
WPW 911	S231 - Recolección Domiciliaria	Con plano.	<p>Foto No.11.Vehículo WPW 911.</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
WPW 907	S208- Recolección Domiciliaria	Con plano.	<p>Foto No.12.Vehículo WPW 907</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
WPW 878	GP314- Recolección Grandes Productores	Sin plano. El prestador mencionó que para este tipo de rutas se entrega planilla en la salida de la base con los puntos de atención diaria.	<p>Foto No.13. Vehículo WPW 878</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>

Placa vehículo	Microrruta	observaciones	Registro fotográfico
WPW 879	S204- Recolección Domiciliaria	Con plano.	Foto No.14.Vehículo WPW 879 
WPW 875	S230-Recolección Domiciliaria	Con plano.	Foto No.15.Vehículo WPW 875 
WPW 900	GP316- Recolección Grandes Productores	Sin plano. El prestador mencionó que para este tipo de rutas se entrega planilla en la salida de la base con los puntos de atención diaria.	Foto No.16.Vehículo WPW 900 

Placa vehículo	Microrruta	observaciones	Registro fotográfico
WPW 909	GP312 - Recolección Grandes Productores	Con plano.	Foto No.17.Vehículo WPW 909 
WPW 872	S205- Recolección Domiciliaria	Con plano.	Foto No.18.Vehículo WPW 872 

Placa vehículo	Microrruta	observaciones	Registro fotográfico
WPW 876	S232 - Recolección Domiciliaria	Con plano.	Foto No.19.Vehículo WPW 876 
WPW 747	S202- Recolección Domiciliaria	Con plano.	Foto No.20.Vehículo WPW 747 

Placa vehículo	Microrruta	observaciones	Registro fotográfico
WPW 869	GP518- Recolección Grandes Productores	Sin plano. El prestador mencionó que para este tipo de rutas se entrega planilla en la salida de la base con los puntos de atención diaria.	Foto No.21.Vehículo WPW 869 
WPW 745	S226- Recolección Domiciliaria	Con plano.	Fuente: Visita Triple AAA abril 2023 Foto No.22.Vehículo WPW 745 
WPW 880	S228- Recolección Domiciliaria	Con plano.	Fuente: Visita Triple AAA abril 2023 Foto No. 23. Vehículo WPW 880 

Placa vehículo	Microrruta	observaciones	Registro fotográfico
WPW 877	S227 - Recolección Domiciliaria	Con plano.	<p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023 Foto No.24. vehículo WPW 877</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023 Foto No.25. Vehículo WPW 870</p>
WPW 870	D222- Recolección Domiciliaria	Con plano.	 <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>

Placa vehículo	Microrruta	observaciones	Registro fotográfico
WPW 906	S225- Recolección Domiciliaria	Con plano.	<p>Foto No.26. Vehículo WPW 906</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
WPW 746	LVND1000- Limpieza de vías	Sin plano. El prestador menciona que para este tipo de rutas se entrega planilla en la salida de la base con los puntos de atención diaria.	<p>Foto No.27. Vehículo WPW 746</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>

Placa vehículo	Microrruta	observaciones	Registro fotográfico
WPW 868	GP518- Recolección Grandes Productores	El operario cuenta con programación de 4 puntos de recolección remitidos en celular	Foto No.28. Vehículo WPW 868 
WPW 922	GP318- Recolección Grandes Productores	Sin plano. El prestador menciona que para este tipo de rutas se entrega planilla en la salida de la base con los puntos de atención diaria.	Fuente: Visita Triple AAA abril 2023 Foto No.29. Vehículo WPW 922 
WPW 858	D300- Recolección Domiciliaria	Con plano.	Fuente: Visita Triple AAA abril 2023 Foto No.30. Vehículo WPW 858 

Placa vehículo	Microrruta	observaciones	Registro fotográfico
WPW 748	LVSD1100- Limpieza de vías	Sin plano. El prestador mencionó que para este tipo de rutas se entrega planilla en la salida de la base con los puntos de atención diaria.	Foto No.31.Vehículo WPW 748  Fuente: Visita Triple AAA abril 2023
WPW 749	LVWD1200- Limpieza de vías	El operario presenta planilla con programación de 3 puntos de recolección	Foto No.32. Vehículo WPW 749  Fuente: Visita Triple AAA abril 2023
WPW 901	CD301- Recolección Domiciliaria	Con plano.	Foto No.33. Vehículo WPW 901  Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

Placa vehículo	Microrruta	observaciones	Registro fotográfico
WPW 883	GP322 - Recolección Grandes Productores	Con plano.	Foto No.34. Vehículo WPW 883  Fuente: Visita Triple AAA abril 2023
WPW 867	LVSD1100 - Limpieza de vías	Se entregó planilla con puntos de atención	Foto No.35. Vehículo WPW 867  Fuente: Visita Triple AAA abril 2023
WPW 856	ES1- Recolección escombros	Se entregó planilla con puntos de atención	Foto No.36. Vehículo WPW 856  Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

Placa vehículo	Microrruta	observaciones	Registro fotográfico
WPW 865	LVSD1100- Limpieza de vías	Sin plano. El prestador mencionó que para este tipo de rutas se entrega planilla en la salida de la base con los puntos de atención diaria.	Foto No.37.Vehículo WPW 865  Fuente: Visita Triple AAA abril 2023
WPW 886	S229- Recolección Domiciliaria	Con plano.	Foto No.38.Vehículo WPW 886  Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

Placa vehículo	Microrruta	observaciones	Registro fotográfico
TZM 775	S201- Recolección Domiciliaria	Con plano.	Foto No.39. Vehículo TZM 775 
WPW 863	S224- Recolección Domiciliaria	Con plano.	Fuente: Visita Triple AAA abril 2023 Foto No.40. Vehículo WPW 863 
WPW 888	GP304- Recolección Grandes Productores	Con plano.	Fuente: Visita Triple AAA abril 2023 Foto No.41. Vehículo WPW 888 

Placa vehículo	Microrruta	observaciones	Registro fotográfico
WPW 917	EN1- Recolección escombros	Se presentó planilla donde se relacionan puntos de atención	Foto No.42. Vehículo WPW 917  Fuente: Visita Triple AAA abril 2023
WPW 918	PCS 2000- Recolección puntos críticos	Se presentó planilla	Sin registro fotográfico
TDU 876	S233- Recolección Domiciliaria	Con plano.	Foto No.43. Vehículo TDU 876  Fuente: Visita Triple AAA abril 2023
WPW 914	RRBD1301- Recoleccion Rechazo Aprovechamiento	Se presenta planilla	Sin registro fotográfico

Placa vehículo	Microrruta	observaciones	Registro fotográfico
TDU 875	S230- Recolección Domiciliaria	Con plano.	<p>Foto No. 44. Vehículo TDU 875</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
WPW 904	GP306- Recolección Grandes Productores	Con plano.	<p>Foto No.45.Vehículo WPW 904</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
TZM 778	S216- Recolección Domiciliaria	Con plano.	<p>Foto No. 46. Vehículo TZM 778</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>

Placa vehículo	Microrruta	observaciones	Registro fotográfico
WPW 915	ES1- Recolección escombros	Se presenta planilla	<p>Foto No.47.Vehículo WPW 915</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
TZM 777	D221	Vehículo sin logos en caja compactadora.	<p>Foto No.48. Vehículo TZM 777</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>

Placa vehículo	Microrruta	observaciones	Registro fotográfico
WPW 864	LVSD1100- Limpieza de vías	Se presenta planilla	Foto No.49. Vehículo WPW 864 
WPW 920	PS1-Recolección de podas	Se presenta planilla	Foto No. 50. Vehículo WPW 920 

Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

Placa vehículo	Microrruta	observaciones	Registro fotográfico
TZM 774	S206 - Recolección Domiciliaria	Con plano.	<p>Foto No. 51. Vehículo TZM 774</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
WPW 862	Vehículo de reserva		<p>Foto No. 52. Vehículo WPW 862</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
WPW 860	Vehículo de reserva		<p>Ver Foto No. 52 (anterior)</p>
WPW 859	Vehículo de reserva		<p>Foto No.53. Vehículo WPW 859</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>

Placa vehículo	Microrruta	observaciones	Registro fotográfico
WPW 908		Vehículo de reserva	<p>Foto No.54. Vehículo WPW 908</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
WPW 902		Vehículo de reserva	<p>Foto No.55. Vehículo WPW 902</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
WPW 874		Vehículo de reserva	<p>Foto No.56. Vehículo WPW 874</p> <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> 

Placa vehículo	Microrruta	observaciones	Registro fotográfico
WPW 884	Vehículo de reserva		Foto No.57. Vehículo WPW 884 Fuente: Visita Triple AAA abril 2023 

Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

Una vez verificado el despacho para los turnos diarios, se evidenciaron 7 vehículos de reserva identificados con las placas WPW862, WPW860, WPW859, WPW908, WPW902, WPW874, WPW884.

2. Selección aleatoria de microrrutas para validación en ruta realizada el 25 y el 27 de abril de 2023:

Para la verificación en campo se identificó de acuerdo con el plan operativo entregado por la empresa un total de 97 microrrutas programadas para la frecuencia del día martes. Se eligieron de manera aleatoria 5 microrrutas para ser validadas en operación el día 25 de abril (martes).

Por su parte, para el día 27 de abril se registraron 97 rutas programadas en frecuencia del día jueves, eligiendo 5 de manera aleatoria para ser validadas en campo.

Tabla 37. Microrrutas seleccionadas para validación en campo los días 25 y 27 de abril de 2023.

Tipo de recolección	Macro	Micro
Recolección domiciliaria /residuos no aprovechables	S2	D213
Recolección domiciliaria /residuos no aprovechables	N4	S201
Recolección domiciliaria /residuos no aprovechables	SW2	S205
Recolección domiciliaria /residuos no aprovechables	SW2	S226
Recolección domiciliaria /residuos no aprovechables	SW2	S229
Recolección domiciliaria centro/residuos no aprovechables	CD	CD301
Recolección domiciliaria /residuos no aprovechables	S2	D220
Recolección domiciliaria /residuos no aprovechables	S3	D302
Recolección domiciliaria /residuos no aprovechables	SW2	S209
Recolección domiciliaria /residuos no aprovechables	SW2	S232

Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

A continuación, se describen los hallazgos de la verificación de la actividad en campo.

Tabla 38. Verificación actividad de recolección y transporte en operación

Micro	Vehículo	Fecha/hora y lugar de verificación	Observación
S232	WPW876	25-4-023/ 11:01/ Barrio el Por Fin	<p>Se verificaron las características del vehículo, tanque de almacenamiento de lixiviados, mecanismos de compactación, seguimiento de la microrruta, y operarios.</p> <p>No se registraron observaciones relacionadas con el cumplimiento de la actividad.</p> <p style="text-align: center;">Foto No.58. Extintor</p>  <p style="text-align: center;">Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p style="text-align: center;">Foto No.59. Vehículo motorizado compactador</p>  <p style="text-align: center;">Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>

Micro	Vehículo	Fecha/hora y lugar de verificación	Observación
			<p>Foto. No.60. Caja compactadora</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p>Foto No. 61. Tripulación y conductor</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p>La microrruta verificada cumplió con la programación entregada en frecuencia y en horario.</p> <p>Coincidió también en frecuencia y horario con la programación de la macrorruta SW2 descrita en el PPSA y el CCU.</p>
S209	WPW912	25-4-2023/ 11:46 / Lipaya.	<p>Se verificaron las características del vehículo, tanque de almacenamiento de lixiviados, mecanismos de compactación, seguimiento de la microrruta, y operarios. No se registraron observaciones relacionadas con el cumplimiento de la actividad.</p>

Micro	Vehículo	Fecha/hora y lugar de verificación	Observación
			<p data-bbox="821 443 1385 474">Foto 62. No. Vehículo motorizado compactador</p>  <p data-bbox="890 1048 1316 1079">Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p data-bbox="981 1108 1225 1140">Foto 63. No. Extintor</p>  <p data-bbox="890 1581 1316 1612">Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>

Micro	Vehículo	Fecha/hora y lugar de verificación	Observación
			<p>Foto No.64. Operarios con herramientas para recolección de herramientas.</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p>Foto No.65.Caja compactadora</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p>La microrruta verificada cumplió con la programación de micro entregada en frecuencia y en horario. Coincidió también en frecuencia y horario con la programación de la macrorruta SW2 descrita en el PPSA y el CCU.</p>
S230	TDU875	25-4-2023/12:11/Ciudadela 20 de julio, calle 49 con cra 3b.	<p>Se verificaron características del vehículo, tanque de almacenamiento de lixiviados, mecanismos de compactación, seguimiento de la microrruta, y operarios.</p> <p>No se registraron observaciones relacionadas con el cumplimiento de la actividad.</p>

Micro	Vehículo	Fecha/hora y lugar de verificación	Observación
			<p>Foto No.66.Operarios realizando recolección de regueros</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p>La microrruta verificada cumplió con la programación de micro entregada en frecuencia y en horario. Coincidió también en frecuencia y horario con la programación de la macrorruta SW2 descrita en el PPSA y el CCU.</p>
CD301	WPW 901	25-4-2023/12:45/cra 50 con clla 41 centro.	<p>Se verificaron características del vehículo, tanque de almacenamiento de lixiviados, mecanismos de compactación, seguimiento de la microrruta, y operarios. No se registraron observaciones relacionadas con el cumplimiento de la actividad.</p> <p>Foto No.67.Caja compactadora</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>

Micro	Vehículo	Fecha/hora y lugar de verificación	Observación
			<p data-bbox="906 539 1302 566">Foto No.68.Luces tolva y estribos</p>  <p data-bbox="890 958 1318 985">Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p data-bbox="979 1050 1228 1077">Foto No. 69. Extintor</p>  <p data-bbox="890 1621 1318 1648">Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>

Micro	Vehículo	Fecha/hora y lugar de verificación	Observación
			<p>Foto No.70.Operarios y conductor.</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p>La microrruta verificada cumplió con la programación de micro entregada en frecuencia y en horario. Coincidió también en frecuencia y horario con la programación de la macrorruta CD descrita en el PPSA y el CCU.</p>
D223	WPW 882	25-4-2023/1:04/cra 42 con cde 29, Villa Nueva.	<p>Se verificaron características del vehículo, tanque de almacenamiento de lixiviados, mecanismos de compactación, seguimiento de la microrruta, y operarios.</p> <p>No se registraron observaciones relacionadas con el cumplimiento de la actividad.</p> <p>Foto No.71.Caja compactadora</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p>Foto No.72.Caja compactadora</p>

Micro	Vehículo	Fecha/hora y lugar de verificación	Observación
			 <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p>Foto No.73.Tubo de escape por encima de cabina</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p>La microrruta verificada cumplió con la programación de micro entregada en frecuencia y en horario. Coincidió también en frecuencia y horario con la programación de la macrorruta S2 descrita en el PPSA y el CCU.</p>
S226	WPW 745	27-4-2023/8:49/cra 25 con c/le 105.	<p>Se verificaron características del vehículo, tanque de almacenamiento de lixiviados, mecanismos de compactación, seguimiento de la microrruta, y operarios. No se registraron observaciones relacionadas con el cumplimiento de la actividad.</p>

Micro	Vehículo	Fecha/hora y lugar de verificación	Observación
			<p>Foto No.74.Vehículo compactador</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p>Foto No.75.Caja compactadora</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p>Foto No.76.Operarios</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>

Micro	Vehículo	Fecha/hora y lugar de verificación	Observación
			<p>Foto No.77.Extintor</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p>La microrruta verificada cumplió con la programación de micro entregada en frecuencia y en horario. Coincidió también en frecuencia y horario con la programación de la macrorruta SW2 descrita en el PPSA y el CCU.</p>
S205	WPW 872	27-4-2023/9:40/cra 9 con cll 56.	<p>Se verificaron características del vehículo, tanque de almacenamiento de lixiviados, mecanismos de compactación, seguimiento de la microrruta, y operarios. No se registraron observaciones relacionadas con el cumplimiento de la actividad.</p> <p>Foto No.78. tubo de escape por encima de la cabina</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>

Micro	Vehículo	Fecha/hora y lugar de verificación	Observación
			<p>Foto No.79.Caja compactadora</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p>Foto No.80.Operarios</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p>La microrruta verificada cumplió con la programación de micro entregada en frecuencia y en horario. Coincidió también en frecuencia y horario con la programación de la macrorruta SW2 descrita en el PPSA y el CCU.</p>
S229	WPW 886	27-4-2023/9:20/clle 52c con cra 8	<p>Se verificaron características del vehículo, tanque de almacenamiento de lixiviados, mecanismos de compactación, seguimiento de la microrruta, y operarios. No se registraron observaciones relacionadas con el cumplimiento de la actividad.</p>

Micro	Vehículo	Fecha/hora y lugar de verificación	Observación
			<p>Foto No.81.Caja compactadora</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p>Foto No.82.Tubo de escape por encima de la cabina</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p>Foto No.83.Extintor</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>

Micro	Vehículo	Fecha/hora y lugar de verificación	Observación
			<p>Foto 84 No. tripulación y conductor</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p>La microrruta verificada cumplió con la programación de micro entregada en frecuencia y en horario. Coincidió también en frecuencia y horario con la programación de la macrorruta SW2 descrita en el PPSA y el CCU.</p>
D213	WPW 887	27-4-2023/10:08/cle 19 con cra 7	<p>Se verificaron características del vehículo, tanque de almacenamiento de lixiviados, mecanismos de compactación, seguimiento de la microrruta, y operarios. No se registraron observaciones relacionadas con el cumplimiento de la actividad.</p>

Micro	Vehículo	Fecha/hora y lugar de verificación	Observación
			<p>Foto No.85.Caja compactadora</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p>Foto No.86.Vehículo identificado con logos de la empresa</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>

Micro	Vehículo	Fecha/hora y lugar de verificación	Observación
			<p>Foto No.87.Tripulación, conductor</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p>La microrruta verificada cumplió con la programación de micro entregada en frecuencia y en horario. Coincidió también en frecuencia y horario con la programación de la macrorruta S2 descrita en el PPSA y el CCU.</p>
S201	TZM 775	27-4-2023/11:20/cra 8 con cll 13	<p>Se verificaron características del vehículo, tanque de almacenamiento de lixiviados, mecanismos de compactación, seguimiento de la microrruta, y operarios. No se registraron observaciones relacionadas con el cumplimiento de la actividad.</p>

Micro	Vehículo	Fecha/hora y lugar de verificación	Observación
			<p data-bbox="986 443 1220 472">Foto No.88.Extintor</p>  <p data-bbox="890 1048 1316 1077">Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p data-bbox="722 1108 1485 1167">Foto No.89. Herramientas complementarias para recolección de regueros</p>  <p data-bbox="890 1615 1316 1644">Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>

Micro	Vehículo	Fecha/hora y lugar de verificación	Observación
			<p>Foto No.90.Tubo de escape encima de cabina</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p>Foto No.91.Mecanismo de compactación</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>

Micro	Vehículo	Fecha/hora y lugar de verificación	Observación
			<p style="text-align: center;">Foto No.92.Tripulación conductor</p>  <p style="text-align: center;">Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p>La microrruta verificada cumplió con la programación de micro entregada en frecuencia y en horario. Coincidió también en frecuencia y horario con la programación de la macrorruta N4 descrita en el PPSA y el CCU.</p>

Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

De acuerdo con las validaciones descritas en las secciones anteriores, a continuación, se describe lo evidenciado en función del artículo 2.3.2.2.2.3.27. del Decreto 1077 de 2015, en el que se establecen los requisitos de esta actividad:

Tabla 39. Verificación de requisitos de la actividad de recolección

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.27 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>ARTICULO 2.3.2.2.2.3.27. Requisitos de la actividad de recolección. La actividad de recolección se realizará observando entre otros los siguientes requisitos:</p> <p>1. La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los impactos, en especial el ruido y se evite el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normativa vigente. En caso de que se esparzan residuos durante la recolección, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos</p>	<p>Se observó que la actividad se desarrolla mitigando impactos como el ruido y el esparcimiento de residuos, ya que en los vehículos compactadores se porta elementos complementarios para la recolección de regueros, como cepillos, escobas, palas, rastrillos y recogedores y, además, se transportan los residuos en vehículos de caja cerrada. Ver Fotos No.60,64,65,67,76,79,89,91.</p>

<p align="center">NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.27 DEL DECRETO 1077 DE 2015</p>	<p align="center">OBSERVACIÓN</p>																			
<p><i>para mantener la condición de limpieza de la misma.</i></p> <p>2. Para garantizar la actividad de recolección, las personas prestadoras deberán contar con los equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos. Estos equipos deberán cumplir con las características de los vehículos recolectores definidas en este decreto. El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas.</p> <p>3. El servicio de recolección de residuos aprovechables y no aprovechables se prestará de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, de tal forma que no se generen riesgos a la salud pública.</p>	<p>Durante la verificación del despacho de vehículos que se describe en el numeral del presente informe “<u>Verificación del despacho de las microrrutas desde base de operaciones realizada el 25 de abril de 2023.</u>” Se evidenciaron 7 vehículos de suplencia para la atención de la operación.</p> <p>Así las cosas y considerando que el prestador cuenta con 66 vehículos compactadores para atención de la actividad, la suplencia representa el 10,6% de la flota vehicular. Ver fotos No.52,53,54,55,56,57.</p> <p>La empresa atiende solo la recolección de residuos no aprovechables de acuerdo con lo señalado en el PGIRS vigente, adoptado a través del Decreto 63 de 2021, cuyo parámetro de cobertura y frecuencia para la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables establece lo siguiente:</p> <p align="center">Imagen 21. Línea base- R Y T</p> <table border="1" data-bbox="829 1064 1460 1288"> <thead> <tr> <th>Cobertura de recolección área urbana</th> <th>%</th> <th>100%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">El servicio de recolección y transporte de residuos es prestado en las siguientes frecuencias (Ver anexo 2. Macrorrutas de Recolección Domiciliaria)</td> </tr> <tr> <td rowspan="6">Frecuencia de recolección área urbana</td> <td>Veces/semana</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Zona Norte</td> <td>Diaria 6 veces/semana Interdiaria 3 veces/semana</td> </tr> <tr> <td>Zona Sur</td> <td>Interdiaria 3 veces/semana</td> </tr> <tr> <td>Ciudadela 20 de Julio</td> <td>Diaria 6 veces/semana</td> </tr> <tr> <td>Zona Sur II</td> <td>Interdiaria 3 veces/semana</td> </tr> <tr> <td>Centro y Mercado</td> <td>Diario 6 veces/semana</td> </tr> </tbody> </table> <p align="center">Prestador del servicio de aseo Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla Triple A S.A. E.S.P. Fuente: Documento Técnico Soporte, DTS - PGIRS vigente</p>	Cobertura de recolección área urbana	%	100%	El servicio de recolección y transporte de residuos es prestado en las siguientes frecuencias (Ver anexo 2. Macrorrutas de Recolección Domiciliaria)			Frecuencia de recolección área urbana	Veces/semana		Zona Norte	Diaria 6 veces/semana Interdiaria 3 veces/semana	Zona Sur	Interdiaria 3 veces/semana	Ciudadela 20 de Julio	Diaria 6 veces/semana	Zona Sur II	Interdiaria 3 veces/semana	Centro y Mercado	Diario 6 veces/semana
Cobertura de recolección área urbana	%	100%																		
El servicio de recolección y transporte de residuos es prestado en las siguientes frecuencias (Ver anexo 2. Macrorrutas de Recolección Domiciliaria)																				
Frecuencia de recolección área urbana	Veces/semana																			
	Zona Norte	Diaria 6 veces/semana Interdiaria 3 veces/semana																		
	Zona Sur	Interdiaria 3 veces/semana																		
	Ciudadela 20 de Julio	Diaria 6 veces/semana																		
	Zona Sur II	Interdiaria 3 veces/semana																		
	Centro y Mercado	Diario 6 veces/semana																		
<p>4. En las zonas en las cuales se utilice el sistema de recolección en cajas de almacenamiento, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán instalar las que sean necesarias de acuerdo a la generación de residuos, frecuencias y horarios de la prestación del servicio, para que los residuos sólidos depositados no desborden su capacidad.</p>	<p>El prestador informó en la visita que algunos de sus usuarios cuentan con caja estacionaria para atención de la actividad de recolección y transporte. Durante la visita no se visitaron espacios privados con la instalación de cajas o contenedores.</p>																			
<p>5. La operación de compactación deberá efectuarse en zonas donde causen la mínima molestia a los residentes. En ningún caso esta operación podrá realizarse frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.</p>	<p>No se identificó el desarrollo de la compactación en centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.</p>																			
<p>6. Será responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo capacitar al personal encargado del manejo de residuos, dotarlo de equipos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás implementos, así como condiciones conforme a la normativa vigente en materia laboral y de salud ocupacional.</p>	<p>La totalidad de operarios de recolección verificados contaban con los elementos de protección personal completos como gorra, gafas, overol reflectivo, guantes, botas y tapabocas. Ver fotos No. 59, 61, 64, 65, 66, 70, 75, 76, 80, 81, 82, 84, 85, 87, 91, 92.</p>																			

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.27 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
7. Los lixiviados almacenados en el vehículo que se originen durante la recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios serán depositados en el sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.	Los lixiviados provenientes de las microrrutas de recolección de residuos no aprovechables son llevados hasta el relleno sanitario “Los pocitos”, ubicado en el municipio de Galapa, Atlántico.
Parágrafo. Cuando la recolección sea manual, el proceso de recolección deberá cumplir con lo dispuesto en las normas sobre seguridad industrial.	Se identificaron en los vehículos compactadores estribos y manijas para que los operarios adelanten la actividad sujetándose el vehículo compactador. Ver fotos No. 60, 65, 68, 71, 72, 76, 80, 81, 85, 91.

Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

5.6.2.1 Macrorrutas, microrrutas, horarios y frecuencias

De acuerdo con lo informado en visita, para el desarrollo de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables la Triple AAA atiende la actividad a través de las 17 macrorrutas que se relacionan a continuación.

Tabla 40. Macrorrutas recolección y transporte

Macrorruta (código)	No. Microrrutas	Frecuencia (veces/semana)	Hora de inicio	Hora de fin	Tipo de ruta
BQESPD7	4	1	06:00	17:00	Recolección de residuos no aprovechables
BQGPD3	22	3	06:00	17:00	Recolección de residuos no aprovechables
BQGPD6	3	6	6:00 / 14:00	16:00 / 22:00	Recolección de residuos no aprovechables
BQRBMD6	49	2/6/2007	6:00 / 14:00 / 03:00	17:00 / 23:00 / 11:00	Recolección de residuos provenientes de la actividad de barrido y limpieza de vías áreas públicas
BQRBMD7	1	7	14:00	23:00	Recolección de residuos provenientes de la actividad de barrido y limpieza de vías áreas públicas
CD	1	6	06:00	17:00	Recolección de residuos no aprovechables
CN	2	6	19:00	05:00	Recolección de residuos no aprovechables
M	1	6	19:00	05:00	Recolección de residuos no aprovechables
N1	25	3	19:00	05:00	Recolección de residuos no aprovechables
N2	25	3	19:00	05:00	Recolección de residuos no aprovechables
N3	2	6	19:00	05:00	Recolección de residuos no aprovechables
N4	2	3	06:00	05:00	Recolección de residuos no aprovechables
S1	8	3	06:00	17:00	Recolección de residuos no aprovechables
S2	7	3	06:00	17:00	Recolección de residuos no aprovechables
S3	2	6	06:00	17:00	Recolección de residuos no aprovechables
SW1	22	3	06:00	17:00	Recolección de residuos no aprovechables
SW2	21	3	06:00	17:00	Recolección de residuos no aprovechables

Fuente: Elaboración propia con Información suministrada en visita, abril 2023.

Respecto a las microrrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables, y recolección de barrido, la empresa informó que cuenta con un total de 197 microrrutas diseñadas para la atención de la actividad.

Una vez verificada la información cargada por el prestador en el reporte “Registro de microrrutas – Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017”, se observan 219 micro de recolección así:

- Recolección de no aprovechables: 165

- Recolección de residuos provenientes de la actividad de corte de césped y poda de árboles: 1
- Recolección de residuos provenientes de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas: 53

Por lo anterior, se observa que no hay coincidencia entre lo reportado en SUI y lo entregado en visita, ni en el CCU vigente y PPSA, en donde se cuentan 12 microrrutas para la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables.

Por lo anterior, se identifica una presunta deficiencia en la calidad de la información reportada por la empresa en el SUI, ya que ésta se encontraría desactualizada, lo que implica un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994, relacionado con el deber de las empresas en mantener actualizados los sistemas de información de la SSPD.

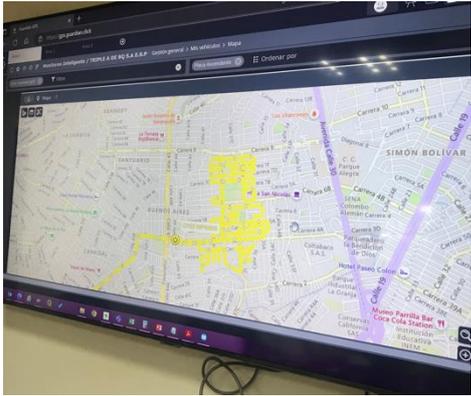
Para la verificación del cumplimiento de las microrrutas adicional a la “Selección aleatoria de microrrutas para validación en ruta realizada el 25 y el 27 de abril de 2023”, descrita en la sección anterior, se validó el despacho de las microrrutas atendidas el día 24 de abril, evidenciando lo siguiente:

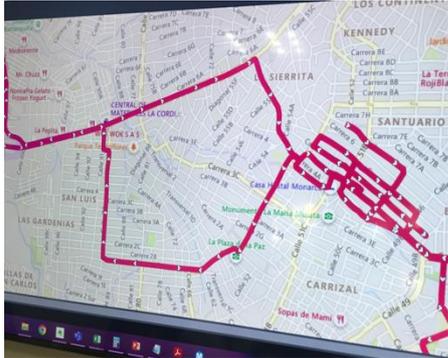
Verificación al seguimiento satelital a las microrrutas atendidas el día lunes 24 de abril de 2023.

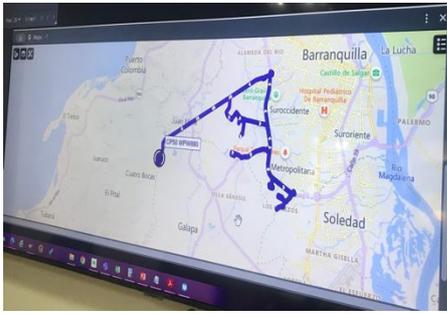
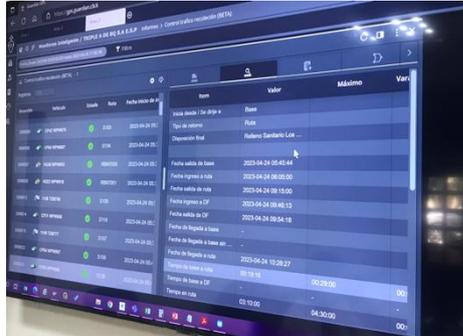
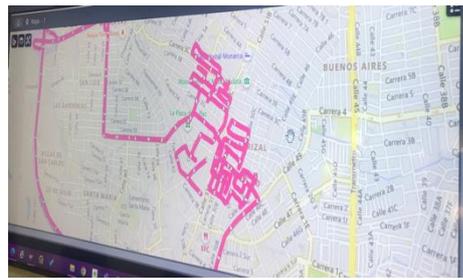
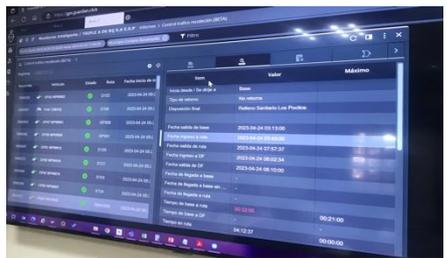
La empresa realiza seguimiento satelital a los vehículos que atienden la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables a través del software MONITOREO INTELIGENTE.

Se requirió a la persona encargada del monitoreo que verificar el despacho y seguimiento de las microrrutas despachada el día 24 de abril, de las cuales se eligen de manera aleatoria para validación 6 micros encontrando lo siguiente.

Tabla 41. verificación satelital del cumplimiento de microrrutas

Vehículo	Microrruta	Hora inicio de ruta	Observación	Registro fotográfico
CP 32	D122	6:19 am	<p>Se verificó el recorrido completo del vehículo de acuerdo a los datos del seguimiento satelital.</p> <p>En operación.</p> <p>Microrruta de recolección de residuos no aprovechables.</p> <p>Coincidió con la programación entregada en frecuencia y horario. Adicionalmente cumplió con lo descrito en CCU y PPSA como asignada a la macrorruta S1.</p>	<p>Foto No.93. Verificación D122</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>

Vehículo	Microrruta	Hora inicio de ruta	Observación	Registro fotográfico
				<p>Foto No.94. Verificación D122</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
CP 65	S134	6:16 am	<p>Terminó ruta 3:32 pm.</p> <p>Microrruta de recolección de residuos no aprovechables.</p> <p>Coincidió con la programación entregada en frecuencia y horario.</p>	<p>Foto No.95. Verificación S134</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p>Foto No.96. Verificación S134</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>

Vehículo	Microrruta	Hora inicio de ruta	Observación	Registro fotográfico
CP 50	S128	6:05 am	<p>En el momento de la verificación el vehículo había terminado su ruta. Microrruta de recolección de residuos no aprovechables.</p> <p>Coincidió con la programación entregada en frecuencia y horario.</p> <p>Adicionalmente cumplió con lo descrito en CCU y PPSA como asignada a la macroruta SW1.</p>	<p>Foto No.97. Verificación CP50</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p>Foto No.98. Verificación CP50</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
VQ 38	RBN 7000	3:45 am	<p>Termina ruta: 7:45 am.</p> <p>Volvió a salir a limpieza de vías encontrándose en operación en el momento de la verificación.</p> <p>Microrruta de recolección de residuos provenientes de barrido.</p> <p>Coincidió con la programación entregada en frecuencia y horario.</p> <p>Esta macro no se encuentra relacionada en el PPSA y CCU ya que corresponde a una ruta de recolección de barrido.</p>	<p>Foto No.99. Verificación RBN 7000</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p>Foto No.100. Verificación RBN 7000</p> 

Vehículo	Microrruta	Hora inicio de ruta	Observación	Registro fotográfico
				Fuente: Visita Triple AAA abril 2023
CP55	S132	6:27 am	<p>En el momento de la verificación el vehículo se encontraba rumbo al relleno.</p> <p>Microrruta de recolección de residuos no aprovechables.</p> <p>Coincidió con la programación entregada en frecuencia y horario.</p> <p>Adicionalmente cumplió con lo descrito en CCU y PPSA como asignada a la macrorruta SW1.</p>	<p>Foto No.101. Verificación S132</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
AP04	GP518	3:20 pm	<p>Cada amplirroll por turno recoge en 3 cajas estacionarias, máximo 4 por turno.</p> <p>Microrruta de recolección de residuos no aprovechables. Gran generador.</p> <p>Coincidió con la programación entregada en frecuencia y horario.</p> <p>La macrorruta asignada BQGPD6 no se relaciona en el CCU ni el PPSA.</p>	<p>Foto No.102. Verificación GP518</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p>Foto No.103. Verificación GP518</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>

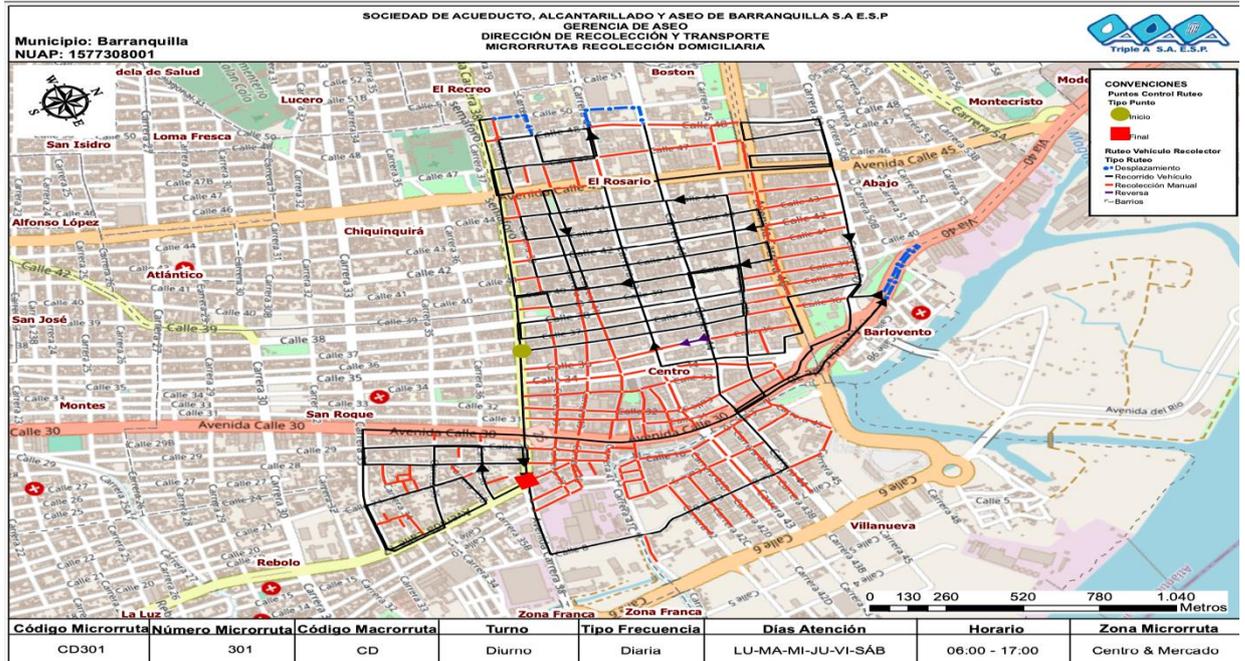
Fuente: Elaboración propia teniendo en cuenta lo verificado en el seguimiento satelital en visita y la programación de microrrutas entregada por el prestador.

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><i>La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio. (...)</i></p> <p><i>El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p> <p><i>Artículo 2.3.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas. Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. (...) En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o reemplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</i></p> <p><i>Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.</i></p> <p><i>Artículo 2.3.2.2.3.49. Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en ciudades de más de un millón de habitantes deberán implementar sistemas de monitoreo, tales como:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Georreferenciación de las microrrutas de recolección y transporte.</i> <i>2. Posición geográfica de los vehículos (GPS).</i> <i>3. Monitoreo de tiempos y movimientos de los vehículos recolectores.</i> 	<p>Ahora bien, con respecto a la publicación de las rutas y horarios en la página web, en la visita se identificó que el prestador cuenta con un enlace en donde se publica la programación de las rutas a través del siguiente enlace:</p> <p>https://www.aaa.com.co/wp-content/uploads/2021/07/Macrorrutas%20Domicilio%20Barranquilla%20con%20Barrios%20-%2007JUL2021.pdf</p> <p>Con respecto a su contenido, la publicación corresponde al mismo plano entregado en visita y presentado en el presente informe en la Imagen 22. Macrorrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables validadas en su cumplimiento. Esta información también es consistente con la presentada en CCU y PPSA.</p> <p>De acuerdo con lo verificado en la visita el prestador se encuentra dando cumplimiento a las rutas y horarios de acuerdo con los CCU y el diseño operativo incluido en el PPSA y entregado en visita.</p> <p>Tal como se describe en la tabla Tabla 36. Registro fotográfico despacho microrrutas de recolección y transporte de no aprovechables, se evidenciaron 7 vehículos de suplencia para la atención de la operación.</p> <p>Así las cosas y considerando que el prestador cuenta con 66 vehículos compactadores para atención de la actividad, la suplencia representa el 10,6% de la flota vehicular.</p> <p>El prestador realiza seguimiento satelital a través del sistema MONITOREO INTELIGENTE.</p>

Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

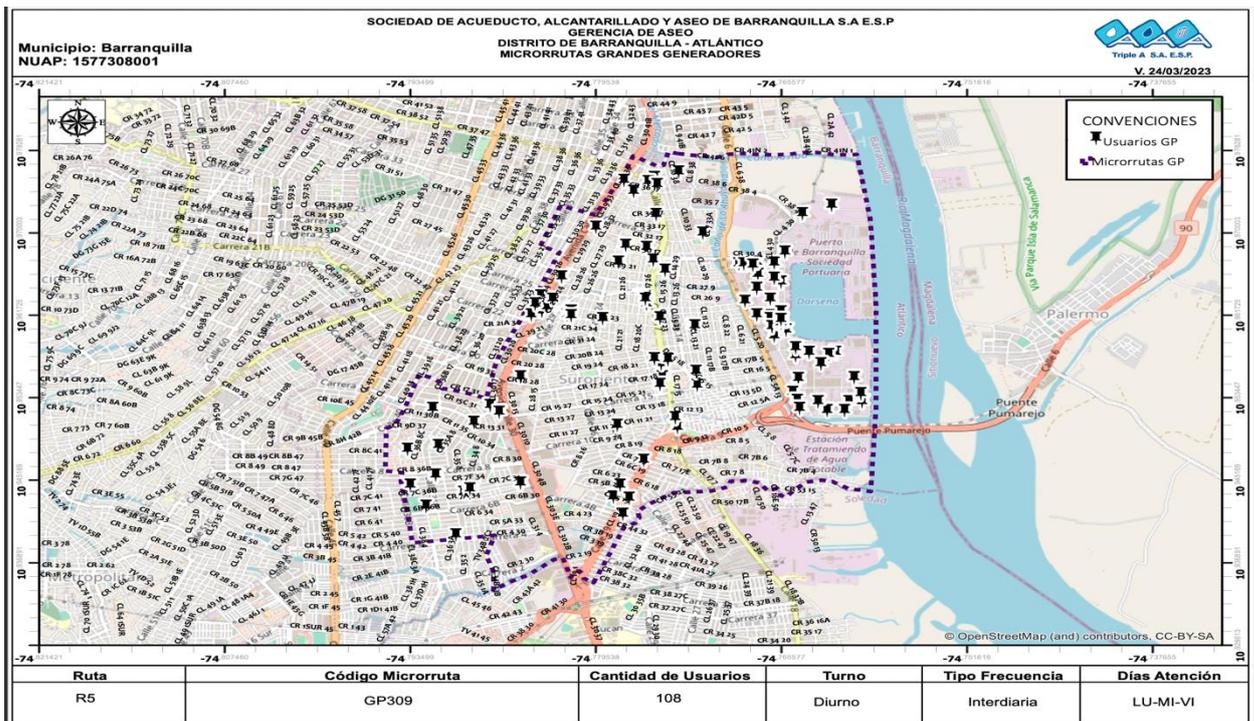
Por otra parte, se verificó la información de los planos de las microrrutas requeridos a la Triple AAA en la visita que se presenta en las siguientes imágenes.

Imagen 23. Representación en plano de la microrruta de R Y T de no aprovechables domiciliaria



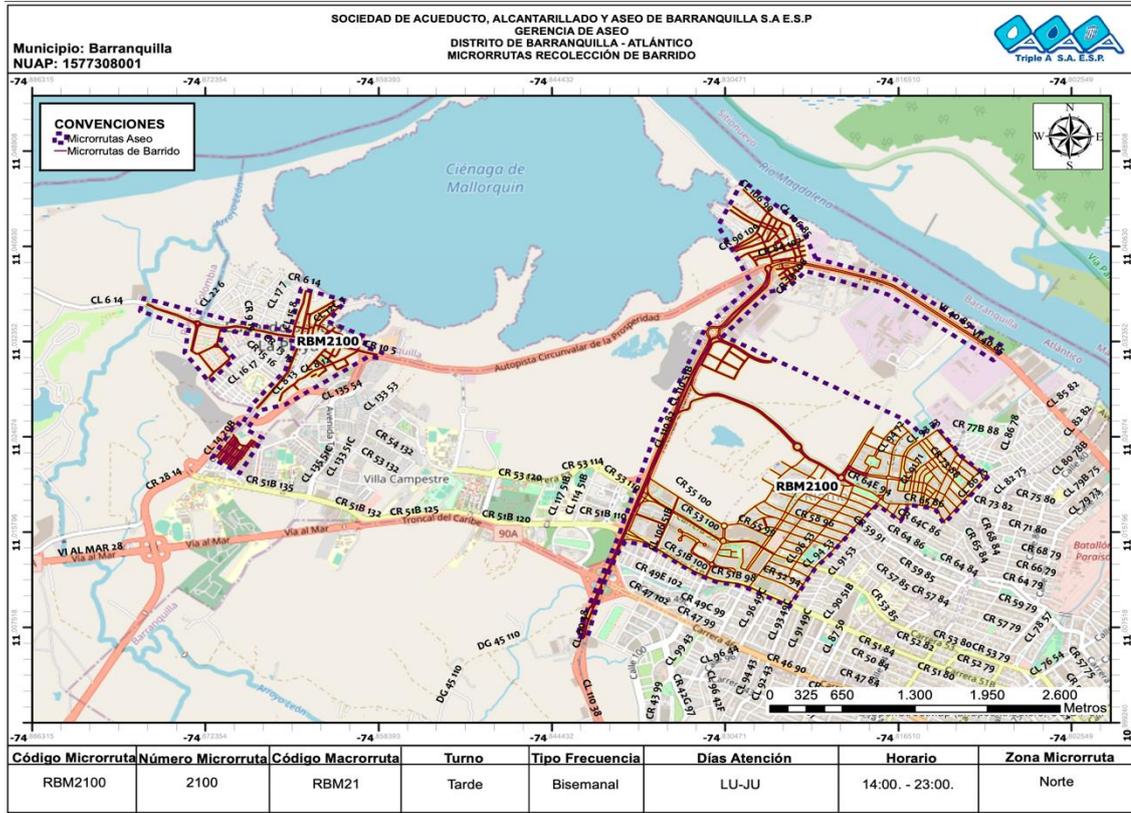
Fuente: Información suministrada en visita Triple AAA abril 2023

Imagen 24. Microrruta GP309 R y T de no aprovechables grandes generadores.



Fuente: Información suministrada en visita Triple AAA abril 2023

Imagen 25. Microrruta RBM21 R y T de los residuos producto de barrido.



Fuente: Información suministrada en visita Triple AAA abril 2023.

De estos mapas, se identifica que cuentan con información suficiente que permita establecer el trayecto (recorrido) de las microrrutas, y los puntos específicos de atención en el caso de las que atienden usuarios del tipo gran generador, así como señalización de los puntos de inicio y de fin, de la dirección que debe seguir el vehículo y la nomenclatura de la totalidad de las calles. Con lo anterior, se da cumplimiento a la definición de microrruta estipulada en el Decreto 1077 de 2015: "(...) 27. *Microrruta. Es la descripción detallada a nivel de las calles y manzanas del trayecto de un vehículo o cuadrilla, para la prestación del servicio público de recolección de residuos; de barrido y limpieza de vías y áreas públicas; y/o corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas, dentro de una frecuencia predeterminada. (...)*"

5.5.1.2. Parque automotor

El prestador entregó como soporte de visita la siguiente relación de vehículos para atención de la actividad:

Tabla 43. Relación de vehículos para atención del servicio

Tipo de vehículo	Vehículos Titulares	Vehículos Reserva
Compactador	48	14*
Volquetas	24	11*
Ampliroll	4	1
Grapple	1	1

*Nota: Esta cantidad de vehículos están disponibles para reserva y para la prestación del servicio público de aseo en los municipios atendidos por Triple A S.A. E.S.P. Asimismo se aclara que no se tienen en cuenta los vehículos dados de baja

Fuente: Información suministrada en visita Triple AAA abril 2023.

Al verificar la información registrada en el SUI, con corte al 1 de julio de 2023, en el formato “Registro de vehículos para el transporte de residuos sólidos” de la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5/12/2017, se observa que el prestador registra un total de 62 vehículos compactadores, 60 volquetas y 7 vehículos identificados como “otros” en estado operativo para el área de prestación de Barranquilla, Atlántico.

La cantidad de vehículos compactadores coincide cuando se compara la información entregada en visita vs lo reportado en el precitado formulario al SUI. Sin embargo, la información de los vehículos tipo volqueta difiere cuando se comparan las dos fuentes de información.

De acuerdo con lo anterior, el reporte del SUI no coincide con la información entregada durante la vista, por lo que, la empresa deberá presentar las respectivas aclaraciones a la Entidad y realizar los correctivos necesarios para que las diferentes fuentes de información coincidan con la realidad actualizada de la prestación de acuerdo con lo que se establece en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.

Con respecto al modelo de los vehículos compactadores, se observa que con la información suministrada en visita (62 compactadores) se obtiene un valor promedio de 2017. Por su parte el modelo promedio que se obtiene a partir del reporte SUI (obtenido con 62) es de 2018.

Ahora bien, cuando se evalúa el promedio de capacidad de carga de los vehículos compactadores en toneladas a partir de las dos fuentes de información se tiene que para el listado de los vehículos suministrado en visita el promedio para esta variable es de 11 Ton. Por su parte con la información reportada al SUI se obtiene un promedio de capacidad de carga de 13,74 Ton.

La siguiente tabla presenta la comparación de la información suministrada en visita y al SUI para los vehículos tipo compactador.

Tabla 44. Características vehículos compactadores comparación información entregada en visita y la cargada en SUI

Placa	Modelo	Tipo	Marca	Capacidad Ton	Observación verificación SUI
WPW901	2020	Recolector	KENWORTH	10,9	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW910	2020	Recolector	KENWORTH	10,9	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW902	2020	Recolector	KENWORTH	10,9	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW886	2020	Recolector	KENWORTH	10,9	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW885	2020	Recolector	KENWORTH	10,9	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW903	2020	Recolector	KENWORTH	10,9	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW862	2020	Recolector	KENWORTH	10,8	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW900	2020	Recolector	KENWORTH	10,9	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW909	2020	Recolector	KENWORTH	10,9	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW884	2020	Recolector	KENWORTH	10,9	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW873	2020	Recolector	KENWORTH	10,9	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW883	2020	Recolector	KENWORTH	10,9	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW905	2020	Recolector	KENWORTH	10,9	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW906	2020	Recolector	KENWORTH	10,9	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW908	2020	Recolector	KENWORTH	10,9	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW879	2020	Recolector	KENWORTH	10,9	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW877	2020	Recolector	KENWORTH	10,9	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW911	2020	Recolector	KENWORTH	10,9	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW872	2020	Recolector	KENWORTH	10,9	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW874	2020	Recolector	KENWORTH	10,9	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton

Placa	Modelo	Tipo	Marca	Capacidad Ton	Observación verificación SUI
WPW861	2020	Recolector	KENWORTH	10,8	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW875	2020	Recolector	KENWORTH	10,9	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW876	2020	Recolector	KENWORTH	10,9	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW880	2020	Recolector	KENWORTH	10,9	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW912	2020	Recolector	KENWORTH	10,9	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW870	2020	Recolector	KENWORTH	10,9	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW881	2020	Recolector	KENWORTH	10,9	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW878	2020	Recolector	KENWORTH	10,9	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW747	2020	Recolector	KENWORTH	10,8	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW922	2020	Recolector	KENWORTH	10,9	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW860	2020	Recolector	KENWORTH	10,8	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW859	2020	Recolector	KENWORTH	10,8	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW863	2020	Recolector	KENWORTH	10,8	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW882	2020	Recolector	KENWORTH	10,9	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW858	2020	Recolector	KENWORTH	10,8	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW904	2020	Recolector	KENWORTH	10,9	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW888	2020	Recolector	KENWORTH	10,9	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW745	2020	Recolector	KENWORTH	10,9	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW887	2020	Recolector	KENWORTH	10,9	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
WPW907	2020	Recolector	KENWORTH	10,9	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
TDU841	2012	Recolector	INTERNATIONAL	7,5	Capacidad reportada al SUI: 15 Ton
TDU875	2012	Recolector	INTERNATIONAL	18	No hay diferencias en la información reportada.
TDU876	2012	Recolector	INTERNATIONAL	18	No hay diferencias en la información reportada.
SZM189	2014	Recolector	INTERNATIONAL	13,2	Capacidad reportada al SUI: 14 Ton
SZM390	2014	Recolector	INTERNATIONAL	19,5	Capacidad reportada al SUI: 20 Ton
TZM778	2015	Recolector	INTERNATIONAL	10,2	No hay diferencias en la información reportada.
TZM774	2015	Recolector	INTERNATIONAL	10,2	No hay diferencias en la información reportada.
TZM782	2015	Recolector	INTERNATIONAL	10,2	No hay diferencias en la información reportada.
TZM775	2015	Recolector	INTERNATIONAL	10,2	No hay diferencias en la información reportada.
TZM779	2015	Recolector	INTERNATIONAL	10,2	No hay diferencias en la información reportada.
TZM773	2015	Recolector	INTERNATIONAL	10,2	No hay diferencias en la información reportada.
TZM777	2015	Recolector	INTERNATIONAL	10,2	No hay diferencias en la información reportada.
TZM780	2015	Recolector	INTERNATIONAL	10,2	No hay diferencias en la información reportada.
TZM787	2015	Recolector	INTERNATIONAL	10,2	No hay diferencias en la información reportada.
TZM788	2015	Recolector	INTERNATIONAL	10,2	No hay diferencias en la información reportada.
TZM789	2015	Recolector	INTERNATIONAL	10,2	No hay diferencias en la información reportada.
TZM783	2015	Recolector	INTERNATIONAL	10,2	No hay diferencias en la información reportada.
TZM785	2015	Recolector	INTERNATIONAL	10,2	No hay diferencias en la información reportada.
TZM790	2015	Recolector	INTERNATIONAL	10,2	No hay diferencias en la información reportada.
TZM786	2015	Recolector	INTERNATIONAL	10,2	No hay diferencias en la información reportada.
WFZ539	2015	Recolector	INTERNATIONAL	10,2	Fecha de matrícula marzo de 2014, no coincide con el modelo señalado. Capacidad reportada al SUI: 14 Ton
WFZ540	2015	Recolector	INTERNATIONAL	10,2	No hay diferencias en la información reportada.

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada en visita y en SUI

Es necesario indicar que, dicha diferencia en la información suministrada por el prestador dificulta las acciones de vigilancia y control a cargo de esta Superintendencia, lo cual, es considerado como presunto incumplimiento por falta de calidad en la información cargada al SUI de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994:

“Artículo 53. Sistemas de Información. Corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos, en desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia, establecer los sistemas de información que deben organizar y mantener actualizados las empresas de servicios públicos para que su presentación al público sea confiable.

En todo caso, las evaluaciones que los auditores externos hagan de las empresas de servicios públicos, deberán ser publicadas por lo menos anualmente en medios masivos de comunicación en el territorio donde prestan el servicio, si los hubiere. Esta evaluación debe ser difundida ampliamente entre los usuarios.

*Las entidades encargadas de prestar los servicios públicos domiciliarios deberán informar periódicamente de manera precisa, la utilización que dieron a los subsidios presupuestales.”
Subraya fuera de texto.*

Por otra parte, se verificaron las características de los vehículos inspeccionados, con base en lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 45. Verificación de características de vehículos de recolección y transporte

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><i>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</i></p> <p><i>1. Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).</i></p>	<p>Todos los vehículos verificados eran motorizados y estaban claramente identificados con placa. Ver fotos tabla 25 y 26.</p> <p>El único vehículo que no se encontró con logos en la caja compactadora fue el vehículo identificado con placas TZM 777. Ver Foto No.48</p>
<p><i>2. En los municipios o distritos con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán estar provistos de equipo de comunicaciones.</i></p>	<p>La comunicación con los operarios se realizaba vía celular.</p>
<p><i>3. En los distritos o municipios con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán contar con equipos de compactación de residuos. Se exceptúan aquellos que se destinen a la recolección de residuos separados con destino al aprovechamiento, manejo de residuos de construcción y demolición y otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados.</i></p>	<p>Todos los vehículos inspeccionados destinados a recolección de no aprovechables (con excepción de grandes generadores) contaban con caja compactadora. Ver registro fotográfico tablas 25 y 26.</p>
<p><i>4. La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.</i></p>	<p>El tubo de escape en los vehículos compactadores inspeccionados se encontraba por encima de la altura máxima del vehículo. Ver Fotos No. 49, 54, 56, 70, 71, 73, 78, 82 y 90.</p>
<p><i>5. Los vehículos con caja compactadora deberán tener un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia.</i></p>	<p>Los compactadores contaban con sistema para detener la compactación en caso de emergencia desde la cabina del conductor.</p>
<p><i>6. Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.</i></p>	<p>La caja de compactación de los vehículos verificados era de tipo cerrada y contaban con cajas cerradas y cajas de almacenamiento de lixiviados que permitían la descarga de los líquidos almacenados. Ver registro fotográfico Tabla 36 y Tabla 38.</p>
<p><i>7. Los equipos destinados a la recolección deberán tener estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el</i></p>	<p>Se observaron manijas y estribos adecuados en los vehículos. Ver fotos No. 60, 65 ,67, 71, 76, 79, 81, 85, 89 y 91.</p>

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<i>personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura.</i>	
8. <i>Los equipos deberán posibilitar el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de estos y la emisión de partículas.</i>	Los equipos inspeccionados posibilitaban el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados evitando su dispersión, teniendo en cuenta que poseía la caja cerrada, mecanismo de compactación y de descargue.
9. <i>Deberán estar diseñados de tal forma que no se permita el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido.</i>	La caja de los vehículos era de tipo cerrada lo cual evitaba el esparcimiento de los residuos durante el recorrido.
10. <i>En los vehículos que no utilicen caja compactadora, los residuos sólidos deberán estar cubiertos durante el transporte, de manera que se reduzca el contacto con la lluvia, el viento y se evite el esparcimiento e impacto visual. Así mismo, deberán estar provistos de mecanismos que eviten la pérdida del líquido (lixiviado).</i>	Todos los vehículos verificados de destinados a recolección domiciliaria contaban con caja compactadora
11. <i>En los vehículos destinados a la recolección a partir de cajas de almacenamiento, deberán contar con un sistema adecuado para levantarlas y descargar su contenido en el vehículo recolector.</i>	Se evidenciaron vehículo tipo ampliroll y grapple para la atención de cajas estacionarias. Ver fotos No. 21, 27, 28, 31, 32, 35, 36, 37, 42, 47 y 50.
12. <i>Las especificaciones de los vehículos deberán corresponder a la capacidad y dimensión de las vías públicas.</i>	Los vehículos compactadores tenían posibilidad de acceso y maniobra en las vías verificadas. En sectores con vías angostas la empresa hace uso de herramientas complementarias para trasladar los residuos hasta un punto donde puedan ser entregados al vehículo recolector. Ver fotos No. 1 a la 4.
13. <i>Deberán cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.</i>	Los operarios de recolección portaban elementos de protección personal como gorra, gafas de seguridad, overol reflectivo, botas, guantes y tapabocas durante el desarrollo de la actividad. Ver fotos No. 61, 64, 70, 76, 80, 81, 84, 87, 91, y 92.
14. <i>Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.</i>	En visita se verificó el porte de extintores con carga vigente. Ver fotos No. 31, 58, 63, 69, 77, 83, y 88.
15. <i>Deberán estar dotados de dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la recolección de residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares.</i>	Este elemento no fue verificado en visita, por lo que se requiere al prestador soportar su cumplimiento.
16. <i>Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que, una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.</i>	Para la recolección de residuos que se dispersaban producto de la actividad de recolección, los vehículos contaban con elementos como escobas, palas, baldes, rastrillos y recogedores. Ver fotos No. 60, 64, 66, 67, 76, 79, y 89.
17. <i>Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos recolectores sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina.</i>	Todos los vehículos verificados estaban dotados con luces de tipo estroboscópico sobre la cabina y en la parte posterior. Ver fotos Tabla 36 y Tabla 38.

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><i>PARÁGRAFO. Los prestadores que por condiciones de capacidad, acceso o condiciones topográficas no puedan utilizar vehículos con las características señaladas en este artículo deberán informarlo y sustentarlo ante la SSPD y esta entidad determinará la existencia de tales condiciones para permitir que se emplee otro tipo de vehículos.</i></p>	<p>No se observó el uso de vehículos diferentes a las señaladas en el artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015.</p>
<p><i>ARTICULO 2.3.2.2.2.3.38. Lavado de los vehículos y equipos de recolección y transporte. Los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria. El lavado debe realizarse en sitios diseñados para tal fin y no puede efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpos de agua.</i></p>	<p>El prestador adjuntó certificado de Renting Colombia, con “ASUNTO: Lavado flota de recolección al servicio de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A.” señalando lo siguiente:</p> <p>“La actividad anteriormente mencionada la viene realizando Renting Colombia, en las instalaciones de la base de operaciones ubicada en el relleno sanitario Los Pocitos. Donde cuenta con infraestructura de lavado necesaria, dotada con recurso humano, espumadora, hidro lavadoras, herramientas menores e insumos.”</p> <p>Con respecto a la frecuencia de lavado la certificación menciona el siguiente aparte del contrato con la Triple AAA para la ejecución del contrato de lavado:</p> <p>“1.3 Lavado de los vehículos y equipos de recolección y transporte. El Decreto 1077 de 2015, establece el lavado diario de la flota destinada a la prestación del servicio público de aseo, con el objetivo de minimizar el impacto por la generación de olores ofensivos, los vehículos deben salir lavados al iniciar la ruta de recolección, este lavado deberá ser realizado por el contratista en horarios que no afecte la normal prestación del servicio público de aseo.”</p>

Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

Teniendo en cuenta las observaciones registradas en la tabla anterior, se evidenció un presunto incumplimiento del numeral 1 del artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015, teniendo en cuenta que se encontró un vehículo sin identificación clara de la empresa.

Por otra parte, se requiere al prestador certificar cumplimiento del numeral 15 relacionado con la dotación de dispositivos para minimizar el ruido en los vehículos compactadores.

5.5.1.3. Puntos críticos

El prestador informó en visita, que se tienen censados 19 puntos críticos en el Distrito de Barranquilla, los cuales se encuentran ubicados en diferentes sectores de la ciudad y en donde existen condiciones que permiten la disposición de toda clase de residuos de manera irregular por parte de terceros, tales como poca iluminación, poco tránsito peatonal y/o vehicular, presencia de indigencia, lotes baldíos, entre otros, para lo cual Triple A S.A E.S.P. como prestador del servicio público de aseo en el Distrito de Barranquilla, ha establecido unos horarios y frecuencias de atención con base en la generación de residuos de cada uno de estos puntos.

Imagen 26. Listado de puntos críticos relacionado en el informe suministrado por el prestador

IT	ZONA	NOMBRE DEL PUNTO CRÍTICO	UBICACIÓN	TURNO	FRECUENCIA DE LIMPIEZA					
					L U	M A	M I	J U	V I	S A
1	Centro	Tabalarquería	Carrera. 39 de Calle 30 a 32	Nocturno	X	X	X	X	X	X
2	Centro	Shopping	Carrera 44 No. 32-22	Nocturno	X	X	X	X	X	X
3	Centro	Calle 38	Calle 38 de carrera 33 a 36	Nocturno	X	X	X	X	X	X
4	Mercado	Pared Pesquera	Calle 10 de Carrera. 45 a 46	Nocturno	X	X	X	X	X	X
5	Mercado	El Plátano	Carrera. 42 de Calle 8 a 9	Nocturno	X	X	X	X	X	X
6	Mercado	Esquina de Bodega	Carrera 42 C calle 7	Nocturno	X	X	X	X	X	X
7	Norte	Sasoned	Calle 40 de Carreras. 52 a 53	Nocturno	X	X	X	X	X	X
8	Sur	Canal del Arroyo Rebolo	De Calle 30 a Calle 6	Diurno	X		X		X	
9	Sur	Atrás del Cementerio Universal	Calle 50 de Carrera. 37 a 35	Nocturno		X		X		X
10	Sur	Cayenas	Circunvar de Calle 49 a 48F	Diurno	X	X	X	X	X	X
11	Sur	Cordialidad con 24 Av.	Cordialidad con carrera 24	Nocturno	X		X		X	
12	Sur	Ibiza	Carrera 38 calle 128	Diurno		X		X		
13	Suroccidente	Entrada a Malvinas	Circunvar de la 9G hasta el Canal del Arroyo El Pueblo	Diurno	X		X		X	
14	Suroccidente	Puente 7 de Abril	Calle 51B Carrera 12Sur a 15Sur	Diurno	X		X		X	
15	Suroccidente	Mercovil	Av. Circunvaral carrera 12	Diurno	X		X		X	
16	Suroccidente	Cordialidad con 88	Av. Cordialidad con Calle 88	Diurno		X		X		
17	Sur	Puente Murillo	Av. Circunvaral con Murillo	Diurno		X		X		X
18	Sur	UCLAD	Carrera 34 entre calles 107 y 108	Diurno			X		X	
19	Sur	Antena Normandía	Calle 17 con carrera 8B	Diurno	X				X	

Fuente: Información entregada en visita TRIPLE AAA abril de 2023

El prestador en el informe suministrado mencionó que para estos 19 puntos críticos existentes adelantó labores de limpieza de acuerdo a las frecuencias establecidas para cada uno de estos puntos, a través del uso de equipo mecánico como cargador de pala frontal, mini cargador, volquetas doble troque, volqueta sencilla, grapple y amplirrol, dicha gestión es remitida periódicamente a los entes competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Adicional a las actividades de limpieza de puntos críticos, se continuó con las mesas de trabajo con organismos distritales y de vigilancia y control, con el fin de buscar alternativas que permitan dar solución a la problemática y erradicar de manera definitiva los 19 puntos críticos existentes en la ciudad y que son generados por personas ajenas al servicio público de aseo que presta Triple A S.A E.S.P. en la ciudad.

Por su parte, el PPSA presenta la relación de estos 19 puntos.

Se revisó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015, teniendo en cuenta la documentación entregada por el prestador en el marco de la visita, identificándose lo que se describe a continuación:

Tabla 46. Verificación del cumplimiento de puntos críticos

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>ARTICULO 2.3.2.2.3.45. Censo de puntos críticos. <i>Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.</i> <i>El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.</i></p>	<p>Dentro de la información entregada por la empresa en la visita, se identificaron los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe que contiene censo de puntos críticos de acciones de intervención para los meses de enero a marzo de 2023. Comunicaciones de remisión del censo con fecha de 18 de enero de 2023 a la Policía Ambiental y a la Alcaldía de Barranquilla.

Fuente: Información entregada Triple AAA - Visita SSPD abril de 2023

5.5.1.4 Base de operaciones

El día 25 de abril de 2023, se verificaron las características de la base de operaciones de la empresa, ubicada en los mismos predios del relleno sanitario en el Parque Ambiental Los Pocitos. A continuación, se indica el estado de cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015:

Tabla 47. Verificación característica base de operaciones

ARTÍCULO 2.3.2.2.3.50 DEL DECRETO 1077 DE 2015 (requisitos base de operaciones)	OBSERVACIÓN
<p>1. <i>Contar con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas.</i></p>	<p>La base de operaciones cuenta con espacio de parqueo, mantenimiento y almacenamiento de suministro, zona de control de operaciones, vestidores, instalaciones sanitarias para el personal y oficinas administrativas.</p> <p style="text-align: center;">Foto No. 104. Zonas de parqueo</p>  <p style="text-align: center;">Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p style="text-align: center;">Foto No. 105. Áreas de mantenimiento</p>

**ARTÍCULO 2.3.2.2.3.50 DEL
DECRETO 1077 DE 2015 (requisitos base
de operaciones)**

OBSERVACIÓN



Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

Foto No. 106. Áreas de mantenimiento y almacenamiento de insumos



Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

Foto No. 106. Áreas administrativas.



Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

**ARTÍCULO 2.3.2.2.3.50 DEL
DECRETO 1077 DE 2015 (requisitos base
de operaciones)**

OBSERVACIÓN

Foto No. 107. Áreas administrativas.



Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

Foto No. 108. Instalaciones sanitarias

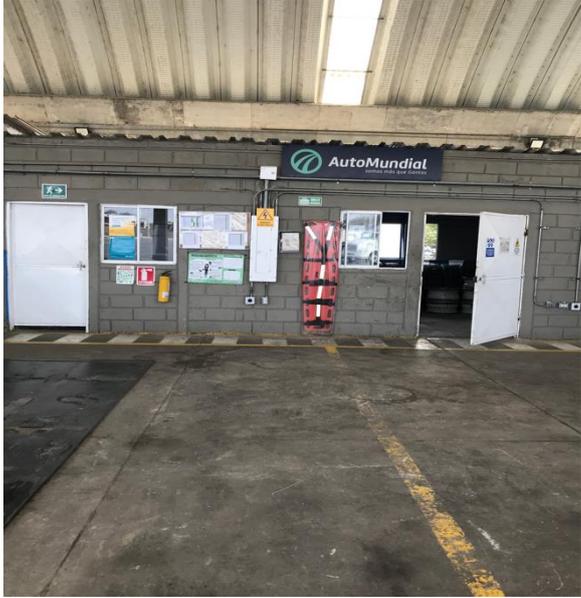


Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

Foto No. 109. Vestidores



Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.50 DEL DECRETO 1077 DE 2015 (requisitos base de operaciones)	OBSERVACIÓN
<p><i>4. Contar con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia.</i></p>	<p>Se cuenta con equipos para atención de accidentes.</p> <p>Foto No. 112. Equipos de control de incendios y de accidentes.</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
<p><i>5. Contar con equipos de control de incendios.</i></p>	<p>Se cuenta con equipos para control de incendios.</p>
<p><i>6. Contar con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección.</i></p>	<p>La comunicación se realiza a través de celulares.</p>

Fuente: Visita SSPD – TRIPLE AAA, abril 2023

De acuerdo con lo anterior, no se identifican hallazgos asociados a presuntos incumplimientos para la base de operaciones.

5.5.2. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

5.5.2.1 Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

De acuerdo con lo informado por el prestador en la visita, la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas se efectúa bajo las siguientes características:

Tabla 48. Características de prestación de la actividad de barrido y limpieza

PERSONAL	KM DE BARRIDO	TIPO DE BARRIDO	FRECUENCIA
794 operarios	Promedio mensual 2021: 141.372 Promedio mensual 2022: 143.070 Promedio mensual 2023 (enero-marzo): 144.259	Manual	2 veces por semana 4 veces por semana 6 veces por semana 7 veces por semana

Fuente: Visita SSPD – TRIPLE AAA, abril 2023

Del plan operativo entregado por la empresa, se observa que en la frecuencia del día miércoles, 26 de abril, habían programadas 656 microrrutas de barrido, de éstas se eligieron 8 de manera aleatoria para ser verificadas en campo.

Para el día jueves 27 de abril se verificó la programación de 658, de éstas se eligieron 4 micro para validar en campo. Producto de las validaciones en campo se encuentra lo siguiente:

Despacho desde cuartelillo de barrido

El prestador entregó el listado de 89 cuartelillos de barrido que se encuentran en el radicado SSPD No. 20234351379211 del 21/4/2023 con el que se realizó la presentación de la visita que da lugar al presente informe.

Se verificaron en visita 3 cuartelillos de barrido.

- Cuartelillo cra 39 con calle 32.
- Cuartelillo cra 4.
- Cuartelillo cra 15 las nieves.

En los cuartelillos no se presentaron planillas de despacho, el control de las micro se lleva a través de reporte por mensajes a través de grupos de WhatsApp.

Microrrutas validadas en campo

La siguiente tabla presenta los resultados de la verificación a la actividad:

Tabla 49. Verificación en campo actividad de barrido

FECHA/HORA VISITA/SECTOR	NO. MICRORRUTA	OBSERVACIONES
26-4-23 / 2:25 / cra 40 con cli 34	7102	Los operarios se encontraban uniformados, identificados y con los EPP requeridos para el desarrollo de la actividad y portaban el plano de la microrruta realizada. Se contaba con los elementos para el desarrollo de la actividad y el carro de arrastre contaba con cinta reflectiva. Foto No. 113. Verificación de operarios y microrruta.

FECHA/HORA VISITA/SECTOR	NO. MICRORRUTA	OBSERVACIONES
		 <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
26-4-23/3:10/cil 30 con cra 43	7003	<p>Los operarios estaban uniformados, identificados y con los EPP requeridos para el desarrollo de la actividad, portaban el plano de la microrruta realizada.</p> <p>Contaban con los elementos para el desarrollo de la actividad y el carro de arrastre tenía cinta reflectiva.</p> <p>Foto No. 114. Verificación de operarios y microrruta.</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
26-4-23/3:20/cil 9 con cra 43	6102	<p>Los operarios estaban uniformados, identificados y con los EPP requeridos para el desarrollo de la actividad, porta el plano de la microrruta realizada.</p> <p>Cuenta con los elementos para el desarrollo de la actividad y el carro de arrastre contaba con cinta reflectiva.</p>

FECHA/HORA VISITA/SECTOR	NO. MICRORRUTA	OBSERVACIONES
		<p>Foto No. 115. Verificación de operarios y microrruta</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p>Foto No. 116. Verificación de operarios y microrruta</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
26-4-23/3:30/cra 41 con 6	6105BMMD	<p>Los operarios se encontraban uniformados, identificados y con los EPP requeridos para el desarrollo de la actividad, portaban el plano de la microrruta realizada.</p> <p>Contaban con los elementos para el desarrollo de la actividad y el carro de arrastre contaba con cinta reflectiva.</p>

FECHA/HORA VISITA/SECTOR	NO. MICRORRUTA	OBSERVACIONES
		<p>Foto No. 117. Verificación de operarios y microrruta</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
<p>26-4-23/3:50/cra 44 con cll 42</p>	<p>6105BMCD</p>	<p>Los operarios se encontraban uniformados, identificados y con los EPP requeridos para el desarrollo de la actividad, portaban el plano de la microrruta realizada.</p> <p>Contaban con los elementos para el desarrollo de la actividad y el carro de arrastre contaba con cinta reflectiva.</p> <p>Foto No. 118. Verificación de operarios y microrruta</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
<p>26-4-23/4:30, /Av del Rio con cll 78</p>	<p>BANT7001</p>	<p>Los operarios se encontraban uniformados, identificados y con los EPP requeridos para el desarrollo de la actividad, portaban el plano de la microrruta realizada.</p>

FECHA/HORA VISITA/SECTOR	NO. MICRORRUTA	OBSERVACIONES
		<p>Contaban con los elementos para el desarrollo de la actividad, el carro de arrastre contaba con cinta reflectiva.</p> <p>Foto No. 119. Verificación de operarios y microrruta</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
26-4-23/4:10/Av del río con cll 70	BANT 7005	<p>Los operarios se encontraban uniformados, identificados y con los EPP requeridos para el desarrollo de la actividad, portaban el plano de la microrruta realizada.</p> <p>Contaban con los elementos para el desarrollo de la actividad, el carro de arrastre contaba con cinta reflectiva.</p> <p>Foto No. 120. Verificación de operarios y microrruta</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>

FECHA/HORA VISITA/SECTOR	NO. MICRORRUTA	OBSERVACIONES
27/4/23/12:39/cra 3c con cll 40	4511	<p>Los operarios se encontraban uniformados, identificados y con los EPP requeridos para el desarrollo de la actividad, portaban el plano de la microrruta realizada.</p> <p>Contaban con los elementos para el desarrollo de la actividad, el carro de arrastre contaba con cinta reflectiva.</p> <p>Foto No. 121. Verificación de operarios y microrruta</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
27/4/23/1:06/cll 33 con cra 6ª 1	450	<p>Los operarios se encontraban uniformados, identificados y con los EPP requeridos para el desarrollo de la actividad, portaban el plano de la microrruta realizada.</p> <p>Contaban con los elementos para el desarrollo de la actividad, el carro de arrastre contaba con cinta reflectiva.</p> <p>Foto No. 122. Verificación de operarios y microrruta</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
27/4/23/1:32/cra 20 con cll 24	4124	<p>Los operarios se encontraban uniformados, identificados y con los EPP requeridos para el desarrollo de la actividad, portaban el plano de la microrruta realizada.</p>

FECHA/HORA VISITA/SECTOR	NO. MICRORRUTA	OBSERVACIONES
		<p>Contaban con los elementos para el desarrollo de la actividad, el carro de arrastre contaba con cinta reflectiva.</p> <p>Foto No. 123. Verificación de operarios y microrruta</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
<p>27/4/23/1:45/cra 34 con cli 31</p>	<p>4106</p>	<p>Los operarios se encontraban uniformados, identificados y con los EPP requeridos para el desarrollo de la actividad, portaban el plano de la microrruta realizada.</p> <p>Contaban con los elementos para el desarrollo de la actividad, el carro de arrastre contaba con cinta reflectiva.</p> <p>Foto No. 124. Verificación de operarios y microrruta</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>

Fuente: Visita SSPD – TRIPLE AAA, abril 2023

Al verificar el estado de cargue de información en el SUI, se constató que el prestador cargó la información del reporte formulario Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo para los años objeto de análisis del presente informe (2021,2022 y 2023). La última certificación de este reporte fue realizada el 20 de abril de 2023 correspondiente al periodo de marzo. A continuación, se relaciona el reporte para los años 2021 a 2023 en contraste con la información entregada por la empresa, frente a los kilómetros lineales de barrido ejecutados:

Tabla 50. Comparación km reportados SUI vs información suministrada en visita

AÑO	MES	KM DE BARRIDO SUI – CONTINUIDAD EN BARRIDO	KM DE BARRIDO INFORMACIÓN VISITA
2021	ENERO	138.586	138.595*
2021	FEBRERO	126.983	126.983
2021	MARZO	143.326	143.326
2021	ABRIL	138.311	138.311
2021	MAYO	140.272	140.272
2021	JUNIO	140.181	140.181
2021	JULIO	145.270	145.270
2021	AGOSTO	142.138	142.138
2021	SEPTIEMBRE	140.211	140.211
2021	OCTUBRE	142.177	154.414*
2021	NOVIEMBRE	140.654	140.654
2021	DICIEMBRE	146.110	146.110
2022	ENERO	142.616	142.616
2022	FEBRERO	130.434	130.434
2022	MARZO	145.747	145.747
2022	ABRIL	140.641	140.641
2022	MAYO	142.599	142.599
2022	JUNIO	140.671	140.671
2022	JULIO	142.586	142.586
2022	AGOSTO	145.410	145.410
2022	SEPTIEMBRE	144.635	144.635
2022	OCTUBRE	146.595	146.596
2022	NOVIEMBRE	144.804	144.804
2022	DICIEMBRE	150.094	150.094
2023	ENERO	146.918	146.918
2023	FEBRERO	134.417	134.417
2023	MARZO	151.442	151.442
2023	ABRIL	144.120	Posterior a la fecha de visita.
2023	MAYO	152.878	
2023	JUNIO	147.535	
2023	JULIO	147.535	
2023	AGOSTO	152.898	

Fuente: Elaboración propia SUI Visita SSPD – TRIPLE AAA, abril 2023

* Diferencias entre información reportada al SUI y entregada en la visita

De acuerdo con la tabla anterior, se observa diferencia para los meses de enero y octubre de 2021 dadas las 2 fuentes de información. El prestador debe aclarar la razón de las diferencias y de ser requerido hacer los ajustes correspondientes en el SUI.

Por otra parte, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, vigente para el Distrito Capital, adoptado a través del Decreto No. 0063 de 2021 *“POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y ESTABLECE UNAS FUNCIONES.”* establece las frecuencias de atención de la actividad dependiendo de las zonas de la ciudad, de la siguiente manera.

Imagen 27. Frecuencias de barrido establecidas en PGIRS

Tabla 42. Frecuencia del Barrido en el Distrito de Barranquilla

ZONA	FRECUENCIA
Norte	Diaria - Cuatro veces semana
Sur	Diaria - Cuatro veces semana
Sur Occidente	Diaria - Bisemanal
Centro	Diaria
Mercado	Diaria
Parques	Diaria - Interdiaria

Fuente: Tabla 42 del documento técnico de soporte, DTS, del DECRETO No. 0063 DE 2021 que adopta el PGIRS.

Si bien el documento PGIRS señala un anexo cartográfico para barrido, la información disponible es un plano en PDF que no permite realizar cálculos. Por lo anterior, el PGIRS no presenta los kilómetros habilitados para intervenir en barrido. Adicionalmente, señala el PGIRS lo siguiente:

“En el Distrito de Barranquilla, las rutas frecuencias y horarios de barrido deben ser determinadas por operador del servicio de aseo, teniendo en cuenta la característica de la zona, la jornada de trabajo, el clima, las dificultades generadas por el tráfico vehicular o peatonal y cualquier otro factor que intervenga en el buen funcionamiento de la prestación del servicio (Ver anexo 5).”

Con respecto a la cobertura, señala la línea base del PGIRS:

Imagen 28. Cobertura de barrido - PGIRS

BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS		
<p>Cobertura de barrido área urbana Cob_{byl_n}, de acuerdo con la información suministrada por los prestadores del servicio público de aseo, la cual no podrá ser mayor al 100%</p> $Cob_{byl} = Cob_{byl_1} + Cob_{byl_2} + \dots + Cob_{byl_n}$ <p>Donde,</p> $Cob_{byl_i} = \frac{Km \text{ barridos o despapele}}{Km \text{ de vías y áreas públicas a barrer}} * 100$ <p>$i = \text{prestador}, i = 1, 2, 3 \dots n$</p> <p>Para convertir las áreas públicas a kilómetros lineales se empleará un factor de $0.002Km/m^2$ que le defina la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.</p>	<p>% en Km lineales</p>	<p>Actualmente se presta servicio de barrido al 100% de las vías pavimentadas del área urbana del Distrito</p>
<p>Existencia de acuerdo de barrido de vías y áreas públicas cuando hay varios prestadores del servicio público de aseo.</p>	<p>Si/No</p>	<p>No aplica, porque Triple A S.A. E.S.P. es el único prestador del servicio público en Barranquilla.</p>
<p>Área urbana no susceptible de ser barrida ni manual ni mecánicamente.</p>	<p>Km lineales</p>	<p>Dato no disponible.</p>

Fuente: página 41, DTS PGIRS.

5.5.2.2 Macrorrutas, microrrutas, horarios y frecuencias

En la visita, la empresa informó que, para la ejecución de la actividad de barrido y limpieza, cuenta con un total de 40 macrorrutas y 906 microrrutas. Esta información coincide con lo señalado en el PPSA aportado por el prestador, tal como se muestra en la siguiente imagen extraída del precitado documento.

Imagen 29. Macrorrutas descritas en el PPSA

Tabla 13. Macrorrutas de barrido en el Distrito de Barranquilla.

Zona	Macrorruta	Frecuencias							Hora Inicio	Tipo Barrido
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
Norte	BQBMND41	x	x		x	x			6:00	Manual
	BQBMND43		x	x		x	x		6:00	Manual
	BQBMND45	x		x	x		x		6:00	Manual
	BQBMND6	x	x	x	x	x	x		6:00	Manual
	BQBMND7	x	x	x	x	x	x	x	19:00	Manual
	BQBMNN7	x	x	x	x	x	x	x	20:00	Manual
	BQBMPLD21	x			x				6:00	Manual
La Playa	BQBMPLD23		x			x			6:00	Manual
	BQBMPLD25			x			x		6:00	Manual
	BQBAPLD31	x		x		x			6:00	Manual
	BQBAPLD32		x		x		x		6:00	Manual
	BQBMPD6	x	x	x	x	x	x		6:00	Manual
	BQBMWD21	x			x				6:00	Manual
Sur	BQBMWD23		x			x			6:00	Manual
	BQBMWD25			x			x		6:00	Manual
	BQBMWD6	x	x	x	x	x	x		6:00	Manual
	BQBAPLD7	x	x	x	x	x	x	x	6:00	Manual
	BQBMCD41	x	x		x	x			6:00	Manual
	BQBMCD43		x	x		x	x		6:00	Manual
	BQBMCD45	x		x	x		x		6:00	Manual
Sur Occidente	BQBMCD6	x	x	x	x	x	x		6:00	Manual
	BQBMCD7	x	x	x	x	x	x	x	20:00	Manual
	BQBMCD7	x	x	x	x	x	x	x	6:00	Manual
	BQBMCD72	x	x	x	x	x	x	x	6:00	Manual
	BQBMCD71	x	x	x	x	x	x	x	8:00	Manual
	BQBMCD7	x	x	x	x	x	x	x	7:00	Manual
	BQBMCD7	x	x	x	x	x	x	x	6:00	Manual
Centro	BQBMCD6	x	x	x	x	x	x		8:00	Manual
	BQBMCD61	x	x	x	x	x	x		8:00	Manual
	BQBMCD61	x	x	x	x	x	x		6:00	Manual
	BQBMCD6	x	x	x	x	x	x		18:00	Manual
	BQBMCD6	x	x	x	x	x	x		18:00	Manual
	BQBMCD6	x	x	x	x	x	x		6:00	Manual
	BQBMCD6	x	x	x	x	x	x		8:00	Manual
Mercado	BQBMCD7	x	x	x	x	x	x	x	8:00	Manual
	BQBMCD71	x	x	x	x	x	x	x	6:00	Manual
	BQBMCD7	x	x	x	x	x	x	x	18:00	Manual

Zona	Macrorruta	Frecuencias							Hora Inicio	Tipo Barrido
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
Parques	BQBMND6	x	x	x	x	x	x		18:00	Manual
	BQBMND6	x	x	x	x	x	x		8:00	Manual
	BQBMND31	x		x		x			6:00	Manual
	BQBMND32		x		x		x		6:00	Manual
	BQBMND6	x	x	x	x	x	x		6:00	Manual
	BQBMND7	x	x	x	x	x	x	x	6:00	Manual
	BQBMND71	x	x	x	x	x	x	x	15:00	Manual

Fuente: PPSA tabla No. 13.

La siguiente tabla presenta el resumen de las macrorrutas con el número de microrrutas para cada una, construida con la información suministrada por el prestador en visita.

Tabla 51. Listado de macro y micro para atención de la actividad de barrido

Código de macrorruta	Número de microrrutas asociadas	Código de macrorruta	Número de microrrutas asociadas
BQBAPLD31	1	BQBMNN7	28

Código de macrorruta	Número de microrrutas asociadas	Código de macrorruta	Número de microrrutas asociadas
BQBAPLD32	1	BQBMPD31	5
BQBAWD7	2	BQBMPD32	5
BQBMCD6	7	BQBMPD6	82
BQBMCD61	1	BQBMPD7	73
BQBMCD7	4	BQBMPD71	3
BQBMCD71	1	BQBMPD21	4
BQBMCD72	4	BQBMPD23	4
BQBMCN6	15	BQBMPD25	3
BQBMCN7	8	BQBMPD6	3
BQBMMD6	6	BQBMSD41	61
BQBMMD7	2	BQBMSD43	62
BQBMMD71	1	BQBMSD45	61
BQBMMN6	6	BQBMSD6	65
BQBMMN7	1	BQBMSD7	6
BQBMMND41	41	BQBMSN7	15
BQBMMND43	40	BQBMSD21	60
BQBMMND45	42	BQBMSD23	60
BQBMMND6	61	BQBMSD25	59
BQBMMND7	2	BQBMSD6	1
Total general		906	

Fuente: Elaboración SSPD con la información suministrada en visita

En los anexos del presente informe se puede consultar el listado completo de las 906 microrrutas con el detalle de su longitud en km y las frecuencias de atención.

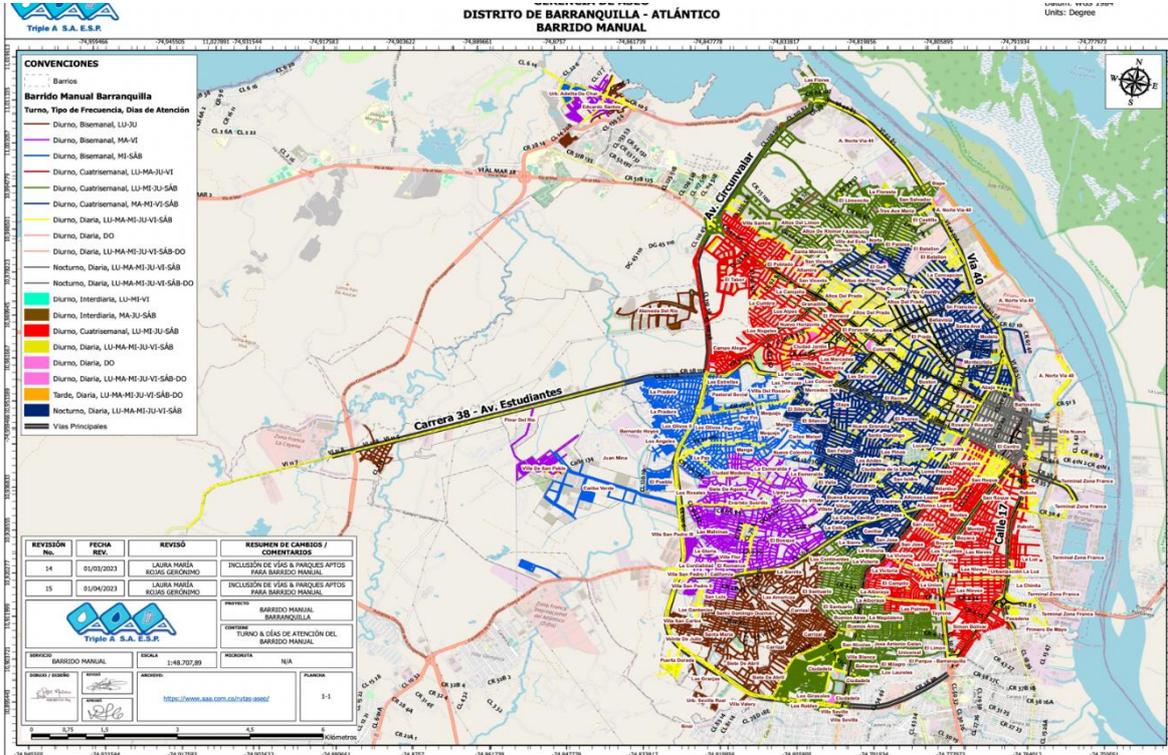
Con respecto a las frecuencias, se observa que es coherente con lo requerido por el PGIRS, que establece por sectores frecuencias, diarias, interdiarias y dos veces a la semana dependiendo de la zona.

Por otra parte, en relación con la información reportada en el SUI, se observa el registro de 906 microrrutas en operación en el formato *Registro de microrrutas* de la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05/12/2017. Esta información es consistente con lo verificado en visita.

Planos

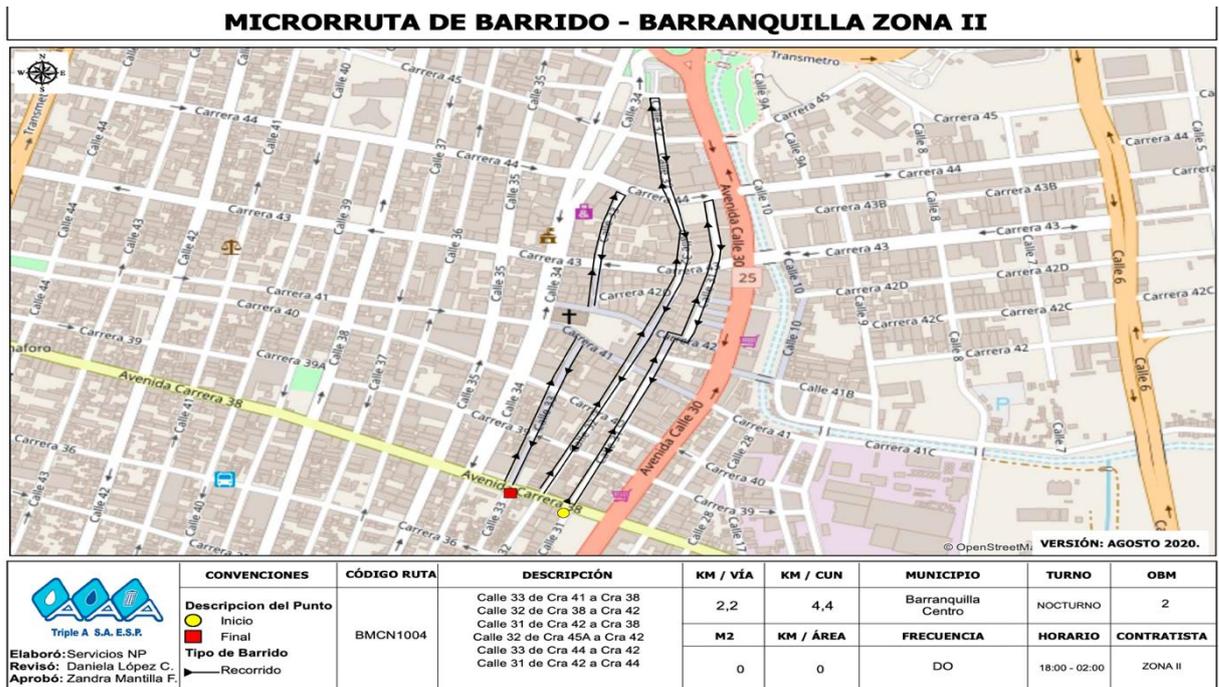
Durante la visita, se solicitó al prestador copia de los planos de las macrorrutas y microrrutas de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Al respecto, la empresa entregó un plano con el consolidado de las zonas objeto de barrido y los planos individuales de las macrorrutas.

Imagen 30. Plano general macrorrutas de barrido en el Distrito de Barranquilla



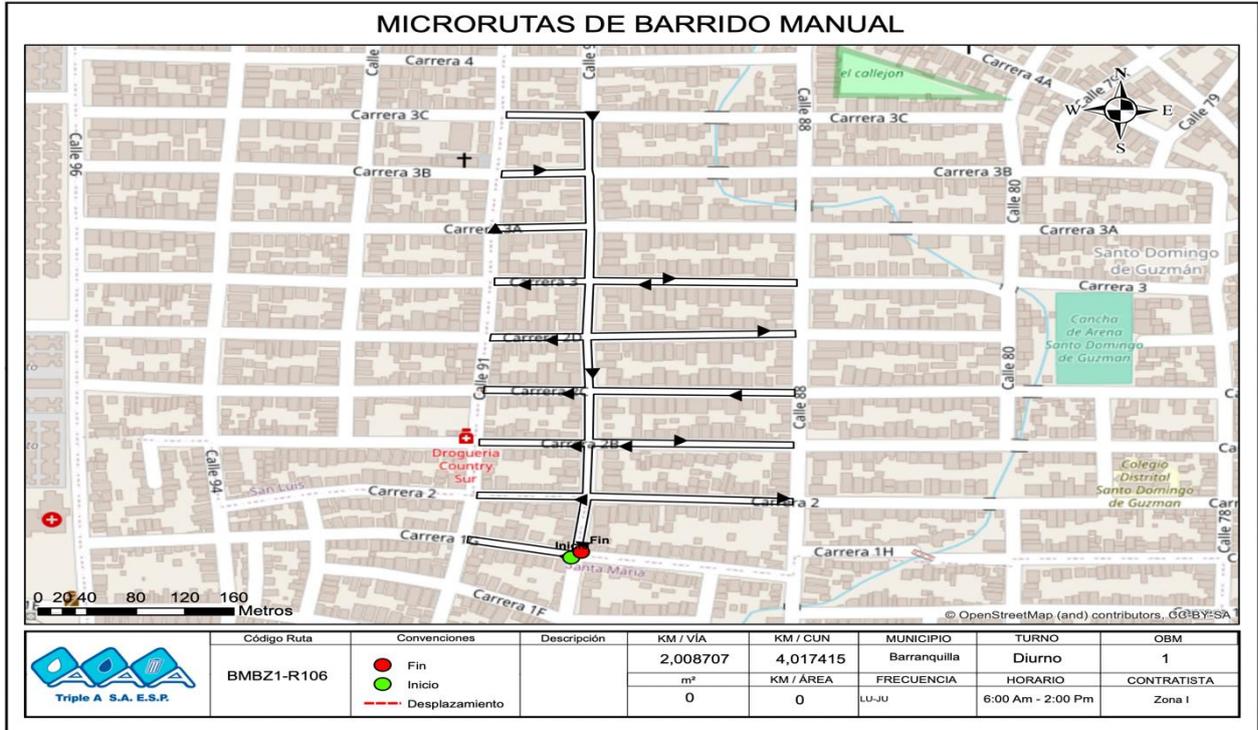
Fuente: Información suministrada en visita

Imagen 31. Plano microrruta No. BMCN 1004



Fuente: Información suministrada en visita

Imagen 32. Plano microrruta No. BMBZ1–R106



Fuente: Información suministrada en visita

Los planos permiten visualizar el sentido con la cual se ejecuta la actividad sobre las vías y áreas públicas del Distrito de Barranquilla, el punto de inicio y final, los kilómetros ejecutados, la frecuencia y el horario.

Publicación de horarios y frecuencias en la página web

Para validar el cumplimiento de la publicación de frecuencias en la página web, se verificó el sitio web habilitado por la empresa (<https://www.aaa.com.co/wp-content/uploads/2023/06/Barrido%20Barranquilla%20-%2001JUN2023.pdf>) evidenciando que se encuentran publicadas las frecuencias de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

5.5.2.3. Ubicación de cuartelillos de barrido

El prestador entregó el listado de cuartelillos del barrido donde se evidencia que se cuenta con 89 distribuidos por toda la ciudad. El detalle de la ubicación puede ser consultado en los anexos del presente informe. Este listado coincide con lo descrito en el PPSA entregado por la empresa.

5.5.2.4. Acuerdos de barrido y limpieza

La empresa Triple AAA de Barranquilla es la única empresa prestadora del servicio público de aseo en el Distrito de Barranquilla. Por lo anterior no hay lugar a la suscripción de acuerdos de barrido para esta área de prestación.

5.5.3 Componente de Limpieza Urbana

El prestador informó durante la visita que actualmente presta las actividades de corte de césped, poda en árboles e instalación, atención y mantenimiento de cestas públicas.

La actividad de lavado no es prestada ya que según el prestador, el PGIRS vigente no incluye la información para su atención.

Esta información fue validada en el DTS del PGIRS vigente, que señala en los parámetros de la línea base de la actividad lo siguiente:

Imagen 33. Parámetro lavado de áreas públicas PGIRS

LAVADO DE AREAS PUBLICAS		
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado	Número y ubicación	No se ha realizado la entrega del inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado.

Fuente: Página 42, DTS PGIRS.

Tampoco se atiende en el Distrito la limpieza de playas, considerando que de acuerdo con lo señalado por el PGIRS el área urbana de la Ciudad no cuenta con zonas ribereñas o costeras que sean objeto de atención a través de esta actividad complementaria.

A continuación, se analiza la información entregada en visita, lo verificado en campo y lo reportado en el SUI frente a estas actividades:

5.5.3.1 Corte de césped

De acuerdo con la documentación entregada en la visita la actividad de corte es ejecutada a través de 67 microrrutas de atención, en 67 sectores que abarcan 1.241.096 m². La frecuencia de atención es cada que el césped alcanza 10 cm de altura.

La siguiente tabla presenta el inventario de áreas verdes objeto de corte suministrado por el prestador en la visita.

Tabla 52. Inventario de zonas verdes públicas objeto de corte de césped

Localidad	Ubicación del área a intervenir (Carrera, calle, otro)*	Área verde a intervenir (m ²)
Norte Centro Histórico, Riomar	Carrera 46 con Circunvalar	76.418,67
Riomar	Carrera 51B con Circunvalar	5.107,74
Riomar	Carrera 53 con Circunvalar	7.378,44
Metropolitana	Laterales Av. Circunvalar (Puente Murillo – Carrera 15 Sur)	19.413,87
Riomar	Parque 99 y Bolulevard de Buenavista calle 99 carrera 53 a 65	24.034,35
Sur Oriente	Boulevard de Simón Bolívar calle 17 calle 19	35.977,99
Sur Oriente	Glorieta de Salida a Santa Marta calle 17 carrera 9	49.213,29
Norte Centro Histórico	Zonas Verdes Sector Miramar y Parque Sagrado Corazón (Villa Santos)	59.070,62
Riomar	Zonas Verdes Villa Carolina Carrera 65 Calle 90 hasta Calle 96 Carrera 65 hasta Carrera 73 y Parque Villa Tivoli	62.727,31
Riomar	Boulevard de Carrera 53 de Calle 100 - 106 (incluida la Rotonda)	4.341,12
Metropolitana	Talud del Puente 7 Abril	3.746,00
Metropolitana	Boulevard Av. Circunvalar y Cancha de Fútbol Ciudadela 20 de Julio (Puente Murillo - Puente de Circunvalar)	73.437,36
Riomar	Parque Villa Paraíso y Parque San Salvador	3.046,40
Riomar	Parque Éxito Calle 87 entre Carrera 53 y Carrera 52 y Parque Autónoma - Calle 90 entre Carrera 45B y Carrera 46	2.951,18
Norte Centro Histórico	Parque Campo Alegre 3era Etapa, Cancha de Mini fútbol Jorge Isaac Carrera 41B Calle 84B y Los Toboganes	10.170,53

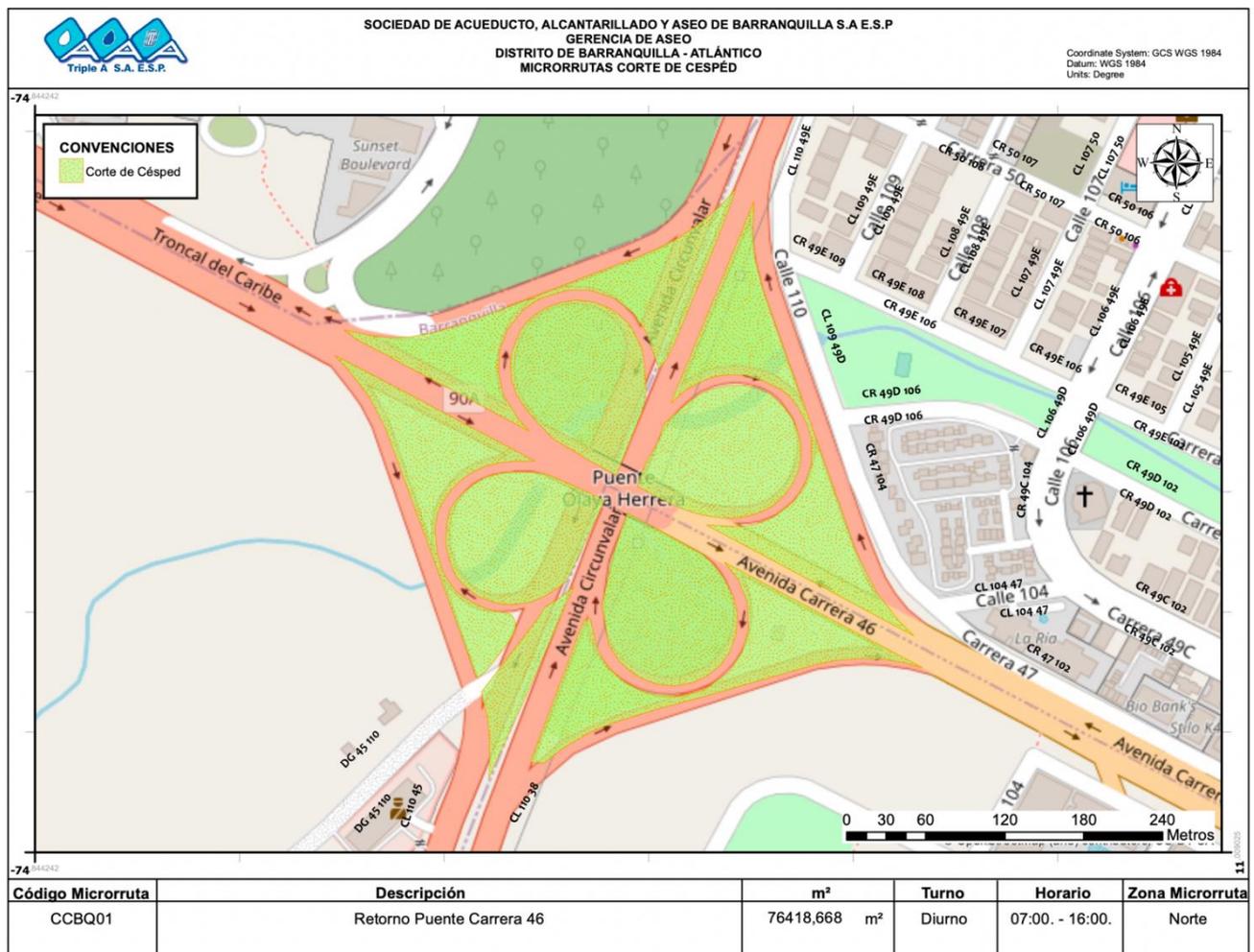
Localidad	Ubicación del área a intervenir	Área verde a intervenir (m ²)
	(Carrera, calle, otro)*	
Norte Centro Histórico	Circunvalar entre Carrera 46 y Carrera 55	41.562,40
Riomar	Circunvalar entre Carrera 55 y Rotonda TECNOGLASS	22.469,10
Norte Centro Histórico	Parque Luis Carlos Galán y Parque Suri Salcedo Carrera 47 calle 72	17.618,93
Norte Centro Histórico	Parque Las Américas y Parque Santander Calle 66 entre Carrera 54 y Carrera 58	6.370,06
Norte Centro Histórico	Plaza La Concordia Calle 34 entre Carrera 43 y Carrera 44 , Parque La Aduana y Parque Cultural del Caribe	34.898,01
Norte Centro Histórico	Avenida del Río	33.323,78
Sur Occidente	Parque, Mega Colegio y Conjunto Villa San Pablo, Paso - Calle 143C y Boulevard V.S.P - Conjunto V.S.P - Costado Caribe Verde	32.857,28
Sur Occidente	Boulevard de Caribe Verde y de Ciudad Caribe	44.184,47
Sur Occidente	Cancha La Candelaria, Cancha El Pueblo y Parque Cancha Fútbol Corazón	10.468,04
Sur Occidente	Puente de la Cordialidad	39.259,08
Sur Occidente	Parque Inmaculada (Juan Mina) y Parque Juan Mina	3.607,09
Sur Occidente	Vía al Relleno	57.042,40
Sur Oriente	Parque Los Trupillos, Parque Boyacá, Arroyo la 21 y Boulevard Calle 30	9.574,60
Norte Centro Histórico	Boulevard Siete 7 Bocas	5.065,16
Sur Occidente	Parque Los Andes y Cancha de Microfútbol Carmencita Caparroz - Calle 53B entre Carrera 20B y Carrera 21	10.629,99
Sur Oriente	Parque Universal - Calle 47 y Calle 45 Carrera 35 y Carrera 37	19.022,98
Sur Oriente	Parque La 16 - Calle 16 Carrera 20	960,889
Sur Oriente	Parque Hospital Santa María	12.317,10
Sur Oriente, Metropolitana	Parque Bernardo Hoyos y Parque Metropolitano - Calle 45	32.667,98
Sur Oriente, Metropolitana	Parque Tcherassi y Parque Los Girasoles - Nuestra Sra. de Guadalupe	10.448,97
Sur Oriente, Metropolitana	Parque Villa Metrópolis - Carrera 3 entre Calle 45G y Calle 45D y Parque Los Muñecos	3.995,54
Sur Oriente, Metropolitana	Parque Las Palmas 2 y Parque La Solución - Calle 31 Carrera 11	4.474,54
Sur Oriente, Metropolitana	Parque El Paso Las Palmas, Parque Limón y Parque Universal 2	7.251,55
Sur Oriente	Parque La Inmaculada - Carrera 5A entre Calle 37C y Calle 36B y Parque Rumbero	8.935,07
Sur Oriente- Sur Occidente	Parque Cuchilla de Villate, Parque Jardín Botánico y Plazoleta Las Bolas	55.490,21
Sur Oriente	Parque y Plazoleta San Vicente - Carrera 16 Calle 51	3.794,27
Sur Occidente	Parque Las Mercedes y Parque Electrificadora - El Silencio	10.614,36
Sur Occidente	Cancha de Fútbol El Romance y Parque California - Calle 89 Carrera 6E2	3.428,42
Sur Oriente	Parque San Luis Calle 96 entre Carrera 5 y Carrera 4C	2.265,86
Sur Occidente	Parque y Minicancha Las Malvinas Calle 99 Carrera 8C	1.038,33
Sur Occidente	Parque Carlos Meisel	571,55
Sur Occidente	Polideportivo San Felipe Calle 70C entre Carrera 24C y Carrera 24	1.218,97
Sur Occidente	Parque La Pradera - Carrera 31 entre Calle 115 y Calle 114	2.056,93
Sur Oriente	Parque Puesto Salud Sierrita y Parque Sierrita	591,02
Sur Oriente	Parque Santa Elena Calle 27	512,97
Sur Occidente	Zona Verde La Virgencita Carrera 12A	441,38
Riomar	Estadio de Pequeñas Ligas Bosques del Norte - Calle 56 y Calle 56 Calle 94 y Calle 96	2.032,80
Sur Oriente	Retorno Murillo circunvalar	35.862,71
Norte Centro Histórico	Alrededores Parque de Raquetas	24.633,73
Norte Centro Histórico	Zona verde Makro	3.724,63
Norte Centro Histórico	Boulevard calle 98	2.861,81
Norte Centro Histórico	Boulevard Carrera 46	8.211,23
Riomar	Parque Espejo - Carrera 71 calle 96	7.607,85
Riomar	Sector Villa Carolina carrera 65 calle 90 hasta calle 96	16.176,48
Riomar	Boulevard Carrera 65	26.008,10
Norte Centro Histórico	Carrera 71 calle 96 a 98	1.799,01

Localidad	Ubicación del área a intervenir (Carrera, calle, otro)*	Área verde a intervenir (m ²)
	Norte Centro Histórico	Calle 99B carrera 65a a 63
Norte Centro Histórico	Carrera 54 calle 45	18.338,53
Sur Occidente	Ciudadela Carrera 1E calle 47 a carrera 2E calle 45G	15.781,52
Norte Centro Histórico	Malecón de Calle 72 a Puente	45.485,64
Riomar	Boulevard Miramar y Mirador de Miramar	15.429,86
Sur Occidente	Calle 122 - Arroyo Caribe Verde y Lateral Caribe Verde	13.183,48

Fuente: Información suministrada por el prestador en visita

La imagen a continuación es la representación gráfica a través de plano de una de las microrrutas entregadas por el prestador como información soporte a la visita.

Imagen 34. Plano microrruta atención corte de césped



Fuente: Información suministrada por el prestador en visita

El inventario entregado por la empresa donde se indica la ubicación del área verde y los m² a intervenir presentado en la Tabla 52, coincide con el inventario presentado en el PPSA. Con respecto a la frecuencia de intervención el PPSA señala lo siguiente:

“Es importante aclarar que las frecuencias asignadas variarán de acuerdo al patrón de crecimiento del césped, el cual está ligado al régimen de lluvias de la región. En todo caso, las áreas señaladas serán intervenidas de manera programada cuando la altura del césped supere los 10 cm, tal como lo plantea la normativa vigente.”

La sumatoria de la información entregada y presentada tanto en la anterior tabla como en la tabla No. 16 del PPSA, da un valor ciudad de 1.241.096; señalando que esta información está construida con el inventario suministrado en el PGIRS. Sin embargo, el valor global de m² señalados en la línea base del PGIRS difiere de la sumatoria realizada con la información suministrada e incluida en el PPSA, ya que el valor señalado para el catastro es de 1.096.167 m².

Imagen 35. Parámetro catastro de áreas verdes urbanas objeto de césped incluida en el PGIRS

Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	m ²	Actualmente el Distrito cuenta con un catastro de 1.096.166,85 m² de área urbana susceptibles de corte de césped.	Inventario de áreas objeto de corte de césped (Ver Tabla 57)
--	----------------	---	--

Fuente: DTS, PGIRS

Por lo anterior, es necesario que el prestador explique porque atiende un valor de m² superior a los señalados por el PGIRS como objeto de intervención mediante corte.

Con respecto a la frecuencia de atención la información incluida en el PPSA del prestador coincide con lo señalado en el PGIRS.

Imagen 36. Parámetro frecuencia de corte de césped-PGIRS

Frecuencia de corte de césped	Veces/semana	Eventual, de acuerdo al patrón de crecimiento del césped; para intervenir las áreas el césped debe superar los 10 cm de altura.
-------------------------------	--------------	---

Fuente: DTS, PGIRS

Ahora bien, la empresa entregó la relación del total de metros cuadrados cortados anualmente desde el 2021, información que a continuación se compara con lo reportado por la Triple AAA en el SUI en el formato *Costo de Limpieza Urbana y Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas*, de la Resolución SSPD 20174000237705 del 5/12/2017:

Tabla 53. Áreas verdes intervenidas en la actividad de corte de césped

Año	Áreas verdes intervenidas	Reporte SUI	Información Visita	Diferencia SUI - Visita (m ²)
2021	Total m ²	10.654.015	10.654.015	0
2022	Total m ²	12.033.499	12.033.499	0
2023 (enero a marzo 2023)	Total m ²	2.860.309	2.860.309	0

Fuente: Información entregada en visita y SUI formato *Costo de Limpieza Urbana y Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas*, de la Resolución SSPD 20174000237705 del 5/12/2017

En relación con el material vegetal que se genera de la actividad de corte, éste llevado al relleno sanitario Los Pocitos considerando que no existen alternativas de tratamiento para este tipo de residuos en el Distrito.

Se verificó la actividad el día 27 de abril de 2023, a las 12:00 en el bulevar del mirador Miramar de una cuadrilla de corte conformada por 1 guadañador, 2 ayudantes para mover pantalla de protección y 2 ayudantes recolectores de pasto, 1 operario con un sopladora, evidenciando lo siguiente:

Tabla 54. Verificación de la actividad de corte de césped.

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>ARTICULO 2.3.2.2.2.6.66. Actividad de corte de césped. <i>Esta actividad debe realizarse en las áreas verdes públicas de los municipios, tales como: separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor o peatonal, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluye de esta actividad el corte de césped de los antejardines frente a los inmuebles el cual será responsabilidad de los propietarios de estos.</i></p> <p>Parágrafo. Se excluyen las actividades de ornato y embellecimiento.</p>	<p>La actividad es realizada en los sectores identificados como áreas públicas con césped en el PGIRS.</p> <p>Foto No. 125. Verificación de atención de la actividad en bulevar del mirador Miramar</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
<p>ARTICULO 2.3.2.2.2.6.67. Frecuencias y horarios para la actividad de corte de césped. <i>El desarrollo de las tareas de corte de césped se hará de forma programada, teniendo en cuenta que el área debe intervenir cuando la altura del césped supere los diez (10) centímetros. En todo caso la altura mínima del césped una vez cortado no debe ser inferior a dos (2) centímetros. Esta actividad deberá realizarse en horario diurno para zonas residenciales.</i></p> <p><i>Se exceptúan de esta obligación aquellas zonas que no puedan atenderse en horario diurno, por las dificultades generadas por el tránsito peatonal o vehicular y cualquier otra zona que por sus características particulares no permita la realización de la</i></p>	<p>La intervención mediante la actividad de corte césped se realiza cada vez que el césped alcanza 10 cm.</p>

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><i>actividad en el horario mencionado.</i></p>	
<p>ARTICULO 2.3.2.2.6.68. Normas de seguridad para la actividad de corte de césped. <i>La persona prestadora del servicio público de aseo deberá optar todas las medidas tendientes a evitar accidentes y molestias durante la ejecución del corte del césped. En este sentido adelantará las siguientes actividades:</i></p> <p><i>Información: Se colocará una valla informativa en el sitio del área a intervenir indicando el objeto de la labor, así como el nombre de la persona prestadora del servicio público de aseo, el número del teléfono de peticiones, quejas y recursos (línea de atención al cliente) y la página web en caso de contar con ella.</i></p> <p><i>Demarcación: Se hará mediante cinta para encerrar el área de trabajo con el fin de aislarla del tráfico vehicular y tránsito peatonal. Igualmente, se colocarán mallas de protección para prevenir accidentes ocasionados por guijarros u otros residuos impulsados en el momento de efectuar el corte de césped y deberá tener una longitud concordante con el área intervenida, con una altura mínima de 1,50 m y soportada por una estructura que permita moverla fácilmente. La colocación de la malla de protección no sustituirá la utilización de vallas de información.</i></p>	<p>Durante la inspección realizada en la visita se observó para la zona atendida por el prestador que para ejecutar la actividad el prestador realiza la demarcación del área mediante cinta de seguridad. Contaba con conos. Valla informativa y pantalla de protección.</p> <p style="text-align: center;">Foto No. 126. Delimitación del área intervenida con cinta de seguridad</p>  <p style="text-align: center;">Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p style="text-align: center;">Foto No. 127. Valla informativa de la actividad</p>  <p style="text-align: center;">Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>

DECRETO 1077 DE 2015

OBSERVACIÓN

Foto No. 128. Malla de protección



Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

ARTICULO 2.3.2.2.2.6.69. *Normas de seguridad para el operario en la actividad de corte de césped. En la ejecución de esta actividad la persona prestadora deberá brindar las medidas de seguridad para preservar la integridad física del operario durante la realización de la labor de corte de césped de acuerdo con las normas de seguridad industrial.*

La persona prestadora del servicio público de aseo deberá capacitar a los operarios sobre las especificaciones y condiciones técnicas de la actividad y las normas de seguridad industrial que deben aplicarse.

Los operarios que ejecutaban la actividad contaban con elementos de protección personal.

Foto No. 129. Operarios equipados con EPP y herramientas para atención de la actividad



Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
	<p>Foto No. 130. Operarios equipados con EPP y herramientas para atención de la actividad</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p>Foto No. 131. Operarios equipados con EPP y herramientas para atención de la actividad</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>

Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

5.5.3.2 Poda de árboles

De acuerdo con la documentación entregada en visita por el prestador, para el municipio de Barranquilla se cuenta con un inventario de 3.839 inventario de árboles.

El PPSA señala lo siguiente con relación al catastro de árboles para intervención mediante poda. Con respecto a la frecuencia, este documento señala que se realiza la intervención máxima de dos veces al año.

Imagen 37. Inventario de árboles incluido en PPSA

Tabla 17. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas.

Tipo de árboles	Altura	Localidad	Cantidad de árboles a podar por año*	Frecuencia programada de poda al año
Tipo 1	Hasta 5m	Metropolitana, Norte Centro Histórico, Riomar, Sur Occidente y Sur Oriente.	2.653	Máximo dos veces
Tipo 2	5,01m – 15m		1.185	Máximo dos veces
Tipo 3	15,01m – 20m		0	Máximo dos veces
Tipo 4	Mayor a 20m		1	Máximo dos veces

*De acuerdo con el catastro de áreas públicas entregado por el Distrito mediante el PGIRS Distrital.

Fuente: Tabla 17, PPSA.

En cuanto al PGIRS, la siguiente es la tabla del inventario arbóreo incluido en la línea base:

Imagen 38. Parámetro catastro de árboles incluido en PGIRS

CONTABLES DE LOS TIPOS DE ÁRBOLES			
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas urbanas que deben ser objeto de poda, según rangos de altura: Tipo 1: hasta 5 metros Tipo 2: de 5,01 a 15 metros Tipo 3: de 15,01 a 20 metros Tipo 4: Mayor a 20 metros	Número por tipo	Hasta el año 2020 el Distrito contaba con un catastro de 3.762 árboles clasificados según su rango de altura en: Tipo 1: 2.782 Tipo 2: 979 Tipo 4: 1 A partir del año 2021 entran 2.748 nuevos árboles al inventario, quedando el inventario según su rango de altura en: Tipo 1: 3.722 Tipo 2: 2.784 Tipo 3: 3 Tipo 4: 1 En total son 6.510 árboles	Resumen inventario de Árboles Susceptibles de Poda según rangos de altura y especie en el Distrito de Barraquilla (Ver Tabla 59)

Fuente: DTS, PGIRS

Imagen 39. Catastro de árboles PGIRS

Tabla 59. Resumen de inventarios de árboles

Tipo	Rango de Altura	Cantidad
Tipo 1	Hasta 5 metros	3.722
Tipo 2	De 5.01 a 15 metros	2.784
Tipo 3	De 15.01 a 20 metros	3
Tipo 4	Mayor a 20 metros	1
Total		6.510

Fuente: DTS, PGIRS

Imagen 40. Parámetro frecuencia barrido incluida en PGIRS

Frecuencia de poda de árboles	Veces/semana	Eventual, de acuerdo al patrón de crecimiento del árbol, sin superar las 2 veces en el año.
-------------------------------	--------------	---

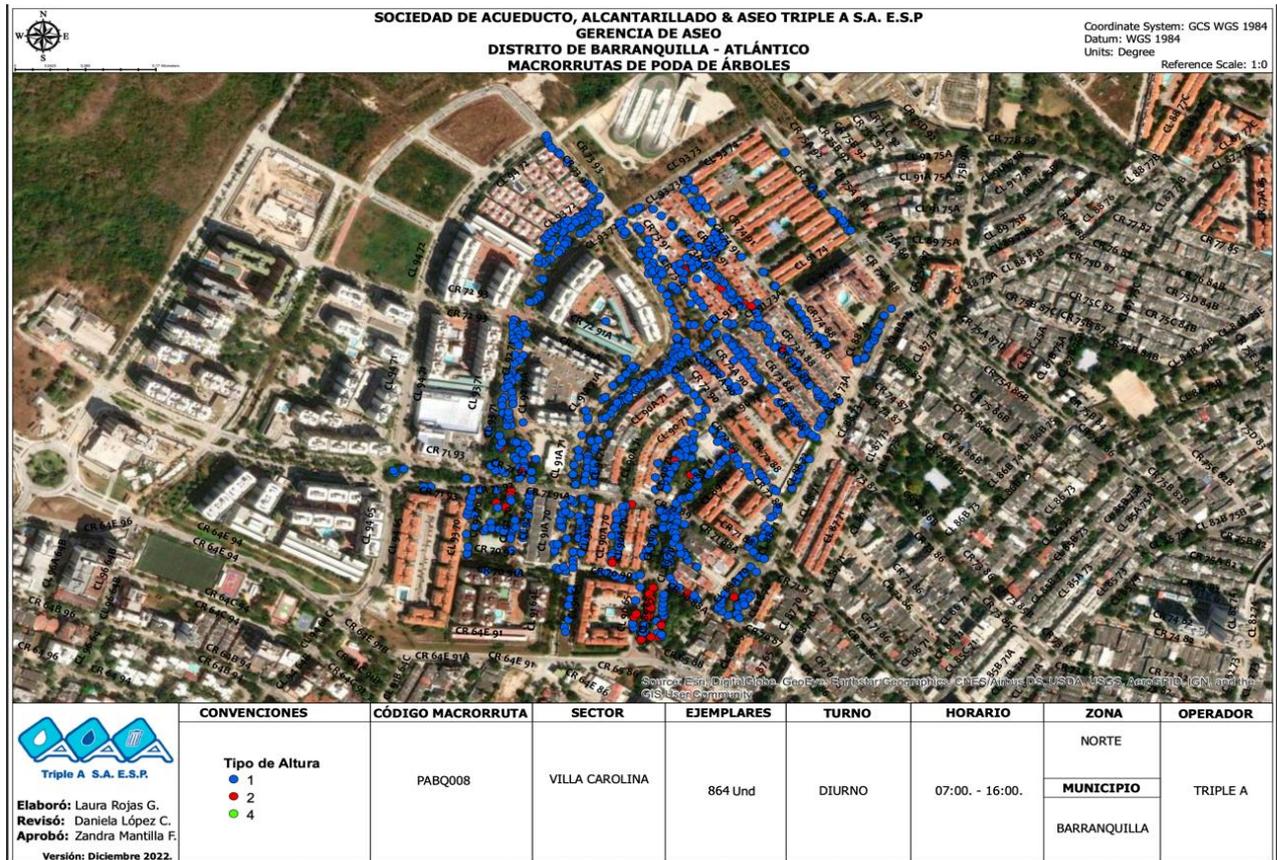
Fuente: DTS, PGIRS

Cuando se contrasta la información de PGIRS y la incluida en PPSA, existe una diferencia entre el número de individuos arbóreos que son objeto de atención a través de poda, considerando que el PPSA señala un total de 3.839 mientras que el PGIRS señala un total de 6.510.

En consecuencia, el prestador debe aclarar por qué realiza la atención de poda de un número inferior de árboles a los incluidos en el PGIRS. Teniendo en cuenta que esta situación configura un presunto incumplimiento del parágrafo 1 del artículo 15 de la Resolución CRA 720 de 2015 relacionado con que los árboles a intervenir corresponderán a los definidos en el PPSA, con base al PGIRS.

La actividad es ejecutada a través de 10 microrrutas, representadas en planos del tipo que representa la siguiente imagen.

Imagen 41. Plano poda de árboles microrruta PABQ008



Fuente: Información suministrada en visita.

Por otra parte, el prestador informó que para los años 2021, 2022 y de enero de marzo de 2023 ha atendido la siguiente cantidad de árboles intervenidos a través de la actividad de poda.

Tabla 55. Árboles intervenidos en poda

Año	Número de árboles intervenidos en poda
2021	7.510
2022	7.233
2023 (enero-marzo)	1.698

Fuente: Información suministrada en visita.

Durante la visita, no se verificó el desarrollo de la actividad en campo, ya que la empresa informó que no había frecuencias programadas durante la semana de visita, en el área de prestación Barranquilla.

5.5.3.3 Suministro, instalación y mantenimiento de cestas

De acuerdo con el inventario de cestas públicas entregado por el prestador, en Barranquilla se encuentran instaladas 4.606 cestas públicas.

Tabla 56. Inventario de cestas

Cestas Públicas Barranquilla			
Actividad	2021	2022	2023[1]
Cestas Objeto de Instalación	650	1500	0
Cestas Objeto de Mantenimiento	3882	4752	4606
Cestas Objeto de Desmantelación ^[2]	1605	630	146
Cestas Objeto de Reposición por parte de la empresa	0	0	0
<i>Notas:</i>			
[1] Los datos del año 2023, están actualizados a corte de marzo, las cestas objeto de instalación corresponde a las cestas instaladas durante el año 2023.			
[2] El dato de cestas desmanteladas obedece a las cestas que año a año han sido dadas de baja del sistema, debido a que cumplieron la totalidad de su vida útil (60 meses).			

Fuente: Información suministrada en visita.

En cuanto al PPSA, el documento relaciona la siguiente información:

Imagen 42. Inventario de cestas PPSA

Tabla 15. Instalación y mantenimiento de cestas.

Programa	Localidad, comuna o similares	Cantidad de cestas	Frecuencia
Instalación de nuevas cestas	Metropolitana, Norte Centro Histórico, Riomar, Sur Occidente y Sur Oriente.	9.859 (10 años)	La frecuencia de instalación mínima promedio es de 1.500 cestas al año; esto se hará a partir de solicitudes de la Administración Distrital, usuarios y requerimientos del servicio.
Reposición de cestas instaladas	Metropolitana, Norte Centro Histórico, Riomar, Sur Occidente y Sur Oriente.	Indefinida	Los supervisores de aseo realizan verificación del estado de las cestas, en este sentido si se identifican canecas deterioradas y/o hurtadas se procede a enviar al Distrito la relación de cestas para que puedan realizar la respectiva reposición si aún no han cumplido su vida útil.
Desmantelación de cestas	Metropolitana, Norte Centro Histórico, Riomar, Sur Occidente y Sur Oriente.	-	No aplica.
Mantenimiento	Metropolitana, Norte Centro Histórico, Riomar, Sur Occidente y Sur Oriente.	4.606*	Todas las cestas activas instaladas serán objeto de mantenimiento.

*Dato correspondiente a la cantidad de cestas instaladas a corte de marzo de 2023.

Fuente: Tabla 15 del PPSA

Si bien el PGIRS estableció en su línea base un total 5.141, el prestador mencionó que 2.381 cestas se han desmantelado durante los años 2020, 2021 y 2023. Así mismo, se han instalado nuevas cestas en

un orden de 1.500 al año, por lo que a la fecha de visita se cuenta con 4.606 cestas instaladas para ser atendidas.

5.5.4 Disposición final

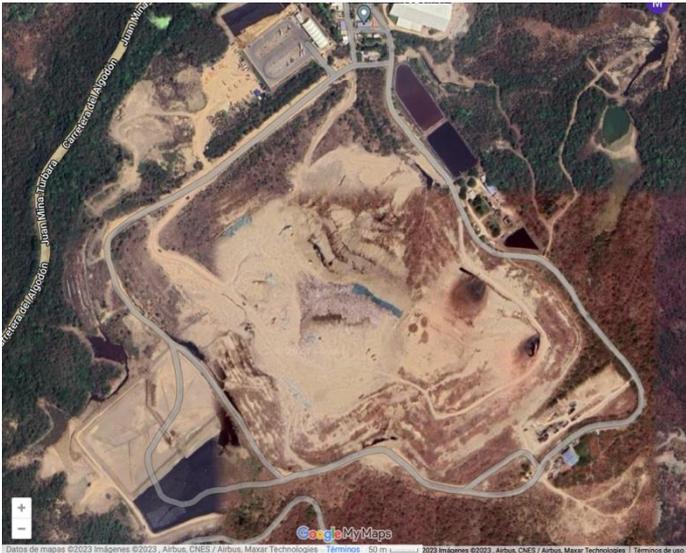
El Título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece todas las características frente a la prestación del servicio de aseo, a partir del Capítulo 3 del mencionado decreto se estipula específicamente lo relacionado con la actividad de disposición final. Este Decreto compilatorio se encuentra reglamentado y modificado por el Decreto 1784 de 2017 y por la Resolución 938 de 2019.

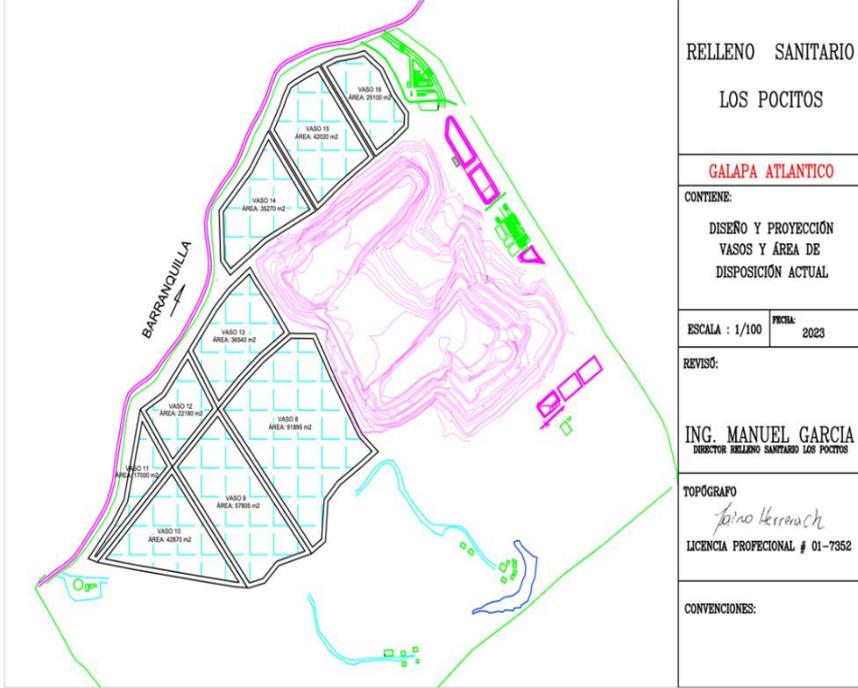
La empresa es prestadora de la actividad de disposición final realizando la operación del relleno sanitario “Parque Ambiental Los Pocitos”. Por lo tanto, en este capítulo se analiza la forma en que la empresa TRIPLE AAA lleva a cabo esta actividad teniendo en cuenta la visita de inspección realizada en el 25 de abril de 2023.

5.5.4.1 Sitio de disposición final

A continuación, se relaciona las principales características del sitio de disposición:

Tabla 57. Características del R.S Los Pocitos

DATOS GENERALES	OBSERVACIONES
Nombre sitio disposición final	Relleno Sanitario “Parque Ambiental los Pocitos”
Ubicación	<p>Vereda Región Bajos del San Luis, zona rural del municipio Galapa (Departamento Atlántico), aproximadamente a 12 kilómetros de la ciudad Barranquilla (Departamento Atlántico).</p> <p style="text-align: center;">Imagen 43. R.S Los pocitos</p>  <p style="text-align: center;">Fuente: https://www.google.com/maps/d/u/0/viewer?mid=1JCQoc63yf3J-ye-mwAFZXQQvrD9kn_Yv&ll=10.93021021656417%2C-74.92445405&z=17</p>
Fecha de inicio de operaciones	15/02/1992

Coordenadas planas	Coordenadas SUI: Longitud: -74.9238 , Latitud: 10.9347																						
Propietario predio	El predio es propiedad de la empresa TRIPLE AAA DE BARRANQUILLA																						
Tipo de sitio de disposición final	Relleno Sanitario																						
Promedio de toneladas al día que ingresan al SDF	2021: 1.642 2022: 1.695 2023 (enero-marzo): 1.627																						
Categoría Artículo 2.3.2.3.10 del Decreto 1784 de 2017	Categoría III (Mayor de 500 hasta 3000 ton/día).																						
Descripción de las vías de acceso al SDF	Vía externa de acceso: vías que conduce de Barranquilla a Tubará. Esta vía permite el acceso hasta el relleno. Las vías internas permiten la circulación por el relleno y el acceso al frente de trabajo.																						
Horario de operación del SDF	El relleno sanitario funciona 24 horas, 7 días a la semana.																						
Celda en operación	<p>INTERVASO</p> <p>Imagen 44. Plano R.S zona de operación actual</p>  <table border="1" data-bbox="1189 1070 1370 1758"> <tr> <td colspan="2">RELLENO SANITARIO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">LOS POCITOS</td> </tr> <tr> <td colspan="2">GALAPA ATLANTICO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">CONTIENE:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">DISEÑO Y PROYECCIÓN VASOS Y ÁREA DE DISPOSICIÓN ACTUAL</td> </tr> <tr> <td>ESCALA : 1/100</td> <td>FECHA: 2023</td> </tr> <tr> <td colspan="2">REVISÓ:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">ING. MANUEL GARCIA DIRECTOR RELLENO SANITARIO LOS POCITOS</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOPOGRAFO <i>Jaime Herrero</i> LICENCIA PROFESIONAL # 01-7352</td> </tr> <tr> <td colspan="2">CONVENCIONES:</td> </tr> </table> <p>Fuente: Información suministrada en visita.</p>			RELLENO SANITARIO		LOS POCITOS		GALAPA ATLANTICO		CONTIENE:		DISEÑO Y PROYECCIÓN VASOS Y ÁREA DE DISPOSICIÓN ACTUAL		ESCALA : 1/100	FECHA: 2023	REVISÓ:		ING. MANUEL GARCIA DIRECTOR RELLENO SANITARIO LOS POCITOS		TOPOGRAFO <i>Jaime Herrero</i> LICENCIA PROFESIONAL # 01-7352		CONVENCIONES:	
RELLENO SANITARIO																							
LOS POCITOS																							
GALAPA ATLANTICO																							
CONTIENE:																							
DISEÑO Y PROYECCIÓN VASOS Y ÁREA DE DISPOSICIÓN ACTUAL																							
ESCALA : 1/100	FECHA: 2023																						
REVISÓ:																							
ING. MANUEL GARCIA DIRECTOR RELLENO SANITARIO LOS POCITOS																							
TOPOGRAFO <i>Jaime Herrero</i> LICENCIA PROFESIONAL # 01-7352																							
CONVENCIONES:																							
Municipios atendidos	Barranquilla, Galapa, Puerto Colombia, Sabanalarga, Ponedera, Tubará, San Juan de Acosta.																						
SISTEMA DE PESAJE UTILIZADO	SI	NO	OBSERVACIONES																				
¿El sitio cuenta con báscula de	X		El prestador cuenta con dos básculas camioneras (entrada y salida) de pesaje con capacidad de 50 toneladas.																				

pesaje? Describir
la capacidad de la
(s) báscula (s)

Foto No. 132. Báscula pesaje de residuos R.S



Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

Foto No. 133. Proceso de pesaje R.S



Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

Foto No. 134. Proceso de pesaje R.S

			 <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
¿El prestador realiza la calibración de la(s) báscula (s)? ¿Con qué frecuencia?	X		<p>El prestador entregó certificados de calibración realizados por la empresa Metro Global acreditado por la ONAC, para cada una de las básculas con fecha de emisión de certificado del mes de enero de 2023.</p> <p>Las certificaciones presentadas se encuentran en los anexos del informe</p>
Otras alternativas de pesaje. Describir.			La báscula cuenta con un sistema de pesaje eléctrico y mecánico.
INFORMACIÓN LEGAL	SI	NO	OBSERVACIONES
¿El sitio cuenta con permiso ambiental?	X		<p>Licencia ambiental otorgada por la Corporación Regional Autónoma del Atlántico, CRA, a través de las Resoluciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 49 de 2007 • 103 de 2008 • 816 de 2011 • 883 de 2012 • 694 de 2016 • 263 de 2020 • 643 de 2022 <p>La licencia fue otorgada por un término de 30 años y dos meses después del inicio de la operación (año 2039)</p>
¿El sitio cuenta con Vida Útil?	X		<p>Si, vida útil proyectada hasta el año 2039. Cuenta con una capacidad remanente de 12.973.492 m³</p>
¿El sitio cuenta con permiso de vertimientos?		X	<p>No cuenta con permiso de vertimientos. Los lixiviados son tratados y almacenados en piscinas de almacenamiento para aspersión sobre la masa de residuos de manera que se propicie su evaporación.</p>
INFORMACIÓN TÉCNICA DE DISPOSICIÓN FINAL			
Método de disposición (área, trinchera, combinado)	Combinado: trinchera, terraza		

Toneladas mensuales promedio dispuestas:	2021: 49.962 toneladas 2022: 51.542 toneladas 2023 (enero-marzo): 48.796 toneladas	
¿Los operarios del SDF contaban con elementos de protección personal? Describir	X	Los operarios cuentan con elementos de seguridad como gafas, overol, botas punta de acero, protección auditiva, mascara media cara, full face, guantes, monjas para sol y casco.
¿El operador cuenta con Reglamento Operativo para el sitio?	X	Se entrega como parte de la información de soporte.
¿En la visita del SDF se identificaron zonas con posible infiltración, afloramiento o empozamiento de líquidos (lixiviados) al suelo?	X	<p>Se evidencian algunos puntos de afloramientos de lixiviados en sectores impermeabilizados, estos son canalizados y conducidos por gravedad al sistema de tratamiento.</p> <p>Foto No. 135. Zonas al interior de la celda con empozamiento de lixiviados.</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p>Foto No. 136. Zonas al interior de la celda con empozamiento de lixiviados.</p> 

		<p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
<p>¿El diseño hidráulico identificado en visita garantiza la recolección y conducción de aguas superficiales y lixiviados en sistemas independientes?</p>	<p>X</p>	<p>Como sistema de recolección y conducción de aguas superficiales se observa sobre las vías principales canales perimetrales – cunetas.</p> <p>Las vías sobre la masa de residuos cuentan con canales temporales en geomembrana.</p> <p>Foto No. 137. Canales perimetrales en concreto</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>

Foto No. 138. Canales perimetrales geomebrana



Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

Foto No. 139. Canales perimetrales en concreto



Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

Se observó en canales perimetrales hojarasca y arenilla para lo cual se recomendaron labores de mantenimiento que fueron realizadas por la empresa el día de la visita.

No. 140. Canales perimetrales con arena y hojarasca



Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

No. 141. Canales perimetrales con arena y hojarasca



Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

El relleno cuenta con diseño para recolección y conducción de lixiviados de manera independiente a las aguas lluvias y de escorrentía.

¿El SDF cuenta con sistema de tratamiento de lixiviados?

X

Tratamiento biológico a través de lagunas.
Tratamiento físico – químico, evaporación con aspersores.
Capacidad de almacenamiento: 2 piscinas de 20.000 m³ y una piscina con lixiviado tratado de 7.000 m³.

Describir brevemente.

No cuenta con permiso de vertimientos.

Imagen 45. Representación gráfica lagunas de almacenamiento de lixiviados y planta de tratamiento.



Fuente: Manual de operaciones de R.S Los Pocitos entregado en visita

¿El SDF cuenta con sistema de recolección, transporte y evacuación de gases?

X

Si. Todo el sistema de extracción es pasivo, algunas chimeneas tienen quemador interconectado. Se cuenta con 47 quemadores, 156 chimeneas instaladas.

La empresa suscribió contrato para implementar proyecto de aprovechamiento de biogás para generación eléctrica.

Foto No. 142. Chimeneas para evacuación de biogás



Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

		<p>Foto No. 143. Chimeneas para evacuación de biogás</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
<p>¿El SDF cuenta con zonas clausuradas o en fase de cierre? Describir.</p>	<p>X</p>	<p>No hay zonas con cobertura final. Las zonas fuera de operación se encuentran con cobertura en material térreo.</p> <p>Foto No. 144. Zonas fuera de operación cobertura terrea</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>

		<p style="text-align: center;">Foto No. 145. Zonas fuera de operación cobertura terrea</p>  <p style="text-align: center;">Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
--	--	---

5.5.4.2 Infraestructura del relleno sanitario

De conformidad con el numeral V del artículo 2.3.2.3.11. del Decreto 1077 de 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1784 de 2017, a continuación, se presenta la infraestructura del relleno sanitario Parque Ambiental Los Pocitos.

Tabla 58. Infraestructura del R.S Los Pocitos

DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO Y OBSERVACIÓN
<p>Valla de información: Que deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre del relleno ✓ Nombre del municipio ✓ Nombre de la persona prestadora a cargo del relleno ✓ Número de Resolución de licencia Ambiental otorgada o Plan de Manejo Ambiental establecido ✓ Vida útil expresada en volumen y tiempo de capacidad total. 	<p>La valla informativa ubicada a la entrada del R.S cuenta con siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del relleno: • Nombre relleno. • Nombre del municipio • Persona prestadora a cargo del relleno. • Resolución de licencia ambiental. • Vida útil expresada en volumen y tiempo de capacidad total.

DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO Y OBSERVACIÓN
	<p>Foto No. 146. Valla informativa</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p>Foto No. 147. Publicación capacidad remanente</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
<p>Cerramiento perimetral. Que garantice el cierre perimetral del predio.</p>	<p>Puerta principal en malla eslabonada. Límite con fincas y la planta de aprovechamiento en alambre de púas.</p>
<p>Puertas de acceso: Que garantice. el acceso de vehículos y controle el ingreso de personal ajeno al sitio de disposición</p>	<p>Cuenta con puerta para restricción del acceso. Se solicitaron los documentos y motivo de la visita para controlar ingreso al relleno.</p>

DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO Y OBSERVACIÓN
	<p>Foto No. 148. Punto de control de acceso</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
<p><i>Bascula de pesaje: Que garantice el registro de toneladas de ingreso al relleno sanitario.</i></p>	<p>Cuenta con báscula electrónica de 80 toneladas.</p>
<p><i>Caseta de registro: Que garantice el registro, control y sistematización de los datos de entrada y salida de cada uno de los vehículos que ingresen al sitio.</i></p>	<p>Se observó que se cuenta con una caseta de pesaje, en la cual se realiza el pesaje a la entrada y a la salida de los vehículos y se emite un ticket a la salida de estos. Para sistematizar los datos y para lectura e identificación automática del vehículo se utiliza el software Geoportal.</p>
<p><i>Vías internas: Que garanticen el acceso y circulación de los vehículos en el sitio de disposición final.</i></p>	<p>Las vías internas se encontraban conformadas con material terreo, vehículos compactadores sin problemas de circulación. Las vías internas permiten el acceso hasta el frente de trabajo.</p> <p>Foto No. 149. Vías internas</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>

DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO Y OBSERVACIÓN
	<p>Foto No. 150. Vías internas</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p>Foto No. 151. Vías internas</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
<p>Áreas Administrativas y Dotaciones de Servicio: <i>Que garantice las instalaciones requeridas para el personal administrativo, operativo y visitantes.</i></p>	<p>El relleno cuenta con áreas administrativas y oficinas. Cuenta con provisión de servicios públicos.</p> <p>Foto No. 151. Instalaciones administrativas</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>

Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

5.5.4.3 Reglamento Operativo

Teniendo en cuenta el artículo 2.3.2.3.15. del Decreto 1077 de 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1784 de 2017 establece respecto al reglamento operativo que: *“Los sitios de disposición final deberán contar con un Reglamento Operativo que establezca los Instrumentos de Planeación, Operación y Seguimiento para las diferentes etapas de desarrollo del proyecto. Los elementos mínimos que deberán ser considerados en el Reglamento Operativo son: Manuales de Operación, Bitácoras y Registros; de acuerdo con los criterios que para el efecto defina el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.”*

De conformidad con lo anterior, el prestador entregó como soporte del reglamento operativo el documento denominado *“MANUAL DE OPERACIONES RELLENO SANITARIO PARQUE AMBIENTAL LOS POCITOS”* con última fecha del 11 de enero de 2022. A continuación, se verifica el documento teniendo en cuenta los criterios establecidos en el numeral I, del artículo 5, de la Resolución MVCT 938 de 2019.

Tabla 59. Verificación del reglamento operativo

ASPECTO	OBSERVACIÓN
1. Recurso humano, organigrama con funciones y responsabilidades	Se identifica la inclusión de este aparte en el documento entregado.
2. Horarios de operación con base en secuencia de llegada de los vehículos recolectores, tráfico de la zona, procedimientos operativos, condiciones climatológicas	El documento indica que el horario de operación del sitio es de 24 horas.
3. Prohibiciones en el ingreso de residuos al relleno	<p>El reglamento establece las siguientes restricciones de acceso:</p> <p>De acuerdo a la Licencia Ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución 049 de 2007 y modificada por la Resolución 816 del 11 de octubre de 2011, el Relleno Sanitario Parque Ambiental Los Pocitos está autorizado para recibir residuos sólidos generados en las actividades domiciliarias, comerciales e institucionales, especiales y peligrosos.</p> <p>En el sitio cuenta con controles de acceso establecidos para los vehículos que ingresarán, con los residuos sólidos recolectados por la empresa Triple A S.A. E.S.P. en vehículos propios tipo compactador, compactadores de contratistas, volqueta doble troque, volqueta sencilla y equipos especializados. Una vez el vehículo se aproxime a la entrada del relleno, debe pasar los diferentes filtros para el acceso, dentro de los cuales se incluye el control para detectar residuos prohibidos, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Residuos peligrosos radiactivos, o residuos contaminados con ellos. • Residuos peligrosos biosanitarios y biológicos – infecciosos. • Líquidos a granel. • Aceite de motor. • Cenizas o escorias calientes. Las cenizas o escorias deberán haberse enfriado por lo menos veinticuatro horas antes de la hora programada para su recolección. • Tampoco es recomendable la aceptación de: residuos o materiales cuyo tamaño o peso excedan los límites y/o capacidades de los equipos utilizados para su manejo y disposición final.

ASPECTO	OBSERVACIÓN
	<p>La lista de residuos no autorizados se actualiza conforme se amplíe el portafolio de prestación de servicios y se obtengan las autorizaciones ambientales correspondientes. Una vez actualizado el listado de residuos aptos para disposición final, se socializa con el personal responsable (supervisores de disposición final, personal de vigilancia, operarios de báscula y oficiales de celda), para una mejor comprensión de qué tipo de residuos no pueden ingresar al sitio.</p>
<p>4. Procesos y procedimientos de operación</p>	<p>Se describen procesos y procedimientos de la operación.</p> <p align="center">Imagen 46. Diagrama de proceso de disposición final</p>  <pre> graph TD 1[1. Inspección de Vehículos] --> 2[2. Pesaje y Registro al Ingreso de Residuos] 2 --> 3[3. Proceso de Descarga de residuos] 3 --> 4[4. Conformación de la celda diaria] 4 --> 5[5. Compactación de los residuos] 5 --> 6[6. Cobertura diaria] 6 --> 7[7. Implementación de controles físicos y de la generación] 7 --> 8[8. Controles de asentamientos] 8 --> 9[9. Manejo de Lixiviados] 9 --> 10[10. Manejo de Biogás] 10 --> 11[11. Mantenimiento de Instalaciones] 11 --> 2 </pre> <p align="center">Diagrama 1. Flujograma proceso de disposición de residuos</p> <p align="center">Fuente: Manual operativo Los Pocitos</p>
<p>5. Señalización</p>	<p>Se referencia la señalización preventiva, informativa y reglamentaria.</p>
<p>6. Secuencia de llenado</p>	<p>El reglamento describe la secuencia de llenado en la sección de conformación de la celda diaria, en la que se describe el método de esparcimiento y compactación de los residuos recibidos, en capas dentro de un área perfectamente delimitada y hasta un volumen definido.</p>
<p>7. Densidad de Compactación</p>	<p>La densidad de compactación con que se diseñó el relleno es de 1200 kg/m³. Es decir 1.2 Ton/m³.</p>
<p>8. Procedimientos de monitoreo e instrumentación.</p>	<p>Se presentan y describen los procesos de monitoreo e instrumentación en el R.S.</p>
<p>9. Maquinaria a utilizar en el frente de operación (Número de vehículos disponiendo de manera simultánea en el frente de operación)</p>	<p>Se presenta la maquinaria requerida para la operación del relleno sanitario. Se establece que puede realizarse descarga de manera simultánea de dos o más vehículos en el frente de trabajo.</p>
<p>10. Tipo de cobertura diaria y final, descripción de procedimiento de instalación y mantenimiento</p>	<p>El documento menciona los materiales de cobertura y la instalación de cada tipo: diaria, intermedia y final.</p>
<p>11. Descripción del sistema de tratamiento de lixiviados</p>	<p>Se identifica la inclusión de este aparte en el documento entregado.</p>
<p>12. Descripción del sistema de captura, conducción y extracción de biogás</p>	<p>El documento realiza la descripción del sistema de captura conducción y extracción del biogás a través de chimeneas.</p>
<p>13. Descripción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>Se identifica la inclusión de este aparte en el documento entregado.</p>

ASPECTO	OBSERVACIÓN
14. Descripción del Plan de Emergencia y Contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociadas al servicio público de aseo según la Resolución 154 de 2014 o aquella que la modifique, sustituya o derogue.	Se identifica la inclusión de este aparte en el documento entregado.

Fuente: Reglamento operativo entregado en visita.

De acuerdo con lo anterior, el documento suministrado como reglamento operativo cumple con los lineamientos definidos en la norma.

5.5.4.4 Criterios de operación

La persona prestadora del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final deberá garantizar, el cumplimiento de los siguientes de los criterios de operación determinados en el artículo 2.3.2.3.14. del Decreto 1077 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 1784 de 2017. Por lo tanto, a continuación se presenta el análisis del cumplimiento de la norma en mención teniendo en cuenta la visita de inspección realizada en contraste con la documentación soporte.

Tabla 60. Evaluación criterios operativos

CRITERIOS OPERACIONALES	OBSERVACIONES
1. Documentación mínima disponible. La persona prestadora a cargo del relleno sanitario deberá contar como mínimo, con la siguiente documentación: Memorias de diseño, planos del diseño, planos récord, especificaciones técnicas, licencia ambiental, plan de manejo ambiental y Reglamento Operativo.	El prestador contó y entregó soporte de la documentación mínima disponible en el proceso de inspección y vigilancia.
2. Vigilancia. Todo relleno sanitario deberá garantizar el control y registro de ingreso y salida de vehículos y personal al relleno sanitario, la seguridad de los elementos e Infraestructura y hacer cumplir las normas establecidas en el Reglamento Operativo.	El prestador manifestó que tiene vigilancia 24 horas. Se evidenció el registro del personal que entra y sale del relleno.
3. Inspección visual para el ingreso de residuos sólidos. La persona prestadora deberá realizar inspección visual a los residuos que ingresan al relleno sanitario, con el propósito de controlar el tipo de residuos a ingresar, con la frecuencia que establezca el Reglamento Operativo, según la escala de operación.	Se realizó la inspección visual de residuos, todos los vehículos que ingresan son operador en la actividad de recolección y transporte por la misma empresa.
4. Prohibición de la actividad de recuperación de residuos sólidos en el frente de operación. Para todos los efectos	Durante la visita no se evidenciaron recicladores en el frente de trabajo ni en el predio del relleno sanitario.

CRITERIOS OPERACIONALES	OBSERVACIONES
estará prohibida la actividad de recuperación de residuos sólidos en el frente de operación del SDF. La persona prestadora y el ente territorial deben garantizar el cumplimiento de esta medida.	
<p>5. Registro de parámetros meteorológicos. Con el objetivo de ajustar las condiciones de operación y mitigar riesgos en la prestación del servicio, se debe llevar un registro de los parámetros meteorológicos de la zona del relleno sanitario, los cuales podrán ser capturados <i>in situ</i> o tomados de las estaciones meteorológicas cercanas. Como mínimo: Precipitación diaria, Temperatura mínima y máxima diaria, Evaporación y Humedad relativa.</p>	<p>El prestador informó que contaba con estación para la toma de los parámetros meteorológicos.</p> <p>Se presentaron los soportes de la medición mensual.</p>
<p>6. Frente de operación. La persona prestadora a cargo del relleno sanitario deberá diseñar el frente de trabajo, tomando en consideración los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número diario de vehículos que disponen en el sitio. • Zona de maniobra de los vehículos recolectores proporcional a la frecuencia de descarga y tipo de vehículos. • Área del frente de operación más eficiente y su correspondiente número de auxiliares de descarga. • Pendiente del módulo de trabajo establecida en el diseño, con el fin de garantizar la estabilidad, el drenaje y demás parámetros de operación. • Configuración de las capas de residuos, teniendo en cuenta el tipo de impermeabilización de fondo (geomembrana, geotextil-geomembrana u otro), el tipo de residuos. 	<p>El frente de operación contaba con un área aproximada de 875 m² aprox, diseñada para disposición de 6 vehículos de manera simultánea.</p> <p style="text-align: center;">Foto No. 152. Frente de operación</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center;">Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
<p>7. Celda diaria. Los residuos sólidos deberán disponerse conforme al diseño y al Reglamento Operativo</p>	<p>Se realizó esparcimiento de residuos con buldócer y compactación con compactadora. Se verificó la maquinaria en operación.</p> <p style="text-align: center;">Foto No. 153. Conformación de celda diaria</p>

CRITERIOS OPERACIONALES	OBSERVACIONES
	 <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p>Foto No. 154. Conformación de celda diaria</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p> <p>Foto No. 155. Conformación de celda diaria</p>  <p>Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>

CRITERIOS OPERACIONALES	OBSERVACIONES
<p>8. Aplicación de Coberturas. Las coberturas diarias, intermedia y final se realizarán acorde con lo definido en el Reglamento Operativo y las especificaciones técnicas del diseño</p>	<p>Se realizó cobertura diaria con geosintético negro verde. Las coberturas intermedias y finales se realizaban con material térreo. A la fecha de la visita el prestador informó que no hay zonas con cobertura final, por lo que todo se encontraba en cobertura diaria e intermedia para los cuales se utiliza material térreo y material sintético negro – verde. Ver foto No. 155.</p>
<p>9. Limpieza de ruedas. El relleno sanitario deberá contar con procesos de limpieza de ruedas.</p>	<p>El relleno sanitario tenía una estructura de limpieza de ruedas.</p> <p style="text-align: center;">Foto No. 156. Sitio de limpieza de ruedas</p>  <p style="text-align: center;">Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
<p>10. Protección contra dispersión. En sitios donde la velocidad del viento potencie la dispersión de los residuos sólidos por fuera de la zona de disposición final se deberá colocar un sistema de pantallas, lo más cerca posible del frente de operación.</p>	<p>El sitio tenía malla para protección contra la dispersión de residuos.</p> <p style="text-align: center;">Foto No. 157. Instalación malla para evitar dispersión de residuos</p>  <p style="text-align: center;">Fuente: Visita Triple AAA abril 2023</p>
<p>11. Equipos de operación. Todos los rellenos sanitarios deberán utilizar equipos para garantizar la descarga, distribución,</p>	<p>El prestador informó contar con los siguientes equipos para la operación:</p>

CRITERIOS OPERACIONALES	OBSERVACIONES
compactación, nivelación, aplicación de cobertura, drenaje y transporte de material de cobertura. El número y disponibilidad de equipos necesario será calculado con base en la cantidad de toneladas recibidas y la densidad de compactación señalada en el diseño y establecida en el Reglamento Operativo.	2 buldozer D6 1 buldozer D8 2 Retro 330 1 compactadora (patecabra) 1 motoniveladora 1 vibro compactador 1 minicargador 1 carrotanque 1 cargador frontal 3 volquetas

Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

No se generan observaciones relacionadas con los criterios operativos expuestos.

5.5.4.5 Condiciones de operación

Las condiciones mínimas de diseño y operación, que deberán ser utilizadas de acuerdo con la categorización definida por el Decreto 1077 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 1784 de 2017 para los sitios de disposición final a partir del promedio diario registrado durante el último se encuentran definidos en el artículo 2 de la Resolución 938 de 2017.

En este sentido, como se determinó anteriormente, en el Relleno Sanitario Parque Ambiental Los Pocitos se dispone un promedio para el año 2022 de 1.694 ton/día. Por tal motivo, se clasifica en la “*Categoría III. Mayor de 500 hasta 3000 ton/día*”. De acuerdo con lo anterior, se evalúan las condiciones de operación teniendo en cuenta su categoría la visita de inspección y la documentación suministrada.

Tabla 61. Condiciones de operación relleno sanitario Categoría III

CONDICIONES DE OPERACIÓN	OBSERVACIÓN
Compactación mecánica inmediata una vez realizada la descarga de residuos.	Según lo evidenciado en visita, se realiza proceso de esparcimiento, conformación y compactación inmediata al momento de descargue de residuos.
Densidad de compactación mayor o igual a 1 Ton/m³.	La densidad de compactación informada por el prestador es de 1,2 ton/m ³ .
Cobertura diaria.	Se realiza cobertura diaria mediante cobertura geo sintética negro verde, y posterior a ello se aplica capa de material terrea.
Área máxima descubierta del frente de operación de 3000 m².	El prestador informa que cuenta con un área máxima descubierta entre 2.000 y 2.600 m ² aproximadamente.
Uso de residuos de demolición y construcción para vías internas debidamente acondicionadas.	El prestador informa que utiliza RCD acondicionados para habilitación de vías.
Tratamiento de lixiviados incluyendo la recirculación.	<u>Conducción de lixiviados a Planta Tratamiento</u> En la actualidad el Relleno Sanitario cuenta con 2 pondajes o lagunas para el almacenamiento de lixiviado crudo (sin tratar) con una capacidad total aproximada de 40.000 m ³ de almacenamiento. El tratamiento de lixiviados se realiza mediante una planta que cuenta con unidades de tratamiento secundario y terciario, la cual genera un efluente que

es dispuesto sobre la masa de residuos dispuestos través de aspersión, mediante el uso de tres (3) evaporadores mecánicos.

Tratamiento

El sistema de tratamiento de lixiviados del relleno sanitario Los Pocitos se compone de los siguientes elementos principales:

- Pretratamiento: Desarenador
- Tratamiento primario: Lagunas de sedimentación, precipitador químico y tanque homogenizador.
- Tratamiento Secundario: Reactor UASB, filtro percolador y clarificador
- Tratamiento Terciario: Filtro de arena-antracita, filtro lento, filtro de carbón activado.
- Lechos de secado.
Laguna de lixiviado tratado.

Foto No. 158. Laguna almacenamiento lixiviados.



Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

Foto No. 159. Laguna almacenamiento lixiviados.



Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

Foto No.160 Tren de tratamiento físico – químico



Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

Foto No.161 Tren de tratamiento físico – químico



Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

Foto No.162 Laguna lixiviado tratado



Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

Foto No.163 Aspersión de residuos para evaporación



Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

Foto No.164 Equipamientos para tren de tratamiento físico químico



Fuente: Visita Triple AAA abril 2023

No se generan observaciones relacionadas con los criterios de operación en el análisis de las evidencias tomadas en campo durante la visita versus la reglamentación establecida en el Decreto y Resolución reglamentarias.

5.5.4.6 Monitoreo e instrumentación

A continuación, se presenta el análisis del monitoreo e instrumentación realizado en el Relleno Sanitario Parque Ambiental Los Pocitos, durante la etapa operativa de conformidad con el artículo 3 de la Resolución MVCT 938 de 2019.

Tabla 62. Verificación de monitoreo en etapa operativa

Parámetro	Frecuencia	Observación
Caracterización de residuos sólidos en el relleno sanitario	Anual	El prestador incluye en el manual operativo, en la sección "PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL RELLENO SANITARIO LOS POCITOS" la periodicidad de caracterización de residuos sólidos indicando frecuencia anual. Esta periodicidad se encuentra acorde a la frecuencia reglamentada en el artículo objeto de análisis.

Parámetro	Frecuencia	Observación
Monitoreo de la densidad de compactación mayor o igual a 1 Ton/m ³ .	Mensual	El manual operativo considera el monitoreo de compactación de manera mensual, considerando el valor de la densidad de los residuos que se determina con la relación de las toneladas de residuos que ingresan al relleno durante un mes de operación y el volumen ocupado por estos residuos en el vaso donde fueron dispuestas. El valor de las toneladas se obtiene por Geoportal y el volumen ocupado por los residuos por topografía. Esta periodicidad se encuentra acorde a la frecuencia reglamentada en el artículo objeto de análisis.
Monitoreo del área máxima descubierta.	Diaria	El manual operativo establece que una vez finalizado el llenado de la celda diaria ésta se debe cubrir de manera inmediata con material terreo o sintético según el caso. El control de la cobertura diaria se llevará a cabo por topografía, teniendo en cuenta el área a cubrir y el espesor de la cobertura térrea. Esta periodicidad se encuentra acorde a las frecuencias reglamentadas en el artículo objeto de análisis.
Monitoreo geoelectrico para detectar zonas de acumulación de biogás o de lixiviados en la masa de residuos.	Semestral	El prestador no incluye en el manual operativo este monitoreo argumentando lo siguiente: Se excluye el monitoreo geoelectrico del manual de operaciones, de acuerdo a lo estipulado en Resolución 938 de 2019, debido a que no aplica como monitoreo y se debe dar cumplimiento a los monitoreos que se estipularon en la licencia ambiental del relleno sanitario. No obstante, tal como se establece en el artículo 3 de la Resolución 938 de 2019, este monitoreo aplica a rellenos de categoría III para realizarse de manera semestral.
Monitoreo de caudales y concentración de biogás en chimenea.	Semestral	El Manual operativo señala cuales son los instrumentos requeridos: <ul style="list-style-type: none"> Equipo para monitoreo de biogás, longitud de onda infrarrojo LEL, CH₄, O₂, CO, H₂S . Equipo para monitoreo de biogás, analizador de gases LEL, CH₄, O₂, CO, H₂S. Se señalan 2 frecuencias de muestreo, una periodicidad trimestral y semestral.
Monitoreo geotécnico con topografía.	Mensual	Señala el prestador en el manual operativo que el monitoreo y control geotécnico contempla varias actividades que buscan garantizar la estabilidad del relleno, tal y como se muestra a continuación: <ul style="list-style-type: none"> Registro del peso de los residuos que ingresan al relleno, para la determinación de la densidad de compactación de los residuos en el relleno. Levantamiento topográfico inicial y periódico. Aforo del volumen de lixiviados en las lagunas de almacenamiento Seguimiento de grietas en la masa de residuos dispuesta Seguimiento de puntos de control topográficos (mojones). Seguimiento a inclinaciones del terreno Análisis de estabilidad de taludes. La periodicidad de estos monitoreos se estableció de manera diaria, trimestral, mensual o cuando se requiera.
Monitoreo geotécnico con inclinómetros o extensómetros.	Mensual	El prestador no contempla este monitoreo.
Monitoreo de la vida útil remanente.	Mensual	El prestador entrega informe donde se presenta la capacidad remanente del relleno de manera mensual.
Monitoreo del caudal y calidad	Mensual	El manual operativo incluye la descripción de monitoreo de aguas superficiales y de escorrentía, con periodicidad trimestral. Esta frecuencia es inferior a la requerida en la norma.

Parámetro	Frecuencia	Observación
de aguas lluvias y escorrentía.		
Monitoreo de aguas subterráneas con piezómetros.	Mensual	El manual operativo incluye la descripción de monitoreo de aguas subterráneas, con periodicidad trimestral. Esta frecuencia es inferior a la requerida en la norma.
Monitoreo de presencia y calidad de aguas subterráneas.	Mensual	El manual operativo incluye la descripción de monitoreo de aguas subterráneas, con periodicidad trimestral. Esta frecuencia es inferior a la requerida en la norma.
Monitoreo del caudal y calidad del lixiviado.	Bimestral	El manual establece una frecuencia diaria de monitoreo de caudal. La periodicidad de calidad (parámetros) se señala como trimestral. Por lo anterior, se estaría incumplimiento presuntamente la periodicidad de monitoreo de la calidad del lixiviado.

Fuente: Información entregada en visita.

Con respecto al análisis de la información presentada en la tabla anterior, se concluye que:

El prestador incluye en su manual operativo las siguientes caracterizaciones que son consistentes con la periodicidad señalada en la norma:

- Caracterización de residuos sólidos en el relleno sanitario
- Monitoreo de la densidad de compactación mayor o igual a 1 Ton/m³.
- Monitoreo del área máxima descubierta
- Monitoreo de caudales y concentración de biogás en chimenea
- Monitoreo geotécnico con topografía.

No obstante, se requiere al prestador para que remita los documentos que permitan evidenciar la realización de estos monitoreos con las frecuencias requeridas.

Ahora bien, para el siguiente grupo de monitoreos se señala en el manual operativo una frecuencia de monitoreo inferior a la requerida en la norma para un relleno de esta categoría.

- Monitoreo del caudal y calidad de aguas lluvias y escorrentía.
- Monitoreo de aguas subterráneas con piezómetros.
- Monitoreo de presencia y calidad de aguas subterráneas.
- Monitoreo de calidad del lixiviado

Finalmente, los siguientes monitoreos no son contemplados por el prestador para realizarse durante la etapa operativa del relleno.

- Monitoreo geoeléctrico para detectar zonas de acumulación de biogás o de lixiviados en la masa de residuos.
- Monitoreo geotécnico con inclinómetros o extensómetros.

5.5.4.7 Toneladas dispuestas

El prestador informó que se disponen en promedio alrededor de 51.542 toneladas mensuales, provenientes de los municipios de Barranquilla, Galapa, Puerto Colombia, Sabanalarga, Ponedera, Tubará, Juan de Acosta.

A continuación, se presenta la verificación de las toneladas informadas por el prestador y la información cargada en SUI para los años 2020, 2021 y 2023 (enero a marzo).

Tabla 63. Comparativo toneladas generadas informadas en visita vs. reportadas en SUI

AÑO	MES	Ton/mes SUI	Ton/mes visita
2021	Enero	46.667	46.667
	Febrero	44.181	44.181
	Marzo	52.923	52.923
	Abril	52.040	52.040
	Mayo	54.531	54.531
	Junio	50.731	50.731
	Julio	50.153	50.153
	Agosto	49.363	49.363
	Septiembre	49.471	49.471
	Octubre	50.910	50.911
	Noviembre	49.064	49.064
	Diciembre	49.503	49.503
Total		599.539	599.539
2022	Enero	46.463	46.463
	Febrero	45.158	45.158
	Marzo	49.265	49.265
	Abril	53.249	53.249
	Mayo	65.735	65.735
	Junio	57.176	57.176
	Julio	50.846	50.846
	Agosto	52.024	52.024
	Septiembre	49.401	49.401
	Octubre	50.537	50.537
	Noviembre	49.175	49.175
	Diciembre	49.476	49.476
Total		618.506	618.506
2023	Enero	47.795	47.795
	Febrero	43.844	43.844
	Marzo	54.749	54.749

Fuente: Visita SSPD abril – SUI

De acuerdo con lo anterior, no existen diferencias entre la información suministrada y la reportada en SUI.

5.5.5. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA

Las Resoluciones MVCT No.754 de 2014 y No. 288 de 2015 establecen los lineamientos para realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA. Por su parte, el PGIRS define las directrices al prestador de los parámetros y condiciones bajo los cuales debe desarrollar las actividades del servicio público de aseo y el PPSA indica cómo se desarrollan dichas actividades, por tanto, ambos documentos deben estar alineados y ser concordantes para asegurar la adecuada prestación del servicio público de aseo.

Para los casos en que, el municipio no haya definido en el PGIRS las condiciones básicas para la prestación de una o más actividades del servicio de aseo, entonces, la persona prestadora del servicio

público de aseo no podrá prestar dichas actividades y, por tanto, tampoco podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994.

5.5.6. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

La Alcaldía no reportó el documento con el PGIRS de la ciudad de Santa Marta en el aplicativo correspondiente.

Una vez consultado el aplicativo SUI – INSPECTOR a través del cual los entes territoriales cargan información, se evidencia que la última versión que la alcaldía reportó del PGIRS es el “*PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS 2016 – 2027*”. No obstante, por la información suministrada por el prestador, se tiene conocimiento de que el PGIRS actual data del año 2021 y fue adoptado por el Decreto 63 de 2021.

Así las cosas los análisis realizados en el presente informe se realizan de conformidad con el precitado Decreto Distrital.

5.5.7. Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo (PPSA)

La última actualización de cargue al SUI del PPSA fue realizado por la empresa el 29 de mayo de 2023.

A continuación, se realiza el análisis del PPSA entregado por la empresa durante la visita de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución MVCT No. 288 de 2015, el cual debe estar articulado con el PGIRS y contener la información sobre los aspectos operativos de la prestación del servicio público de interés del usuario, conforme lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU.

Tabla 64. Verificación de cumplimiento PPSA Resolución MVCT 288 de 2015

NUMERAL	OBSERVACIONES
1. Actividades prestadas	El prestador incluye las actividades prestadas de conformidad con lo señalado en el RUPS y el CCU.
2. Objetivos y metas	En el documento indica los objetivos y metas teniendo en cuenta las actividades del servicio de aseo, el aspecto, objetivo, la línea base, los indicadores y el plazo. También se incluye formato de seguimiento.
3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo	Se señala como fecha de adopción la última actualización del PPSA. <i>“Toda la información consignada en el presente documento corresponde a las condiciones de prestación del servicio en la fecha de adopción del programa, la cual corresponde a 01 de abril de 2023.”</i>
3.2. Área de prestación del servicio	El prestador indica Barranquilla, Atlántico, como su área de prestación del servicio en todas sus actividades.
3.3. Actividad de recolección y transporte	Relaciona la forma de presentación de los residuos. Se presenta la ubicación de la base de operaciones, 12 microrrutas de recolección y transporte, 19 puntos críticos y la ubicación del sitio de disposición final.
3.4. Actividad de transferencia	El documento indica que dicha actividad no aplica.
3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Indica los kilómetros de vías y áreas pública y los metros cuadrados de parques y zonas comunes por barrer: 3.719,17 Km cuneta y 1.622.614,88 m ² de áreas públicas, los acuerdos de barrido y limpieza no aplican como se mencionó en el capítulo de la actividad, 40 macrorrutas de barrido, la ubicación de 89 cuartelillos y el programa de instalación y mantenimiento de cestas en el área de prestación.
3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas	Relaciona las áreas a intervenir a intervenir, la ubicación y la frecuencia de corte.

NUMERAL	OBSERVACIONES
3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas	Se presenta la tipología de árboles y altura, la cantidad de árboles a podar y se definen frecuencias.
3.8. Actividad de aprovechamiento	Triple A S.A. E.S.P. actualmente no realiza la actividad de aprovechamiento en el Distrito de Barranquilla.
3.9. Actividad de tratamiento	Actualmente Triple A S.A. E.S.P. no realiza actividad de tratamiento, por lo que no cuenta con estaciones o planta de tratamiento.
3.10. Actividad de comercialización	Indica los puntos de atención a los usuarios, los medios de contacto de la empresa, los programas de relación con la comunidad y la programación de campañas. Así mismo, indica los dos mecanismos de facturación con los que cuenta la empresa.
3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas	El Distrito de Barranquilla es catalogado como un Área de Servicio Exclusivo (ASE), cuya definición corresponde al área geográfica otorgada contractualmente por los municipios y distritos a una persona prestadora del servicio público de aseo mediante licitación pública, para este caso Triple A S.A. E.S.P., en la cual ninguna otra persona prestadora puede ofrecer los servicios y actividades objeto del contrato, durante un tiempo determinado. En este orden de ideas, no existen acuerdos de lavado de áreas públicas. La actividad no es prestada en el Distrito.
3.12. Residuos especiales	Relaciona información de acuerdo a la normativa.
3.13. Programa de Gestión del Riesgo	Relaciona información de acuerdo a la normativa.
3.14. Subsidios y contribuciones	Indica los subsidios y contribuciones, el equilibrio en el balance de los subsidios y contribuciones.
4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS	Indica las estrategias y actividades a implementar para dar cumplimiento a las obligaciones de la prestación del servicio público de aseo.

Fuente: Elaboración SSPD con insumos PPSA del prestador

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que el documento suministrado cumple con los lineamientos dados en la Resolución MVCT No. 288 de 2015.

5.6 CALIDAD Y REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI

5.6.1 Estado de cargue al Sistema único de información – SUI

Para el momento de la revisión (16/11/2023) el prestador presentaba un 98% de cargue total al SUI, para el periodo comprendido entre el año 2016 y el mes de octubre de 2023, teniendo en cuenta que, de los 19.602 reportes habilitados, tiene pendientes por reportar 226.

Imagen 47. Estado de reporte SUI

Año (i) [Ver detalles](#)

Empresa

Para realizar una selección múltiple en el campo año debe mantener oprimida la tecla de "Ctrl" del teclado, al momento de seleccionar las opciones. Para la exportación de la información oprima los tres puntos de la parte superior derecha de la tabla.

AÑO	ID	EMPRESA	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
2016	82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	9	1508	99 %
2017	82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	5	1356	99 %
2018	82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	2	1273	99 %
2019	82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	5	1295	99 %
2020	82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	3	1278	99 %
2021	82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	6	1270	99 %
2022	82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	20	1249	98 %
2023	82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	139	784	84 %
TOTAL	82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	226	19376	98 %

Estado de reporte de información Prestad... Detalle de reporte de información Prestado...

Fuente: Estado de reporte de información – SUI, consultado en noviembre de 2023

Sin embargo, para los periodos 2021, 2022 y 2023 los porcentajes de cargue son los siguientes: Para el 2021 presenta cargue del 99%, para el 2022 de 98% y para el 2023 el prestador presenta un cargue del 84%. A continuación, se presentan los formatos y/o formularios pendientes de cargue.

Tabla 65. Informes pendientes

INFORMES PENDIENTES 2021	1
02. Encuesta Evaluación Sistema de Control Interno	1
INFORMES PENDIENTES 2022	1
02. Encuesta Evaluación Sistema de Control Interno	1
INFORMES PENDIENTES 2023	23
21. Suscriptores del Servicio de Aseo_560_41814	1
Concurso Económico 1	1
Facturación del servicio de aseo NUAP_1577308001	7
Factura del Servicio PDF_NUAP1577308001_ATLANTICO_BARRANQUILLA	1
Estándares del servicio - Aseo_NUAP_1577308001_ATLANTICO-BARRANQUILLA	1
Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1577308001	1
Costo de Recolección y Transporte_NUAP_1577308001_ATLANTICO_BARRANQUILLA	1
Costo de disposición final - operador SDF_NUSD_644108296	1
Costo Limpieza Urbana Y Barrido y Limpieza_NUAP_1577308001_ATLANTICO_BARRANQUILLA	1
Variables para el cálculo de la tarifa de aprovechamiento_NUAP_1577308001_ATLANTICO_BARRANQUILLA	1
Costo de Tratamiento de Lixiviados-Operador Sitio de Disposición Final_NUSD_644108296	2
Costo de Recolección y Transporte_NUAP_1577308001_ATLANTICO_BARRANQUILLA	1

Costo de disposición final - operador SDF_NUSD_644108296	1
Costo Limpieza Urbana Y Barrido y Limpieza_NUAP_1577308001_ATLANTICO_BARRANQUILLA	1
Residuos Generados en el Área de Prestación del Servicio_NUAP_1577308001_ATLANTICO_BARRANQUILLA	2

Fuente: SUI

En este sentido, se recuerda al prestador que es obligación legal de los prestadores, efectuar el reporte y la actualización de la información requerida por la entidad de vigilancia y control en el SUI, por lo cual la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en ejercicio de sus funciones legales, ha expedido los actos administrativos a través de los cuales determina el tipo de información requerida, las condiciones del cargue de la misma y los plazos para hacerlo, entre otros aspectos, razón por la cual, las previsiones en ellas contenidas son de obligatorio cumplimiento para los prestadores.

Por tanto, el prestador presuntamente estaría incumpliendo el reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras, lo cual supone la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

5.6.2 Actualización del registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS

La última actualización RUPS se encuentra con número de imprimible 2023482422953 del 18 de abril de 2023, con motivo “Actualización”.

Sin embargo, el prestador ha realizado la actualización dentro de los plazos señalados en la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018, que de acuerdo con el último dígito del ID del prestador, su fecha máxima de actualización RUPS es el 28 de febrero para la vigencia 2023 porque realizó actualización el 13 de febrero de 2023 con número de imprimible 2023282413206.

6. Hallazgos

Aspecto	Descripción del Hallazgos	Evidencia/Soporte
Administrativos y Comerciales	<ul style="list-style-type: none"> El organigrama que la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., entregó en visita no concuerda con lo reportado en SUI. Es importante que el prestador tenga la información actualizada y que sea coherente con lo que reporta y/o entrega a la Superintendencia durante las acciones de inspección, vigilancia y control realizadas. 	Información reportada en el SUI y documentación entregada en visita.
Administrativos y Comerciales	<ul style="list-style-type: none"> La información que reportó el prestador en el SUI en el formato 55 “Personal por categoría de empleo” y la entregada durante la visita no concuerda para los periodos 2021 y 2022, presuntamente incumpliendo con el reporte en condiciones de calidad de acuerdo a la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017 y el artículo 53 de la Ley 142 de 1994. 	Información reportada en el SUI y documentación entregada en visita.
Administrativos y Comerciales	<ul style="list-style-type: none"> Respecto de las certificaciones de competencias laborales del personal certificable de la empresa, el prestador entregó durante la visita los soportes de los diplomas de certificaciones de 62 empleados del personal operativo. Sin embargo, no coincide con el total de 641 empleados operativos de acuerdo a lo entregado en 	Documentación entregada en visita.

Aspecto	Descripción del Hallazgos	Evidencia/Soporte
	<p>visita. Por tanto, presuntamente estaría incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.</p>	
Administrativos y Comerciales	<ul style="list-style-type: none"> En el formato SUI "22. Suscriptores y Tarifas Aplicadas_NUAP_1577308001", no hay coincidencia para el reporte de diciembre de 2021, entre la información entregada en visita y la reportada en SUI. Por lo anterior, el prestador presuntamente estaría incumpliendo con la calidad del reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, 20174000121755 del 19 de julio de 2017, 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, 20181000133695 del 4 de 2018. 	<p>Información reportada en el SUI y documentación entregada en visita.</p>
Administrativos y Comerciales	<ul style="list-style-type: none"> Para el primer semestre de 2021 el prestador no realizó aportes al municipio por estratificación y para el segundo semestre del 2022 no reportó información acerca del haber o no realizado aportes. Por lo anterior, el prestador presuntamente estaría incumpliendo el reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras. 	<p>Información reportada en el SUI</p>
Administrativos y Comerciales	<ul style="list-style-type: none"> Una vez verificada y contrastada la información de PQR entregada en visita y la reportada en SUI – O3, la misma no es concordante para los periodos 2021, 2022 y 2023; Por tanto, el prestador presuntamente estaría incumpliendo el reporte de información en los términos de calidad y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras. 	<p>Información reportada en el SUI y documentación entregada en visita.</p>
Tarifarios	<ul style="list-style-type: none"> La línea base definida en el "PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS 2021 - 2032" con relación al área susceptible de corte de césped (1.096.166,85 m2), difiere de lo reportado por el prestador en SUI para el periodo evaluado. Se presume incumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5.3.2.2.3.1. de la Resolución CRA 943 de 2021 respecto al Costo de limpieza urbana por suscriptor (CLUS). 	<p>Información reportada en el SUI y documentación entregada en visita.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Verificado el reporte del formato 22. Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1577308001 para el periodo evaluado, se evidenciaron inconsistencias que permiten inferir errores de cargue en las tarifas por estratos en los meses de junio a septiembre de la vigencia 2022. Por tanto, el prestador presuntamente estaría incumpliendo el reporte de información en los términos de calidad y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de 	<p>Información reportada en el SUI y documentación entregada en visita.</p>

Aspecto	Descripción del Hallazgos	Evidencia/Soporte
	marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras.	
Financiero	La SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P., realizó el cargue de información, de la Taxonomía anual correspondiente a la vigencia 2021, de forma extemporánea conforme lo establece la Resolución SSPD No. 20221000154665 del 04/03/2022, modificada por la Resolución SSPD No. 20221000362095 del 22/04/2022, por lo que hay una presunta extemporaneidad en el cargue de información de la vigencia anteriormente señalada.	Información reportada en el SUI y documentación entregada en visita.
Financiero	La prestadora certificó de manera extemporánea, el Informe Financiero Especial IFE del tercer trimestre de la vigencia 2022, lo cual constituye un presunto incumplimiento a la Resolución No. SSPD – 20201000055775 del 03/12/2020 referente a los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial IFE.	Información reportada en el SUI y documentación entregada en visita.
Financiero	Se evidencia un alto deterioro de la cartera, debido a la alta participación que tienen las carteras vencidas mayor a 360 días, las cuales representan el 70% del total del deterioro. Se sugiere impartir estrategias para optimizar los índices de morosidad debido a la incertidumbre que se puede generar su recuperación.	Información reportada en el SUI y documentación entregada en visita.
Financiero	En la Taxonomía XBRL diligenciada formato [900023] FC03-3 - CXC - Aseo (Detallado por estrato), se presentan valores en el deterioro de cartera en la columna de cartera no vencida, así como la vencida de 1 a 30 días.	Información reportada en el SUI y documentación entregada en visita.
Financiero	El resultado del indicador de prueba ácida, demuestra que el prestador no tiene buena liquidez al no soportar una prueba ácida ni en la vigencia 2022 y ni en la vigencia 2021, con indicador menor a 1, lo cual, indica que el prestador depende del pago de los clientes para afrontar sus obligaciones a corto plazo.	Información reportada en el SUI y documentación entregada en visita.
Financiero	En el Estado de Situación Financiera, los Activos intangibles distintos de la plusvalía, para la vigencia 2022, presentan un valor de \$181.175.849.000 el cual tiene un aumento de \$38.733.287.000 frente a la vigencia anterior, y en el cual no hay mayor detalle en las notas a los estados financieros.	Información reportada en el SUI y documentación entregada en visita.
Financiero	En la vigencia 2022, los gastos de administración presentaron un aumento del 19,12%, respecto del 2021, lo que generó una variación de \$7.619.875.000.	Información reportada en el SUI y documentación entregada en visita.
Técnico Operativo	Recolección y transporte de residuos no aprovechables: <u>Diseño y cumplimiento de macro y microrrutas:</u> El total de 197 microrrutas rutas informadas por el prestador no concuerda con la información SUI en el reporte “Registro de microrrutas – Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017”, en el que se observan 219 micros de recolección. Esta información tampoco concuerda con el CCU vigente y el PPSA, en donde se identifican 12 microrrutas. Esto implica un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994,	Información reportada en el SUI y documentación entregada en visita.

Aspecto	Descripción del Hallazgos	Evidencia/Soporte
	relacionado con el deber de las empresas en mantener actualizados los Sistemas de Información de la SSPD.	
Técnico Operativo	<p><u>Parque Automotor.</u></p> <p>No coincide el número de los vehículos tipo volqueta en SUI versus lo informado en visita.</p> <p>Se encuentran diferencias frente a las características de los vehículos tipo compactadores cuando se compara la información suministrada al SUI y la entrega en visita.</p> <p>Esto implica un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994, relacionado con el deber de las empresas en mantener actualizados los Sistemas de Información de la SSPD.</p>	Información reportada en el SUI y documentación entregada en visita.
Técnico Operativo	<p><u>Características de los vehículos:</u></p> <p>El vehículo identificado con placas TZM 777 fue validado en la salida a ruta del 25 de abril de 2023 sin contar con logos de identificación de la empresa. Por lo anterior se evidencia un presunto incumplimiento del numeral 1 del artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015, que señala: “1. Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y <u>estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).</u>”. Subrayado fuera del texto.</p>	Foto No. 48
Técnico Operativo	<p>Corte de césped:</p> <ul style="list-style-type: none"> <u>Inventario de zonas verdes públicas intervenidas:</u> <p>La sumatoria de la información entregada y entregada en visita y descrita en el PPSA, da un valor ciudad de 1.241.096 m² objeto de intervención a través de corte, señalando que esta información está construida con el inventario suministrado en el PGIRS. Sin embargo el valor global de m² señalados en la línea base del PGIRS difiere de la sumatoria realizada con la información suministrada e incluida en el PPSA, ya que el valor señalado para el catastro es de 1.096.167 m².</p> <p>Lo anterior evidencia un presunto incumplimiento del párrafo 1 del artículo 15 de la Resolución CRA 720 de 2015 relacionado con que las áreas verdes objeto de corte (m²) a intervenir corresponderán a los definidos en el PPSA, con base al PGIRS.</p>	Anexos, Tabla 52 Imagen 35 del presente informe.

Aspecto	Descripción del Hallazgos	Evidencia/Soporte
Técnico Operativo	<p>Poda de árboles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <u>Inventario de árboles para atender con poda.</u> <p>El PGIRS señala un inventario de 6.510. árboles para atender en poda.</p> <p>El PPSA incluye un total de 3.839 árboles.</p> <p>Lo anterior evidencia un presunto incumplimiento del párrafo 1 del artículo 15 de la Resolución CRA 720 de 2015 relacionado con que los árboles a intervenir corresponderán a los definidos en el PPSA, con base al PGIRS.</p>	<p>Anexos, Imagen 37 y Imagen 38 del presente informe.</p>
Técnico Operativo	<p>Disposición final</p> <ul style="list-style-type: none"> <u>Mantenimiento de canales perimetrales.</u> <p>Durante el recorrido por el relleno sanitario se observaron canales perimetrales con acumulación de arena y hojarasca.</p> <p>Se recomienda la implementación de mantenimiento para garantizar que estos canales puedan cumplir la función de manejo, recolección y conducción de aguas lluvias y de escorrentía.</p>	<p>Acta. Fotos No. 140 y 141.</p>
Técnico Operativo	<ul style="list-style-type: none"> <u>Monitoreo e instrumentación:</u> <p>El prestador incluye el programa de monitoreo en el Manual operativo del R.S. Sin embargo, no se acreditaron los documentos para la validación de los monitoreos y su frecuencia.</p> <p>No se incluye la totalidad de los monitoreos con la periodicidad requeridos durante la fase operativa del relleno.</p> <p>Por lo anterior, el prestador se encuentra presuntamente incumpliendo el artículo 3 de la Resolución MVCT 938 de 2019.</p>	<p>Anexos</p>
Técnico Operativo	<ul style="list-style-type: none"> <u>Aprovechamiento de biogás.</u> <p>Con el objeto de conocer avances sectoriales en la implementación de tratamientos en el país y considerando que en la visita la empresa informe que suscribió contrato para implementar proyecto de aprovechamiento de biogás para generación eléctrica. Se requiere para que informe estado del proyecto.</p>	<p>Acta.</p>
Información (RUPS, SUI, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> El prestador tiene pendiente el cargue de formatos y/o formularios para los periodos 2021, 2022 y 2023, presuntamente estaría incumpliendo el reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 	<p>Información reportada en el SUI – RUPS.</p>

Aspecto	Descripción del Hallazgos	Evidencia/Soporte
	20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018.	

7. Conclusiones

Aspectos Administrativos y Comerciales

- La falta de reporte y actualización de la información administrativa en el SUI como el organigrama, el reporte del formato de personal por categoría de empleo, dificulta las acciones de inspección, vigilancia y control, IVC.
- No contar con personal certificado en las respectivas competencias laborales, pone en riesgo la prestación del servicio por presunta falta de conocimiento en las competencias propias de cada cargo. Además del presunto incumplimiento normativo de los requisitos establecidos en los artículos 9 y 11 de la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.
- El prestador presenta deficiencia en el reporte, calidad y actualización de información comercial respecto al reporte de suscriptores, información de concurso económico, e información de las PQR. Lo anterior, además de ser un presunto incumplimiento de las normas respectivas, dificulta las acciones de inspección, vigilancia y control delegadas a la Superintendencia por la Ley

Aspectos Financieros

- De manera general, en lo que concierne a los cargues de información financiera en SUI, la prestadora viene cumpliendo con la certificación de estos, tanto de las vigencias anuales como trimestrales. Sin embargo, algunos cargues anuales, han venido siendo certificados extemporáneamente como se evidenció a lo largo del documento y se dejó plasmado en los hallazgos. En lo que respecta a los Informes Financieros Especiales, IFE, solo un trimestre se ha certificado de manera extemporánea, situación que dificulta las funciones de IVC al no contar con información oportuna.
- En lo correspondiente a las cifras de mayor relevancia de los estados financieros, se resalta la cartera del servicio de aseo, la cual, presenta una cifra neta por valor de \$45.253.416.000 y se encuentra compuesta en su mayor proporción, por la cartera no residencial comercial, con un porcentaje de participación del 28%, del total de la cartera. Los Activos intangibles distintos de la plusvalía, son el rubro más significativo dentro de los activos, con un valor de \$181.175.849.000, correspondiente a un 64,04% del total del activo y un aumento del 27,19% frente a la vigencia anterior. De otra parte, los otros pasivos financieros no corrientes representan el rubro más significativo de los Pasivos, con un valor de \$66.156.302.000 representando un 23,39% del total de los pasivos y una disminución del 15,37%, frente a la vigencia anterior. Patrimonialmente hablando, las ganancias acumuladas y las otras reservas fueron los rubros que presentaron las variaciones significativas, con un aumento del 72,68% y un 249,12% respectivamente. Los resultados del prestador al final del ejercicio, en el servicio público de aseo, presentan incremento frente a la vigencia 2021, del 72,68% y generan una ganancia por el orden de los \$21.547.236.000.
- Según la información aportada por el prestador, se levantó la medida cautelar de suspensión del poder de embargo y secuestro sobre las acciones ordenado por la Fiscalía General de la Nación y se anularon los títulos que comprendían el 82,16% de la participación accionaria de INASSA en TRIPLE A de B/quilla S.A.

- Es importante resaltar que la actividad con el porcentaje más representativo dentro de los ingresos del prestador para la vigencia 2022, es la concerniente a tratamiento de lixiviados con un 97,72% del total de los ingresos del servicio de aseo.
- Finalmente, frente a lo analizado en los indicadores de liquidez, la prueba ácida presenta el indicador más desfavorable al no soportarla, junto con un aumento en los días de rotación de cartera el cual paso de 102 a 111, pasando a rotar aproximadamente 3 veces en el año. Por lo cual el prestador debe implementar estrategias más efectivas frente a la recuperación de cartera.

Aspectos Tarifarios

- El PGIRS establece una línea base que debe ser congruente con el reporte de las cifras de corte de cêsped, como en este caso se evidenciaron diferencias de la información reportada en el SUI respecto a lo establecido en el PGIRS, se presume reporte de información errónea, lo que impide las acciones de inspección, vigilancia y control asignadas por la ley 142 de 1994 a esta Superintendencia.
- El prestador presenta deficiencia en el reporte, calidad y actualización de información tarifaria respecto al reporte de Costos de limpieza urbana, barrido y limpieza de vías y áreas públicas y el reporte de Suscriptores y Tarifa Aplicada. Lo anterior, además de ser un presunto incumplimiento de las normas respectivas, dificulta las acciones de inspección, vigilancia y control delegadas a la Superintendencia por la Ley.

Aspectos Técnico – operativo

- De acuerdo con lo descrito en la parte técnica del presente informe y con base en las verificaciones realizadas y los documentos soportes se evidencia cumplimiento en las frecuencias y horarios de las actividades complementarias del servicio público para el Distrito de Barranquilla.
- Tal como fue descrito a lo largo del presente informe hay algunas diferencias entre la información suministrada en visita y la reportada al SUI. Situación que causa alerta considerando que la información reportada al SUI debe ser veraz y reflejar las condiciones de prestación ya que este Sistema se convierte en herramienta de inspección y vigilancia para la entidad.
- Se identifican diferencias entre el PPSA y el PGIRS, que generan alerta relacionados con que la operación no se está ajustando con los lineamientos dados por el ente territorial para la atención del servicio público de aseo.
- Teniendo en cuenta la importancia sectorial de la valorización y tratamiento de residuos con la implementación de alternativas a la disposición final, esta Entidad pretender conocer el estado de avance de la evaluación de las alternativas de aprovechamiento de biogás con el objeto de realizar valorización de los residuos que están siendo entregados al relleno sanitario Los Pocitos.
- Durante la fase operativa del relleno sanitario el prestador no está acreditando la totalidad monitoreos ni las frecuencias de los mismos. Esta situación genera alerta en la prestación de la actividad de disposición final, ya que no se consideran la totalidad de elementos reglamentarios sectorial que por su grado de complejidad (técnica, ambiental y social) requiere para la atención de esta actividad.

8. Medidas Recomendadas Que Pudiera Ser Oportuno O Pertinente Aplicar - Recomendaciones

La empresa deberá pronunciarse frente a la totalidad de los hallazgos enunciados en el presente informe de visita que pueden corresponder a presuntos incumplimientos, para lo cual se le requiere que remita la información solicitada en cada uno de estos, así como los soportes que se considere para dar cuenta de las acciones realizadas para subsanar los presuntos incumplimientos normativos.

9. Responsables de la realización

9.1 Responsable general

Nombre Completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Diana Marcela Perdomo Beltrán	Directora	Dirección técnica de gestión de aseo - DTGA
Camilo Andrés Beltrán Garzón	Coordinador	Grupo de Grandes Prestadores - DTGA

9.2 Equipo de evaluación

Nombre Completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Julián Andrés Buitrago Delgado	Profesional Especializado	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores
María Fernanda Jaramillo Trujillo	Contratista FE - DTGA	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores
Eduardo Andrés Forero Calixto	Profesional Especializado	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores
Digna Lianett Arias Calderin	Profesional Especializado	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores

10 Anexos

El Radicado SSPD No. 20234351379211 del 21 de abril de 2023, contiene:

- Carta de presentación visita de inspección y vigilancia al estado de la prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Barranquilla, Atlántico.
- Acta de la visita
- Documentos soportes entregados durante la visita.